TOMO 173 Montevideo, Sábado 18 de Diciembre de 1948 Núm. 12643

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se reglamenta la forma en que podrán enajenar inmuebles los Servicios Descentralizados y Entes Autónomos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de diciembre de 1948. — N.o 1500|948.

A la Asamblea General.

El artículo 183 de la Constitución de la República establece que "los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados no podrán realizar negocios extraños al giro que preceptivamente les asignen las leyes, ni disponer de sus recursos para fines ajenos a sus actividades normales" y a continuación agrega: "La ley determinará las condiciones y circunstancias en que podrán adquirir bienes inmuebles, para lo cual será siempre necesario el voto conforme de cuatro miembros de los Consejos o Directorios respectivos, cuando se integren con cinco, y la unanimidad, cuando se integren con tres miembros."

Esta disposición fué propuesta en el anteproyecto con la redacción siguiente: "Los Entes Autónomos no podrán adquirir bienes inmuebles, ni abordar negocios extraños a los que textualmente les asigna la ley, ni disponer la ejecución de obras no comprendidas en sus actividades normales, sino mediante autorización del Poder Ejecutivo y venia del Senado, concedida por tres quintos de votos" y según lo expresaron los constituyentes Arteaga y Terra, su finalidad obedecía a evitar que los Entes Autónomos emprendan actividades al margen de "las que la ley les autoriza expresamente". (Actas de la III Convención Constituyente. Pág. 230).

No obstante la preocupación del Constituyente para fijar la facultad de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados en cuanto a la adquisición de inmuebles, nada expresó respecto a sus facultades para enajenar inmuebles.

Es principio esencial de derecho público que los órganos del Estado no pueden realizar sino aquello que la ley le faculta.

En materia de enajenación de inmuebles ha sido tradición en nuestro país, que el Poder Ejecutivo no tiene facultades para ello, sino cuando la ley lo autoriza.

En lo referente a los Entes Autónomos desde que el Constituyente guardó silencio, es principio invariablemente aceptado que hay necesidad de que la ley faculte al organismo a enajenar inmuebles, salvo que, la enajenación sea la consecuencia directa de los actos propios de su gestión específica. "Si el Estado impone a una persona de derecho público la obligación de cumplir una determinada gestión, debe considerarse que en forma expresa o implícita, le ha conferido todas aquellas facultades necesarias para el cumplimiento de la misma, ya que debe suponérsela capaz de todos los derechos y obligaciones que son inherentes a su personalidad y tendientes al cumplimiento de su gestión o especialización orgánica (Tribunal de Cuentas de la República. Informe de 24 de agosto 1948).

El legislador no ha seguido la misma conducta en la estructuración de las leyes orgánicas de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. Así, mientras autorizó expresamente al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, no ha dicho nada con respecto al Banco de la República y al Banco de Seguros.

La reciente ley N.o 11.029 autorizó al Instituto Nacional de Colonización para realizar adjudicaciones de parcelas (Arts. 67 y 146 inc. C).

La UTE (ley de 21 de octubre de 1921) no tiene en su ley orgánica, ninguna disposición al respecto y si bien, el Poder Ejecutivo en el decreto reglamentario de 14 de setiembre de 1916 al fijar las atribuciones y deberes del Directorio, lo facultó "para vender o hipotecar los bienes inmuebles de la institución" no aparece la legitimidad de una facultad, dada por vía de reglamentación, frente al silencio del legislador.

La ANCAP que, en lo pertienente, se rige por la ley de la UTE, y la Administración Nacional de Puertos que tenía el mismo régimen, proyectaron una enajenación de terrenos y en esa oportunidad se consideró necesario el respaldo de una ley expresa (ley N.o 9.602 de 23 de setiembre de 1936).

El Poder Ejecutivo considera que los distintos Entes Autónomos y Servicios Descentralizados conforme estén fuera del marco preciso de las operaciones implícitamente contenidas en los fines específicos para que fueron creados, necesitan texto legal expreso para poder actuar.

La falta de una legislación armónica, en cuanto a la facultad para enajenar inmuebles, crea un problema casi sin solución y en definitiva se sombrea el título de propiedad, porque hay que entrar a apreciar si la enajenación, es un acto normal y corriente en el giro comercial o industrial del Ente.

Para evitar esas dificultades el Poder Ejecutivo somete a la consideración del Parlamento el adjunto proyecto de ley, con relación a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que constituyen el dominio industrial y comercial del Estado, por el que se establece la misma garantía, en cuanto al número de votos, que el Constituyente creyó necesario fijar, para el caso de adquisición.

Consecuente con el pensamiento del Poder Ejecutivo —que no duda que compartirá al Parlamento— de que los organismos públicos no deben enajenar inmuebles cuando otro Instituto del Estado pueda tener interés en los mismos, se establece la norma de que, en todos los casos en que el Estado (Poder Ejecutivo o Entes Autónomos o Servicios Descentralizados) tengan interés en los inmuebles, deberá dárseles preferencia para la adquisición de los mismos.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. — ALBERTO ZUBIRIA. — LUIS A. BRAUSE. — FERNANDO FARIÑA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETA:

Artículo 1.o Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que constituyen el dominio industrial y comercial del Estado podrán enajenar inmuebles, cuando así lo resuelvan, con el voto conforme de cuatro de sus miembros de los Consejos o Directorios respectivos, cuando se integren con cinco, y la unanimidad, cuando se integren con tres miembros.

En todos los casos, deberá constar en el respectivo expediente que el Estado (Poder Ejecutivo y Entes Autónomos o Servicios Descentralizados) no tienen interés en el inmueble. En caso de existir interés por parte de otro organismo del Estado deberá dársele preferencia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES.
ALBERTO ZUBIRIA.
LUIS A. BRAUSE.
FERNANDO FARIÑA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueban convenciones de legislación social adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de noviembre de 1948.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se aprueban varias convenciones relativas a la legislación social adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo desde su 17.a reunión celebrada en Ginebra en 1933, hasta su 30.a reunión celebrada en Ginebra en 1947. Desde 1933, en que por el decreto-ley N.o 8.950 de fecha 5 de abril de 1933, se ratificaron 30 de los 33 Convenios adoptados por la precitada Conferencia en sus primeras dieciséis reuniones, nuestro país no ha ratificado ningún nuevo Convenio, y está, en consecuencia, omiso en el cumplimiento de las obligaciones que, como Estado Miembro de la Organización Internacional del Trabajo, le impone el artículo 19 de la Constitución de la misma. El inciso 5.o de este artículo, establece "que cada uno de los miembros se obliga a someter en el término de un año, a contar de la clausura de las sesiones de la Conferencia (o bien en circunstancias excepcionales tan pronto como sea posible después de transcurrido el año, pero nunca después de transcurridos 18 meses), la recomendación o el Proyecto de Convenio a la autoridad o autoridades a quienes competa el asunto, con objeto de que lo transformen en ley o de que tomen medidas de otra clase".

Si bien es cierto que, en muchos casos, la legislación nacional contiene ya los principios aconsejados en algunos de los Convenios no ratificados, el Poder Ejecutivo estima que debe darse el obligado trámite interno a los 53 Convenios adoptados desde 1933 hasta 1947, aconsejando el rechazo de los que no respondan a los problemas industriales del Uruguay o que no hayan alcanzado todavía el grado de madurez necesario, y la aprobación parlamentaria de los que han sido debidamente estudiados por los servicios técnicos del país, ya que la ratificación de los Convenios Internacionales no sólo inciden en la legislación nacional, sino que también aseguran una base de cooperación mundial entre los Estados al establecer un mínimo de protección uniforme a los trabajadores.

Los convenios que aún no han sido sometidos a consideración legislativa pueden clasificarse, en este momento, en tres grupos: 1.o los que deben ser absolutamente descartados y que son los siguientes: N.o 46, para limitar las horas de trabajo en las minas de carbón; N.o 50, relativo a la reglamentación de ciertos sistemas particulares de reclutamiento de los trabajadores; N.o 64, relativo a la reglamentación de los contratos de trabajo, extendidos por escrito, de los trabajadores indígenas; N.o 65, relativo a las sanciones penales por incumplimiento del contrato por parte del trabajador indígena; N.o 82, referente a la política social en los territorios no metropolitanos; N.o 83, referente a la aplicación de las normas internacionales del trabajo a los territorios no metropolitanos; N.o 84, referente al derecho de asociación y a la solución de los conflictos del trabajo en los territorios no metropolitanos; N.o 85, referente a la inspección del trabajo en los territorios no metropolitanos; N.o 86, referente al plazo máximo de los contratos de empleo de los trabajadores indígenas, por referirse a actividades y problemas desconocidos en el país, en el que no existen minas de carbón y no posee colonias, mandatos o protectorados; el N.o 57, relativo a las horas de trabajo a bordo y a la composición de las tripulaciones, porque su texto se repite revisado y ampliado en el N.o 76 cuya ratificación se aconseja; los números 47, para reducir las horas de trabajo a 40 por semana; 49, para la reducción de las horas de trabajo en las fábricas de botellas de vidrio; 51, relativo a la reducción de las horas de trabajo en las obras públicas; y 61, relativo a la reducción de las horas de trabajo en la industria textil, por referirse al establecimiento de la jornada semanal de 40 horas, los que por razones económicas y de competencia con el mercado internacional entiende el Poder Ejecutivo no deben ser considerados hasta tanto no sean ratificados por otros países industrialmente muy superiores al Uruguay y que mantienen estrechas relaciones comerciales con él; y por último, el N.o 72, referente a las vacaciones pagadas a los marinos, pues su texto es el del N.o 52, cuya ratificación se aconseja por ajustarse sus disposiciones a nuestro derecho positivo y al que se han hecho ampliaciones que, de ser adoptadas modificarían fundamentalmente la ley nacional.

2.o Los que aún no han sido debidamente estudiados por las autoridades competentes respectivas y en consecuencia, no pueden aconsejarse su ratificación o su rechazo y que comprenden el grupo que se refiere a Seguros Sociales, que son los N.os 35, relativo al seguro obligatorio de vejez de los asalariados de las empresas industriales y comerciales, profesiones liberales, así como de los trabajadores a domicilio y del servicio doméstico; 36, relativo al seguro obligatorio de vejez de los asalariados de las empresas agrícolas; 37, relativo al seguro obligatorio de invalidez, de los asalariados de las empresas industriales y comerciales, profesionales liberales, así como de los trabajadores a domicilio y servicio doméstico; 38, relativo al seguro obligatorio de invalidez de los asalariados de las empresas agrícolas; 39, relativo al seguro obligatorio de muerte de los asalariados de las empresas industriales y comerciales, profesiones liberales, así como de los trabajadores a domicilio y del servicio doméstico; 40, relativo al seguro obligatorio de muerte de los asalariados de las empresas agrícolas; 44, para asegurar indemnización o subsidios a los trabajadores en paro forzoso; 48, relativo a la organización de un régimen internacional para la conservación del derecho de seguro de invalidez, vejez, y muerte; 56, relativo al seguro de enfermedad de la gente de mar; 70, referente a la seguridad social de los marinos; y 71, referente a las pensiones de los marinos, y parte de los que se refieren a actividades marítimas que con los números 53, relativo al mínimo de capacidad profesional de los capitanes y oficiales de la marina mercante; 55, referente a las obligaciones del naviero en caso de enfermedad, de accidente o de muerte de la gente de mar; 68, referente a la alimentación a bordo y al personal de cámara para las

tripulaciones del barco; 69, referente a la concesión de un certificado de aptitud a los cocineros de barcos; 74, referente a los certificados de capacidad profesional de los marinos; y 75, referente al alojamiento de la tripulación a bordo, y

3.o Los que por haber sido estudiados por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados se remiten aconsejando su ratificación y que son los siguientes:

CONVENIO N.o 34, RELATIVO A LAS AGENCIAS RETRIBUIDAS DE COLOCACIONES (1933)

La incorporación de sus principios a nuestro derecho positivo pondría fin a una actividad comercial como lo es la que desarrollan las agencias retribuídas de colocaciones con fines de lucro, sin mayores ventajas para el obrero, y que ha sido prohibida o trabada por leyes y reglamentaciones en numerosos países desde hace muchos años por considerársela esencialmente antisocial. Actualmente, el único movimiento importante de ese comercio lo constituye la colocación del personal del servicio doméstico, pués en otros gremios si bien las agencias retribuídas de colocaciones nunca tuvieron mayor prosperidad, las Bolsas de Trabajo ya creadas y las proyectadas, han resuelto y resolverán el problema de la oferta y demanda de trabajo.

El régimen fundamental de este Convenio consiste en que los países que lo ratifiquen deben suprimir, en el plazo de 3 años, las agencias retribuídas de colocaciones a que funcionan con fines lucrativos, y someten al contralor de la autoridad pública las que dependiendo sociedades, organizaciones o instituciones que presten dicho servicio, perciban por el mismo, del patrono, del trabajador, un derecho de entrada, una cotización o una remuneración cualquiera aunque ella no signifique un beneficio material. El articulado del Convenio define lo que debe entenderse por "Agencias retribuídas de colocaciones", y prevé además, las excepciones que pueden ser admitidas, previa consulta a las Asociaciones Patronales y Obreras interesadas.

CONVENIO N.° 41, RELATIVO AL TRABAJO NOCTURNO DE LAS MUJERES (REVISADO EN 1934)

Este Convenio puede ser aprobado, pues su texto es el mismo del N.° 4, ya ratificado por el país, y al que se le ha hecho, en la revisión de 1934, dos modificaciones:

1.° Admitir que en casos excepcionales las mujeres pueden ser ocupadas hasta la hora 23, en vez de hasta la hora 22, que fija en Convenio 4, manteniéndose intacto el principio de que la palabra "noche" significa un período de once horas consecutivas por lo menos; y

2.° Excluir de la prohibición que establece el Convenio a las mujeres que ocupen cargo de dirección que impliquen responsabilidad y que no efectúen normalmente un trabajo manual.

Con estas modificaciones la prohibición del trabajo nocturno de la mujer en los establecimientos industriales, adquiere un grado de flexibilidad que lo aproxima al desarrollo alcanzado por la mano de obra femenina en los últimos años.

CONVENIO N.° 42, RELATIVO A LA REPARACION DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (REVISADO EN 1934).

La ratificación de este Convenio no obligaría a modificar la ley nacional pues su texto es el mismo del N.° 18, ya ratificado en 1933, al que se han agregado diversas enfermedades profesionales que también deben ser consideradas indemnizables y éstas ya han sido casi totalmente incluídas en la nómina vigente, por los decretos de 9 de setiembre de 1937, 31 de agosto de 1939, y 14 de setiembre de 1945.

CONVENIO N.° 43, RELATIVO A LAS HORAS DE TRABAJO EN LAS FABRICAS AUTOMATICAS DE VIDRIO (1934).

Las disposiciones fundamentales de este Convenio exigen que las personas que trabajen en las fábricas de vidrio que produzcan, mediante el empleo de máquinas automáticas, vidrio continuo para ventanas o vidrio de características similares y que sólo difiera del primero por su espesor u otras dimensiones, deberán estar ocupadas según un sistema de trabajo que comprenda por lo menos 4 equipos con una jornada máxima en promedio de 42 horas por semana, calculada sobre un período que no exceda de 4 semanas. La duración máxima de un turno debe ser de 8 horas y el descanso mínimo, entre dos turnos de un mismo equipo, de 16 horas previéndose las excepciones admisibles.

Si bien en el país no se han instalado aún fábricas de vidrio dedicadas exclusivamente, mediante el empleo de máquinas automáticas, a la fabricación de vidrio para ventanas, existen secciones en algunos establecimientos que se dedican a la fabricación precitada, y además, se está terminando la instalación de una nueva fábrica que reunirá esas características y en consecuencia, es de interés ratificar el Convenio para tutelar desde ya a los trabajadores de esa industria.

CONVENIO N.° 45, SOBRE EL EMPLEO DE MUJERES EN TRABAJOS SUBTERRANEOS EN LAS MINAS DE TODAS CLASES (1935).

Este Convenio se aplica a toda empresa pública o privada dedicada a la extracción de sustancias situadas bajo tierra, y prohibe emplear en esos trabajos a ninguna persona del sexo femenino, con las siguientes excepciones:

A) Las que ocupen cargos de dirección y no realicen un trabajo manual.

B) A las empleadas en los servicios sanitarios y sociales.

C) A las admitidas durante sus estudios para realizar prácticas en la parte subterránea de una mina con fines de formación profesional; y

D) A las que hayan de descender a la parte subterránea de una mina en ejercicio de su profesión que no sea de carácter manual.

Aunque los trabajos de minería en el país están en un período incipiente, el Poder Ejecutivo aconseja la ratificación de este Convenio, pues considera conveniente establecer con tiempo la prohibición legal del trabajo de la mujer en la parte subterránea de las industrias extractivas, con perspectivas a un futuro desarrollo de las mismas y, además, como medida de prevención para la salud de la mujer obrera.

CONVENIO N.° 52, SOBRE VACACIONES ANUALES PAGADAS (1936)

Este Convenio obliga a conceder, en las empresas y establecimientos que enumera, una licencia anual pagada de 6 días laborables, por lo menos, a toda persona mayor de 16 años, y de 12 días laborables por lo menos, a los menores de esa edad, no computándose a la licencia los días festivos oficiales o impuestos por la costumbre ni las interrupciones del trabajo debidas a enfermedad. Los días de licencia deben aumentar progresivamente con la duración del servicio en la forma que lo fije la ley nacional; al beneficiario que realice trabajos retribuídos durante sus vacaciones, le puede ser suprimida la remuneración correspondiente a la misma y los trabajadores despedidos antes de haber gozado la vacación a que tengan derecho, deben recibir el pago de la misma. Prevé también un régimen semejante en el país para la comunicación y el contralor de las licencias

Los enunciados de este Convenio están incluídos en la ley N.° 10.684 y sus reglamentaciones, cuyo régimen es más amplio y generoso ya que el período mínimo de licencia es de 12 días, y no de 6 para los mayores de 16 años y en lo único que no existe concordancia es en el aumento progresivo de los días de vacaciones en relación a los años de servicio. Nada se opone, pues, a la ratificación, ya que la revisión, en ese sentido, del régimen nacional vigente, no implicaría ningún cambio fundamental en el mismo, sino que, por el contrario, completará la aspiración de justicia social que ha inspirado el principio en que se funda esta parte de la reglamentación del trabajo que ha sido universalmente admitida desde su origen. El Poder Ejecutivo considera muy justo que con el número de años de servicios en un mismo establecimiento se adquiera el derecho a mayor número de días de descanso anual tal como lo consagran, aunque en forma distinta a la del Convenio, las reglamentaciones de otros países que aún no lo han ratificado, entre ellos la República Argentina.

CONVENIO N.° 54, RELATIVO A LAS VACACIONES ANUALES PAGADAS A LOS MARINOS (1936)

Nada se opone a la ratificación de este Convenio pues su incorporación a la ley nacional no modificaría funda-

mentalmente las disposiciones vigentes sobre licencia de los marinos cuyo régimen o dan las leyes 10.023, de 13 de junio de 1941, que instituye una licencia anual de 12 días para los obreros gráficos, los de la navegación y los de las fábricas de vidrio, y 10.684, de 17 de diciembre de 1945, que instituye el derecho a la licencia anual remunerada para todos los empeados y obreros contratados por particulares o empresas privadas de servicios públicos.

La ley nacional es más generosa, para con los miembros de la tripulación, que el articulado del Convenio pues concede 12 días hábiles a los capitanes, patrones, oficiales y tripulantes, mientras que éste acuerda 12 días a los capitanes, oficiales y radiotelegrafistas y sólo 9 días a los demás miembros de la tripulación.

La mayor amplitud de la ley nacional no impide que exista una diferencia, que es más bien de forma que de fondo, con un artículo del Convenio que dispone la entrega de una suma adicional para alimentación al marino durante su licencia, mientras que la reglamentación de la ley 10.023 establece que el marino debe gozar su vacación en la localidad de su residencia, evidentemente para evitar que se vea obligado a gastar su salario de licencia en alojamiento y comida.

CONVENIO N.o 58, QUE FIJA LA EDAD MINIMA DE DE LOS NIÑOS AL TRABAJO MARITIMO (REVISADO EN 1936).

Este Convenio puede ser ratificado pues su texto es el mismo del N.o 7, incorporado desde 1933 a la ley nacional, al que se le han hecho las siguientes modificaciones: sustituir la palabra "Buque" por la de "Navío"; elevar la edad de admisión de los niños al trabajo marítimo de 14 a 15 años, pero incorporando un inciso que establece que la legislación nacional podrá autorizar la entrega de certificados que permitan a los niños de 14 años de edad, por lo menos, ser empleados en los casos en que una autoridad escolar o apropiada se cerciore de que este empleo es conveniente para el niño, después de haber comprobado debidamente su salud y estado físico, así como las ventajas futuras e inmediatas que el empleo pueda suministrarle.

CONVENIO N.o 59, RELATIVO A LA EDAD DE ADMISION DE LOS NIÑOS EN LOS TRABAJOS INDUSTRIALES (REVISADO EN 1937).

Este Convenio puede también ser ratificado pues su texto es el mismo del N.o 5, aprobado en 1933, y al que se le han hecho las siguientes modificaciones: que no implican revisión a la ley vigente: elevar la edad de admisión de los niños al trabajo, de 14 a 15 años, y limitar la excepción que contenía el Convenio 5 para los establecimientos en que estén empleados los miembros de una misma familia para los casos en que en dichos establecimientos no se realicen tareas que resulten peligrosas para la vida, la salud o la moralidad de los menores; ampliar el alcance del Convenio 5 pues se expresa que sus disposiciones, —y no las del artículo 2.o del mismo—, no se aplicarán al trabajo de los niños en las escuelas profesionales; elevar de 16 a 18 años la edad de los menores que deben integrar el registro a llevarse en los establecimientos industriales, y establece que, en lo referente a los empleos que por su naturaleza o por las condiciones en que se realicen sean peligrosas para la vida, la salud o la moralidad de las personas a que afecten, cada país que ratifique el convenio deberá fijar edades superiores a 15 años para la admisión de los jóvenes y adolescentes en estos empleos, por medio de leyes o de facultades conferidas a una autoridad competente.

CONVENIO N.o 60, RELATIVO A LA EDAD DE ADMISION DE LOS NIÑOS A LOS TRABAJOS NO INDUSTRIALES (REVISADO EN 1932).

La ratificación de este Convenio no puede ocasionar ningún cambio fundamental en la ley vigente, pues su texto es el mismo del N.o 33, ya ratificado en el año 1933, al que se le han hecho las ampliaciones y modificaciones siguientes: Elevar la edad de admisión de los niños en los trabajos no industriales de 14 a 15 años, y de 12 a 13 años para su ocupación en trabajos ligeros, fuera de las horas para la asistencia a la escuela; y ampliar el concepto del término "noche" para el empleo de los niños mayores de 14 años, permitiendo que lo fije la legislación de cada país, sin mantenerla entre el límite de las 20 a las 8 horas, pero manteniendo su duración mínima de 12 horas.

CONVENIO N.o 62 REFERENTE A LOS PRECEPTOS DE SEGURIDAD EN LA INDUSTRIA DE LA EDIFICACION (1937).

El régimen fundamental de este convenio, inspirado en el deseo de reducir los graves riesgos de accidentes que ofrece la industria de la edificación, es el de establecer un número de prescripciones mínimas de seguridad, tendientes a reducir los riesgos, la que inclina al Poder Ejecutivo a aconsejar su ratificación, no sólo por razones de humanidad, sino también de orden económico.

La primera parte del convenio se refiere a las obligaciones que crea su ratificación, y que están ya contenidas en su mayor parte, en la ley 5.032 de 21 de julio de 1914. El resto de su articulado, dividido en otros tres capítulos, contiene disposiciones generales referentes a los andamiajes; a los aparatos elevadores; al equipo de protección y socorro de urgencia. Estos tres capítulos constituyen la base mínima de las prescripciones de seguridad que deben adoptarse como prevención de riesgo. Las partes II y III están casi integramente comprendidas en los decretos reglamentarios de la ley 5.032, de fecha 22 de enero de 1936 y 27 de agosto de 1946; y la parte IV contiene una disposición para evitar el peligro de ahogarse que sólo rige en la ley nacional para los obreros rurales por medio del decreto de 7 de agosto de 1942.

La ratificación de este Convenio no modificaría, pues, sensiblemente el régimen vigente en el país, ya que sólo es necesario incorporar medidas de prevención poco onerosas con relación al valor que representan en lo referente a la defensa de las vidas de los obreros, y modernizar algunos artículos de los capítulos 11, 12, 13 y 14 del decreto de 22 de enero de 1936 para lo que sería muy útil adapta en lo posible el reglamento tipo contenido en la Recomendación N.o 53 adoptada, conjuntamente con el Convenio 52 en la 23.a reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo celebrada en Ginebra en 1937.

CONVENIO N.o 63, RELATIVO A LAS ESTADISTICAS DE LOS SALARIOS Y DE LAS HORAS DE TRABAJO EN LAS PRINCIPALES INDUSTRIAS MINERAS Y MANUFACTURERAS, INCLUIDAS LA EDIFICACION, Y EN LA AGRICULTURA (1938).

La ratificación de este Convenio es aconsejable ya que sus disposiciones se refieren a la compilación —de acuerdo con un sistema que él mismo establece— de estadísticas relativas a los salarios y a las horas de trabajo, cuyos datos deben ser publicados trimestral, semestral y anualmente y comunicarse a la Oficina Internacional del Trabajo, aclarándose, por el artículo tercero del Convenio, que ninguna disposición obliga a publicar o dar a conocer las cifras que originarán la divulgación de informes relativos a cualquier empresa o establecimiento particular.

La incorporación de los enunciados de este Convenio a nuestro derecho positivo, será sumamente beneficioso para la economía nacional y para una más fácil adopción de medidas tendientes a mejorar las relaciones entre el capital y el trabajo, ya que permitirá fundar sobre bases exactas todas las medidas y disposiciones que puedan tomarse sobre salarios, tasas, impuestos, etc. y otros gastos que incidan sobre el costo de la producción y sobre la retribución de la mano de obra. Actualmente, nuestro país carece de información organizada y estable sobre los salarios, horas de trabajo, ganancias medias, primas o participaciones en las utilidades, compensaciones en especies alojamiento y alimentación, cotización de jubilaciones, etc. Y esta información es necesaria no sólo para tener un conocimiento de la capacidad económica de la población obrera y del costo de la producción en las industrias manufactureras y agrícolas, sino también como elemento básico de ilustración para los Consejos de Salarios y para las autoridades encargadas de elaborar determinadas leyes impositivas.

CONVENIO N.o 66, RELATIVO A LA CONTRATACION COLOCACION Y CONDICIONES DE TRABAJO EN LOS TRABAJADORES MIGRANTES (1939).

La disposición fundamental de este Convenio, cuya ratificación aconseja el Poder Ejecutivo, es que obliga a los países que lo retienen a dictar y explicar sanciones penales que repriman la propaganda engañosa concerniente a la emigración e inmigración, y la propaganda concerniente a los mismos fenómenos migratorios; a ejercer control sobre la propaganda, anuncios, carteles, etc. y otras formas de publicidad relativas al ofrecimiento de trabajo en el país a personas residentes en otros territorios; y a organizar un servicio de información y de ayuda apropiado para los emigrantes o inmigrantes, que debe ser ejercido por el Estado, por oficinas privadas sin fines lucrativos o por un sistema mixto.

El Poder Ejecutivo entiende que la aprobación legislativa de este Convenio no perjudicará los intereses nacionales ni crearía problemas económicos al Estado, y, por el contrario

la inclusión en la ley nacional de sus enunciados permitiría ejercer un control más eficaz sobre las personas admitidas al país en calidad de inmigrantes, discriminándose más fácilmente la utilidad de sus actitudes y la necesidad real de su admisión resolviéndose así por lo menos una parte del viejo problema de cuáles son las corrientes inmigratorias convenientes o inconvenientes para la economía del país, sobre todo en un momento de convulsión mundial como el presente.

CONVENIO N.o 67, RELATIVO A LA REGLAMENTACION DE LA DURACION DEL TRABAJO Y DE LOS DESCANSOS DE LOS CONDUCTORES (Y DE SUS AYUDANTES) DE VEHICULOS UTILIZADOS EN TRANSPORTES POR CARRETERA (1939).

La ratificación de este Convenio no crearía ninguna obligación fundamental al país que ya no esté contenida en la ley 5.350 de 17 de noviembre de 1915 y en el Convenio N.o 1 de Washington, que limita las horas de trabajo en los establecimientos industriales, ratificado en el año 1933. Su articulado tiene por objeto garantizar la jornada mínima de 8 horas diarias o de 48 semanales de los conductores profesionales (y de sus ayudantes) de vehículos utilizados en el transporte por carreteras y detiene claramente que se entiende por "conductor"; ayundante de los mismos; "vehículo utilizado en transporte de carreteras"; período de circulación del vehículo; trabajos auxiliares; descansos intermedios e interrupciones del trabajo. El régimen de horario preconizado es idéntico al de la legislación nacional, pero el general del Convenio es mucho más elástico pues se adopta mejor a las necesidades actuales de los servicios a que se refiere, y en consecuencia, su ractificación daría a nuestra ley la flexibilidad que le falta para que pueda exigirse su cumplimiento estricto, ya que todo el sistema de excepciones y recuperaciones que admite el Convenio facilita la solución de todos los problemas que ofrece actualmente la vigilancia del cumplimiento de los horarios y de los descansos intermedios en los servicios de transportes que están sujetos siempre a numerosas contingencias inherentes a su propia naturaleza y a otros factores que influyen en las diversas actividades que ellos sirven.

CONVENIO N.o 73, REFERENTE AL EXAMEN MEDICO DE LOS MARINOS (1946)

Este Convenio prohibe la contratación de marinos a menos que presenten un certificado médico declarándolos aptos para el trabajo a que se van a dedicar en el mar, con algunas excepciones, y deja en libertad a las autoridades nacionales, previa consulta con las organizaciones de armadores y marinos interesados, para prescribir la índole del examen médico que habrá de practicarse y los datos que deben anotarse en el certificado respectivo.

El Poder Ejecutivo aconseja su ratificación, pues como el país está en vías de organizar su marina mercante y las disposiciones de este Convenio no pueden influir económicamente en la explotación de la flota nacional actual de navegación de altura, conviene ir incorporando desde un comienzo las disposiciones que fatalmente habrán de adoptarse más tarde con, entonces sí, posibles repercusiones económicas sobre una actividad en pleno desarrollo.

CONVENIO N.o 76. REFERENTE A SALARIOS, DURACION DEL TRABAJO A BORDO Y DOTACION (1946)

El Poder Ejecutivo estima conveniente la ratificación de este Convenio cuyo régimen se aplica al personal de todo barco de propulsión mecánica matriculado en el país y dedicado con fines comerciales al tarnsporte de mercaderías o de pasajeros en navegación marítima con exepción de: el Capitán; el Piloto no miembro de la tripulación; el Médico; el personal de enfermería; el dedicado exclusivamente a carga y descarga; el que está empleado a bordo por un patrono que no sea el armador (excluyendo las que estén al servicio de una compañía radiotelegráfica) y otros que enumera su articulado.

Las disposiciones fundamentales del Convenio se refieren: 1.o a salarios, fijando un sueldo básico por mes calendario de servicio de un marino calificado; 2.o a duración del trabajo a bordo de los barcos que se reglamentan sobre la base de la jornada de 8 horas diarias pero con un poco menos de generosidad que el de la legislación nacional vigente: y 3.o, a la dotación del barco que se fija con carácter general en una tripulación suficiente en número y en calidad para garantizar la seguridad de la vida en el mar y para evitar la fatiga excesiva de la tripulación eliminando o limitando en lo posible las horas extraordinarias de trabajo. En cuanto a salarios los sueldos que percibe el personal de la Administración Nacional de Puertos está por encima del fijado por el Convenio. En lo que se refiere a horarios, si bien la ley nacional es, en muchos puntos, más amplia, carece de la flexibilidad del texto del Convenio que permite encarar todos los trabajos extraordinarios propios de las contingencias de la navegación dentro de un sistema de compensaciones en descansos o en sobresalarios que prevé. Y en cuanto a la dotación, las reglas en que se basa la parte relativa a ella está inspirada en razones de orden humanitario y de justicia social que deben ser tenidas en cuenta por un país que, como el Uruguay, siempre ha deseado estar en primera fila en esa materia.

CONVENIO N.o 77, REFERENTE AL EXAMEN MEDICO DE APTITUD PARA EL EMPLEO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA INDUSTRIA (1946).

La ratificación de este Convenio es aconsejable ya que un régimen fundamental es tender a proteger la salud de los niños y de los adolescentes empleados en la industria, mediante reconocimiento médico previo a su admisión al trabajo, reconocimiento que debe ser repetido anualmente hasta que el menor cumpla los 18 años, o los 21 cuando sus tareas ofrezcan resgos graves para su salud. La ratificación de este Convenio sólo obligaría a modificar la ley vigente (artículo 227 y 228 del Código del Niño), en el sentido de elevar hasta la edad de 21 años la obligatoriedad del examen médico para los menores de 18 a 21 años, que realicen trabajos que ofrezcan riesgos graves para su salud.

CONVENIO N.o 78, REFERENTE AL EXAMEN MEDICO DE APTITUD PARA EL EMPLEO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES EN TRABAJOS NO INDUSTRIALES (1946).

La ratificación de este Convenio es aconsejable por las mismas razones invocadas para el Convenio 77, ya que su texto es idéntico al mismo y la diferencia estriba en que se aplica a los niños y adolescentes empleados en trabajos no industriales.

CONVENIO N.o 79, REFERENTE A LA LIQUIDACION DEL TRABAJO NOCTURNO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES EN TRABAJOS NO INDUSTRIALES.

El Poder Ejecutivo considera que no hay inconveniente en proceder a la ratificación de este Convenio pues ello no modificará la ley nacional vigente ya que el artículo 231 del Código del Niño contiene todas las prohibiciones prescriptas por áquel y una sola excepción: la del servicio doméstico, y además, el Convenio N.o 6, de 1919, cuyo texto es, en general, el mismo N.o 79, ha sido ratificado en 1933.

CONVENIO N.° 80, PARA LA REVISION PARCIAL DE LOS CONVENIOS ADOPTADOS POR LA CONFERENCIA GENERAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN SUS PRIMERAS 28 REUNIONES CON EL PROPOSITO DE ESTABLECER LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL FUTURO CUMPLIMIENTO DE CIERTAS FUNCIONES DE CANCILLERIA ENCOMENDADAS POR DICHOS CONVENIOS AL SECRETARIO GENERAL DE LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES Y DE EFECTUAR LAS DEMAS ENMIENDAS REQUERIDAS, COMO CONSECUENCIA DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES Y DE LA ENMIENDA A LA CONSTITUCION DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (1946)

El Poder Ejecutivo aconseja la ratificación de este Convenio cuyo fin es el de establecer diversas disposiciones fundamentales para el futuro cumplimiento de ciertas funciones de cancillería encomendadas por dichos Convenios al Secretario General de la Sociedad de las Naciones, y de efectuar las demás enmiendas requeridas como consecuencia de la disolución de la Sociedad de las Naciones y de la enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

Reitero a la Asamblea General, las seguridades de mi más alta consideración. **LUIS BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS. — FERNANDO FARIÑA.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébanse los siguientes Convenios adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo N.o 34,

relativo a las Agencias retribuídas de Colocaciones (1933); N.o 41, relativo al trabajo nocturno de las mujeres (revisado en 1934); N.o 42, relativo a la reparación de las enfermedades profesionales (revisado en 1934); N.o 43, relativo a las horas de trabajo en la fábricas automáticas de vidrios (1934); N.o 45, sobre el empleo de mujeres en trabajos subterráneos en las minas de todas clases (1935); N.o 52, sobre vacaciones anuales pagadas (1936); N.o 54, relativo a las vacaciones anuales pagadas a los marinos (1936); N.o 58, que fija la edad mínima de admisión de los niños al trabajo marítimo (revisado en 1936); N.o 59 relativo a la edad de admisión de los niños en los trabajos industriales (revisado) en 1937); N.o 60, relativo a la edad de admisión de los niños en los trabajos no industriales (revisado en 1937); N.o 62, referente a los preceptos de seguridad en la industria de la edificación (1937); N.o 63, relativo a las estadísticas de los salarios y de las horas de trabajo en las principales industrias mineras y manufactureras, incluídas la edificación y la construcción, y en la agricultura; N.o 66, relativo a la contratación, colocación y condiciones de trabajo de los trabajadores (1939); N.o 67, relativo a la reglamentación de la duración del trabajo y de los descansos de los conductores profesionales (y de sus ayudantes) de vehículos en transportes por carreteras (1939); N.o 73, referente al examen médico de los marinos (1946); N.o 76, referente a salarios, duración del tragajo a bordo y dotación (1946); N.o 77, referente al examen médico de aptitud para el empleo de niños y adolescentes en trabajos no industriales (1946); N.o 79, referente a la limitación del trabajo nocturno de niños y adolescentes en trabajos no industriales; N.o 80, para la revisión parcial de los convenios adoptados por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en sus primeras 28 reuniones con el propósito de establecer las disposiciones necesarias para el futuro cumplimiento de ciertas funciones de cancillería encomendadas por dichos Convenios al Secretario General de la Sociedad de las Naciones y de efectuar las demás enmiendas requeridas, como consecuencia de la disolución de la Sociedad de las Naciones y de la enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, (1946).

Art. 2.o El Poder Ejecutivo, al reglamentar los Convenios precitados, establecerá sanciones de veinte a mil pesos para penar el incuplimiento de las disposiciones de los mismos.

Art. 3.o Las infracciones se presumirán en todos los casos imputables a los patronos, sean personas físicas o morales, los que serán civil y solidariamente responsables de las contravenciones declaradas contra sus representantes, directores, gerentes, agentes o empleados.

Art. 4.o Será condenado con multa de cincuenta a doscientos cincuenta pesos y el doble en caso de reincidencia, cualquiera que ponga obstáculos al desempeño del cometido y contralor de los funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados o de cualquier otra autoridad de aplicación de la legislación social que designe el Poder Ejecutivo.

Art. 5.o Para la aplicación de penas y demás se seguirá el procedimiento que fije el Poder Ejecutivo dentro de los Legales en vigencia.

Art. 6.o Quedan incorporados al Decreto-ley N.o 8.950, de 5 de abril de 1933, los artículos 2.o, 3.o, 4.o y 5.o de la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

DANIEL CASTELLANOS.
FERNANDO FARIÑA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se fijan los límites de edad para el Retiro Obligatorio de Oficiales de los Servicios Auxilares del Ejército.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 6 de diciembre de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo con el fin de someter a su elevada consideración el adjunto proyecto de ley por le que se fijan los límites de edad en cada grado para el Retiro Obligatorio de los Oficiales de los distintos Servicios Auxiliares de Ejército, en razón de que a la ley Orgánica Militar N.o 10.050, modificada por la ley N.o 10.757, de fecha 27 de julio de 1946, no los determina.

En efecto, señor Presidente; la precitada ley en su Título XI "Retiro Militar", Capítulo III "Del Retiro Obligatorio", en su artículo 345, sólo contiene el precepto por el que se establece que será obligatorio el retiro por haber alcanzado el militar el límite de edad que para cada clase y grado se determina, no haciéndose diferenciación alguna entre los Oficiales que pertenecen al Ejército Permanente y los de los Servicios Auxiliares.

Las edades allí establecidas son de aplicación lógica para el retiro obligatorio de los Oficiales pertenecientes a las Armas combatientes, pero no lo son igualmente para los de los Servicios Auxiliares, en los cuales, esos Oficiales pueden continuar, sobrepasando esos límites, prestando eficientes servicios en interés de su especialidad y por encima de todo, de la del Ejército.

En este aspecto y atento a la prescripción legal ya referenciada en el artículo 345 —que ha querido indudablemente referirse a los Oficiales del Ejército Permanente— es que el Poder Ejecutivo se ve en la necesidad de promover la presente gestión, estimando que los límites de edad a establecerse para los Oficiales de los Servicios Auxiliares, serían los que se mencionan en el adjunto proyecto de ley.

Por las razones expuestas y en virtud de la urgencia que existe en solucionar la situación planteada, es que encarezco al señor Presidente quiera tener a bien prestar al presente mensaje preferente atención.

Saludo al señor Presidente con las expresiones de mi más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes límites de edad en cada grado para el retiro de los Oficiales de los distintos Servicios del Ejército:

Alférez	50 años
Teniente 2.o	50 "
Teniente 1.o	50 "
Capitán	52 "
Mayor	56 "
Teniente Coronel	60 "
Coronel	65 "

Art. 2.o Comuníquese, etc.

FRANCISCO S. FORTEZA.

4

Decreto. Se dispone el racionamiento de reservistas en prácticas de sábados y domingos

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 12.776).

Montevideo, 6 de diciembre de 1948.

Vistos estos antecedntes elevados por la Inspección General del Ejército, en los que la Región Militar N.o 1, solicita autorización para racionar con menú de campaña, a los reservistas que concurran a prácticas en el terreno los días sábados y excepcionalmente los domingos.

Atento a que el Servicio de Intendencia al pronunciarse al respecto manifiesta que el racionamiento aludido insumiría un gasto mensual de cuatro cientos catorce pesos ($ 414.00); y, teniendo en cuenta que dicha erogación puede atenderse con cargo al rubro 8.03|02 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" (Para gastos de Instrucción Militar) del ítem 3.01.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El Servicio de Intendencia, a partir del 1.o de enero de 1949, racionará con menú de campaña, a los reservistas que concurran a prácticas en el terreno los días sábados y excepcionalmente los domingos.

Art. 2.o Mensualmente, sin más trámite, se expedirán las respectivas órdenes de pago para atender las erogaciones que se originarán con motivo de dicho racionamiento, debiéndose afectar al rubro 8.03|02 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" (Para gastos de Instrucción Militar) del ítem 3.01, los importes que se inviertan por tal concepto.

Art. 3.o Comuníquese y devuélvase. — **BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA.**

5

Decreto. Se confieren grados en el Arma de Aeronáutica

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 12.740).

Montevideo, 6 de diciembre de 1948.

Vista la ley de fecha 23 de noviembre de 1948, la que autoriza al Poder Ejecutivo a llenar las vacantes del Arma de Aeronáutica que en ella se crean, con fecha 1.o de febrero de 1948.

Atento: 1.o A las Listas de Ascensos confeccionadas por la Comisión Calificadora de Servicios Militares; y

2.o A lo determinado por la ley Orgánica Militar N.o 10.757.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Confiérense con fecha 1.o de febrero del corriente año, en el Arma de Aeronáutica, los siguientes grados:

De Mayor: por "Antigüedad", al señor Capitán don Mariano A. Navajas y por "Selección" a los señores Capitanes don Mario S. Arenas y don Pedro Orlando Iglesias.

De Capitán: por "Antigüedad", a los señores Tenientes 1.os don Danilo E. Sena y don Tabaré A. De León.

De Teniente 2.o: por "Antigüedad", a los señores Alféreces don Angel R. Arriera Enriquez y don Enrique H. Mazzoni Rucci.

Art. 2.o Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese a quienes corresponda, publíquese, etc. — **BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se instituye una Comisión para estudiar la aplicación de disposiciones sobre elaboración de pan en establecimientos que tengan cámaras frigoríficas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 27 de noviembre de 1948.

Vista la nota de la Comisión Especial de Trabajo Nocturno en las Panaderías en la que aconseja se instituye una Comisión para el estudio de la conveniencia o no del mantenimieto de la resolución de 18 de diciembre de 1925 relacionada con la autorización para dejar en tablas la masa de pan cortado durante la noche para su cocción al día siguiente, en los establecimientos que disponen de cámaras frigoríficas. La Comisión solicita, a la vez se deje en suspenso la mencionada autorización hasta que la Comisión se expida.

Considerando: La aplicación de la referida autorización traerá aparejados, en el momento actual, inconvenientes que es necesario prever; se trata de una disposición ensayada durante un corto período en nuestro medio, hace más de veinte años por lo que conviene su estudio, en un término prudencial, para resolver en definitiva teniendo en cuenta todos los factores que inciden en el problema.

Por lo expuesto;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese una Comisión con el cometido de estudiar la aplicación de la resolución de 18 de diciembre de 1925 en cuanto permite a los establecimientos de panificación y similares que tengan cámaras frigoríficas, dejar por la noche, el pan cortado en tablas para su cocción al día siguiente.

Art. 2.o Dicha Comisión estará integrada por el Contador Mariano García Selgas, como delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, que la presidirá; los delegados patronales y de los trabajadores designados ante la Comisión Especial de Trabajo Nocturno de las Panaderías; un delegado del Ministerio de Salud Pública y un delegado de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Art. 3.o Déjase en suspenso lo establecido en el apartado segundo, del numeral primero de la resolución de 18 de diciembre de 1925.

Art. 4.o Fíjase a la Comisión que se instituye por el artículo 1.o de este decreto, el plazo de 90 días, a contarse de la fecha de su instalación, para expedirse.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese. — **BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — ALBERTO ZUBIRIA. — OSCAR SECCO ELLAURI.**

7

Resolución. Se admite una medida mayor para los tubos cilíndricos de plata y metal, con destino a orfebrería, incluídos en la Sección Materias Primas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1948.

Vista la gestión iniciada por la firma Turplat S. A., tendiente a obtener que los beneficios acordados por la resolución del Poder Ejecutivo de 19 de diciembre de 1947, que incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas con el derecho de cinco por ciento (5 o|o) más los adicionales correspondientes y exoneración del recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), los tubos cilíndricos de plata y metal blanco de dos a quince milímetros (2 a 15 mms.) de diámetro exterior y de hasta un metro con cincuenta centímetros (ms. 1.50) de largo, alcancen a tales tubos de un largo de hasta un metro con noventa y cinco centímetros (ms. 1.95);

Considerando que en opinión del Ministerio de Hacienda, de la Comisión Revisora de Materias Primas, de la Dirección General de Aduanas y de la Dirección de Industrias, no existe inconveniente en ampliar dicha medida, pero conservando los diámetros establecidos en la expresada resolución; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 3.o de la ley de 12 de octubre de 1912;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Ampliar la resolución del Poder Ejecutivo de 19 de diciembre de 1947 —por la cual fueron incluídos en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas—, con el derecho de cinco por ciento (5 o|o) más los adicionales y exoneración del recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), los tubos cilíndricos de plata y metal blanco de dos a quince milímetros (2 a 15 mms.) de diámetro exterior y de hasta un metro cincuenta centímetros (ms. 1.50) de largo en el sentido de incluir los mencionados tubos, de un largo de hasta un metro con noventa y cinco centímetros (ms. 1.95), con los mismos diámetros indicados en dicha resolución, destinados a la fabricación de artículos de orfebrería.

Comuníquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — **BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.**

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 7 de diciembre de 1948.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 6599 "Dispositivo aplicable a máquinas circulares de tejer, para alimentar hilos formadores de líneas o franjas decorativas verticales" de Grau y Fernández, de Buenos Aires. — Acta 4667 "Fabricación de Iso-Parafinas" de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América. — Acta 3575 "Mejoras en evacuadores de líquidos de quemadores" de Cuareta y Cía., de Buenos Aires. — Acta 6644 "Aceite mineral compuesto" de California Research Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 6645 "Aceite compuesto" de la misma firma. —Acta 6261 "Proceso alcalino de regeneración de caucho y el producto resultante" de José Paulo Viarengo, de Brasil. — Acta 5120 "Conversión de hidrocarburos" de Universal Oil Products Co., de Estados Unidos de América. — Acta 6140 "Mejoras en gasificadores de hidrocarburos para cocinas y otros calefactores" de Roberto Martini, de Buenos Aires.

—A la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado el expediente Acta 7363 "Un aparato telefónico para batería central con amortiguación del sónido local" de Albiswerk Zurich A. G., de Suiza.

—Al Ministerio de Defensa Nacional: el expediente acta 7373 "Un dispositivo accionador del mecanismo móvil de armas de fuego en general" de Vicente Cerrella, de Buenos Aires.

—Al Ministerio de Salud Pública: el expediente acta 7389 "Jugo concentrado de manzana y modificador de la leche" de Huston St. Clair, de Estados Unidos de América.

—A la Cooperativa Nacional de Productos de Leche" el expediente acta 7371 "Productos o derivados serosos líquidos y sólidos y método para elaborarlos" de Emmet Roy Engel, Estados Unidos de América.

—A la Facultad de Química y Farmacia: Acta 7169 "Mejora en tretaortosilicatos de arilico de regeneración automática y procedimientos para producirlos" de John B. Pierce Foundation, de Estados Unidos de América. — Acta 7369 "Preparación de epoxidos" de Devoe y Raynolds Company Inc., de Estados Unidos de América.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno: Acta 48025 "Scandal" de Aliverti S. A., de Montevideo.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno: Acta 5275 "Un nuevo tipo de quemador-gasificador de combustible líquido" del señor Alberto Engelbrecht, de Montevideo. — N.o 47892 "Hyrian" de Nelson de Castro Barbosa, de Brasil.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Escrito de Algodonera Uruguaya S. A. referente a marca Algodonera Uruguaya S. A. Acta 51495.

—A la Dirección de Industrias: Escrito de Ribbonwriter Corporation of América referente a la patente de invención Acta 7304—Acta 7146 "Envase para alimentos compuestos" de Oscar Maye y Co. Ltd., de Estados Unidos de América.—Acta 7436 "Un aparato musical de cuerdas arpalina con el cual los niños obtendrán interpretaciones musicales guiándose por la indicación de un patrón que se coloca debajo de las cuerdas y le allanan el difícil conocimiento musical" de Eduardo Prandoni, de Montevideo. — Acta 5167 "Un nuevo sistema de regulación para los frenos de automóviles, camiones y vehículos similares" de Karl Farkas, de Montevideo. — Acta 7117 "Envase desarmable para enviverar plantas" de Gilberto T. Sierra, de Montevideo. — Acta 7391 "Nuevo cerrojo de seguridad" de Otto Loffler, de Montevideo. — Acta 7109 "Un sistema de marcación para barras de hielo que las subdivide en pesos equivalentes" de Santiago Banchero, de Montevideo. — Acta 6774 "Mejoros en maquinarías mezcladoras y raspadoras especialmente adaptadas para el uso de refrigeradores para helados" de Poerio Carpigiani, de Italia.

—A la Cámara de Industrias: Acta 6469 "Procedimiento para producir esteroles" de N. V. Venendaalsche Sajet en Viffschacht Fabrick Wed D S van Schuppen y Zoon, de Holanda. — Acta 7384 "Nuevo horno secador desarmable y transportable" de Miguel Lahni, de Montevideo. — Acta 6826 "Cepilladora a mano" de Max Schenider Georges Baur y Dr. Ernest Imfeld, de Suiza. — Acta 7366 "Nuevo sistema de soporte copiador" de Carlos E. Menéndez, de Colonia R. O. del Uruguay. — Acta 7192 "Perfeccionamiento en los procedimientos de lavaje en contra corriente" de Giácomo Bottaro, de Italia. — Acta 7055 "Máquina para la impresión de calcografía y tipografía" de Guatierio Giori, de Buenos Aires. — Acta 6195 "Dispositivo para la transmisión de señales de alarma para la red telefónica" de Arístides R. Manuel Gobbi y Rodolfo M. Eberhard Holm, de Buenos Aires. — Acta 7283 "Un mosaico coloreado fabricado a base de silice carbonato de sodio de sal, materias opacinantes y colorantes resistentes en forma especial a los agentes exteriores destinados a revestimientos de muros, pisos baquis, etc.. de Benzo Cortimiglia.

—Renovación de marca concedida: Acta 54541 "Ferogrif" de Ferodo Limited, de Inglaterra.

—Transferencias de marcas concedidas: N.o 38487 "Lactoliva" a favor de J. y A. Alonso S. A., de Montevideo. — N.o 38410 "Super cremin rene" a favor de J y A. Alonso S. A., de Montevideo. — N.o 41662 "Pompadour noir" a favor de J. y A. Alonso S. A., de Montevideo. —

—Registros de marcas concedidas: Acta 54140 "Plavinil" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 54013 "Beltone" de José Zajac Sawicka, de Montevideo. — Acta 54051 "Stag Brand" a favor de Industrias Químicas Duperial, de Montevideo. — Acta 54005 "Dakota" de Compañía Industrias de Pinturas y Afines S. A. (C. Y. P. I. A., Montevideo. — Acta 54231 "Keramac" de Curt Ahkic, de Montevideo — Acta 54014 "Rainbow" de José Zajac Sawicka, de Montevideo. — Acta 54020 "Mc. Quay Norris" de Mcquay Norris Manufacturing Co., de Estados Unidos de América.

—Patentes concedidas: Acta 6636 "Mejoras en instrumentos para escribir" de Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A., de Montevideo. — Acta 6891 "Nuevo tipo de carrete con o sin inercia utilizable con o sin freno" de Salvador Oliveri, de Montevideo.

—Se detiene el trámite en los asuntos: Acta 7219 "Máquinas azufradoras" de Barretta Hnos. de Colonia R. O. del Uruguay. — Acta 7449 "Mecheros encendedor para primus" de Roberto Vanelli, de Montevideo.

—Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad, en el expediente: Acta 7130 Mejoras en o relativas a cápsulas en forma de casquete" de Otto Johonnes Brunn, de Inglaterra.

—Se concede vista por 10 días a Marval O'Farrel: expediente Acta 6455 "Mejoras en o relativas a procesos y aparatos de destilación".

—Se concede vista por 10 días: en el expediente Acta 6465, "Mejoras en o relativas a un proceso de preparar materiales proteinosos y productos resultantes de los mismos", de Industrial Patents Corporation.

—Vista por 20 días. Acta 7216 a Mario Rabagliati "Un motor a viento constituído por una turbina giratoria en plano horizontal sobre un eje vertical munido de cojinete a bolillas. — Acta 7196 a Carlos Kun, "Un sistema de mejoramiento de las cocinas a gas de kerosene". — Acta 7186 a Valentín Suárez, "Un aparato gasificador y filtro a aplicarse en boquillas de calentadores Primus". — Acta 7210 a Pedro Antonio Pietrocupa, "Mejoras en cajas de concentración de aguas cloacales". — Acta 7175 a René Louis Deseado Uis Lange, "Conjunto de uno o varios prendedores con una o varias perfecciones constituyendo un sistema único de encuadernación y usos diversos".

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida en los asuntos: Acta 54023 a José María Machado, "Jumbo". — Acta 6688 a Mas y Cía. Ltda., "Procedimiento para separar de las heces o borras del vino las levaduras contenidas en ellas". — Acta 7356 a Cía. Uruguaya de Fomento Industrial S. A., "Mejoras en tintas para lapiceras de punta a bolilla". — Acta 50103 a Societe des Laboratories des Proxytases Societe Anonyme, "Hepagil".

—Vista por 20 días: Acta 953 a Ernesto A. Llesenans Alberto y Carlos Basso Stajano. — Acta 52571 a Fábregas y Cía., "Petromax".

—A la Cámara de Industrias: Acta 953, "Elaboración de celulosa química obtenida por procedimientos químicos, crudas o blanqueadas a partir del sudan grass perenne y o anual y de papel de cualquier clase o tipo o cartón a partir de la mencionada celulosa química sola o en mezcla con pasta mecánica o pulpa o celulosa mecánica y o celulosa química de cualquier origen", de Carlos Basso Stajano, Ernesto A. Liesegang y Alberto Basso Stajano de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 6763 "Sistema de construcción prefabricado en elementos de cemento amianto o cementto vibrado preconcebidos para moldear una estructura de hormigón armado o ajustarlas a bastidores de cemento vibrado pre-fabricado", de Héctor Accossano, de Montevideo.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 51730 "Manuelita", de Renán Mórresi, de Montevideo. — Acta 52937 "Corona", de Plasco Limited, de Escocia. — Acta 50526 "Calmitol", de Aktiengesellschaft Vormals B. Siegfried, de Suiza. — Acta 47020 "Velon", de Ruqui Hnos, de Montevideo. — Acta 48386 "Hall Toledo", de Aerolynamic Research Corporation The Hall M. F. G. Company División, de Estados Unidos de América.

—Se concede vista por 10 días a la Industrial Patents Corporation: Acta 6464 "Mejoras en o relativas a un proceso de estabilizar materiales grasosos y productos resultantes de los mismos".

La Secretaría

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 173 — Montevideo, Sábado 18 de Diciembre de 1948 — Núm. 12643

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19 20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24 00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Calzado, paño gabardina y accesorios para uniformes

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 10.000 mts. de gabardina y accesorios, para el día 29 del corriente a las 10 horas y por 3.300 pares de borceguíes y 2.800 pares de botas para el día 30 de Diciembre a las 10 horas.

Las propuestas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en el local de la Inspección General de Policías (18 de Julio 2118), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, (los sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Diciembre 13 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.16-23515-v.dic.28

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$		$		la página
De $	20.001.00	"	"	50 000 00	"	50 00	" "
" "	50.001.00	"	"	100 000 00	"	70 00	" "
" "	100.001 00	"	"	200 000 00	"	100 00	" "
" "	200.001.00	"	"	300 000 00	"	120 00	" "
" "	300 001 00	"	"	400 000 00	"	135 00	" "
" "	400 001 00	"	"	500 000 00	"	150 00	" "
" "	500 001.00	"	"	1 000 000 00	"	175 00	" "
en adelante					"	200 00	" "

Hasta $ 20 000 00 $ 30 00 la página

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 130
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública número 130, para adquirir: Tinteros dobles, porta secantes, carpetas para escritorio, tinteros simples, carpetas de hule, borradores para pizarrón, con destino a la Escuela de Armas y Servicios de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Diciembre de 1948, a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Diciembre 13 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.15-23510-v.dic.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 111
(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública número 111, para alquirir: Lona blanca N.o 4, con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hátiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuetsas se abrirán el día veinticuatro de Diciembre de 1948, a las nueve horas (9 horas).
horas (9 horas). — Montevideo, Diciembre 13 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.15-23511-v.dic.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 135
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 185, para adquirir Fideos en paquetes, yerba en barricas, lentejones, orejones, fariña buena calidad café torrado; jarritos de aluminio, peras en almíbar, calcetines blancos, servilletas blancas, ligas para hombre, camisas reglamentarias, camisas sport, calzoncillos, cordones para botines color caoba, cordones para botines color negro visos de jersey, elástico para ligas, jabón en polvo, pocillos con platillos para café platos hondos de loza, platos llanos, yerberas de aluminio, boquillas silenciosas para calentadores, irrigadores completos, máquinas de metal para afeitar, faroles (bombillos) embudos tipo mediano, brochas para afeitar, tenedores, cuchillos de mesa, cucharas, cucharitas para café filtros de franela relojes despertadores, relojes pulsera con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Diciembre de 1948 a las diez horas (10 horas) — Montevideo, Diciembre 4 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic 9 23455-v.dic 20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión e instalación de un equipo de proyección cinematográfico y sonoro destinado al nuevo edificio de la Escuela de Armas y Servicios ubicado en el kilómetro 14 del camino Maldonado, de acuerdo con la memoria descriptiva y el pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo 269 todos los días hábiles. Las propuestas serán entregadas en sobre cerrado y lacrado el día 27 del corriente a la hora 10, en esta Oficina, la-

trándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.11-23475-v.dic.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 3
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 3, para adquirir: Carne de vacuno, clasificada, carne de capón, carne de ternera, mondongo, pescado, cebollas, leche, manteca, fiambres surtidos, ensaladas, fruta de estación, huevos, boniatos, zapallos, verdura, arelgas limones, leña, con destino a la Escuela Militar de Aeronáutica, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de este ervicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, ábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Diciembre de 1948 a las nueve horas (9 horas) — Montevideo, Diciembre 4 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.9-23456-v.dic.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 131
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 131 para "La construcción de dos hornos para elaboración de pan", con destino a la Panadería Militar de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinte de Diciembre de 1948, a las nueve horas y treinta minutos (9 horas y 30 minutos). — Montevideo, Diciembre 2 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.7-23446-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 119
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 119 para adquirir: Máquinas de colocar ollaos, máquina de agujerear eléctrica máquina para agujerear eléctrica para mechas, máquinas de escribir, máquina para peluza, máquinas para cabello, máquina para hacer punta de lápices, máquina para agujerear madera, máquina atornadora, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinte de Diciembre de 1948 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Diciembre 3 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.7-23446-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 101
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 101 para adquirir: Manguera de lona para incendio, de 33 mms., de diámetro, con destino al R. O. U. Capitán Miranda de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados que se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinte de Diciembre de 1948 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Diciembre 2 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.7-23444-v.dic.18.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Tercero y último llamado

Llámase a licitación pública por tercera y última para la proveeduría anual de fiderería y molino destinada a la Sección Hospital Militar Central. La apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Diciembre a las 9 y 15, en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Proveeduría de 9 a 11 horas. Se llama la atención de los interesados que el pliego original de los dos primeros llamados ha sido modificado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.11-23484-v.dic.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|42

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para ejecutar obras de impermeabilización de las azoteas, correspondientes al edificio del Banco y casa habitación del señor Gerente de la Sucursal Paso de los Toros, de acuerdo al pliego de condiciones generales y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1882, esquina Sierra (2.o piso), (edificio que ocupa la Agencia Cordón), y en la Sucursal Paso de los Toros.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 4 de Enero de 1949, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central.
Los licitantes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Paso de los Toros, deberán entregarlas en esa dependencia con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Dic.15-23506-v.dic.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|36
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de tres máquinas enceradoras tipo grande, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, el día 20 de Diciembre de 1948 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.14-23499-v.dic.18.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para la provisión de tapas y marcos de fundición, destinados a las obras de drenaje del Aeropuerto Nacional de Carrasco en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la Comisión, el día 22 de Diciembre de 1948 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Dic.10-23465-v.dic.21.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de ascensores para la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269; todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1948, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Dic.10-23464-v.dic.21.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 29|48
Amplía

Lámase a licitación pública para el suministro de: Equipos de radio recepción "Diversity" Dual, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12 30. Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Marzo de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Enrique R. Espinosa. Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.6-23427-v.dic.30.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 28|48
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos radioeléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Marzo de 1949 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo. Noviembre 18 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.29-23339-v.dic.2?

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
SECCION SUMINISTROS
Licitación pública

La Sección Suministros llama a licitación pública por primera vez, con carácter de urgente para la adquisición de equipos sonoros a instalarse en las Cajas Recaudadoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Sección, donde se podrán retirar todos los días de 10 a 11 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día miércoles 22 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, en el Despacho de la Subdirección de esta Oficina.
(Cuenta corriente) Dic.17-23530-v.dic.22.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 500 toneladas de maíz consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse hasta el día sábado 18 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Dic.17-23539-v.dic.18.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 16

Llámase a licitación pública para el suministro al Consejo del Niño con destino a la Colonia de Educación Profesional, de una máquina de componer, linotipo o similar y de tres juegos de matrices cuerpos 8, 10 y 14. Retirar los pliegos general y particular de la Sección Suministros, 25 de Mayo 529, segundo piso; la apertura se realizará el día 22 de Diciembre de 1948, a la hora 9 y 30 en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529, primer piso. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.11-23482-v.dic.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos en las fechas y horas que se señalan:
Licitación N.o 174: Artículos de electricidad, día 24 de Diciembre, hora 9.
Licitación N.o 177: Artículos de higiene y limpieza, día 24 de Diciembre, hora 9 y 30.
Licitación N.o 175: Artículos de menage, día 24 de Diciembre, hora 10
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.15-23513-v.dic.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el retiro de los residuos alimenticios, durante el ejercicio 1949. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 22 del actual a las 10 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.11-23483-v.dic.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1, para el aprovisionamiento de pan blanco, durante el ejercicio 1949. Señalándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Diciembre a la hora 9 y 30, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 958, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta li-

citación. — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.13-23493-v.dic.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 37
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 37, para la adquisición de artículos de bazar y ferretería. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Diciembre a la hora 11, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.13-23492-v.dic.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Convócase a elecciones a los señores arquitectos para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, en reemplazo del señor arquitecto CALOS GOMEZ GAVAZZO, que fué designado profesor. Las firmas se realizarán el 3 de Enero próximo de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta 10 días antes del indicado para las elecciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.17-23538-v.dic.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES
Llámase a licitación pública para la adquisición de delantales y zapatos para los alumnos que concurran a las escuelas públicas primarias de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día veintisiete del corriente a las 10 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.17-43531-v.dic.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de menaje destinado a las escuelas públicas del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría (Soriano 1045). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación el día 22 del corriente a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Dic.10-23463-v.dic.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Convócase a elecciones a los señores estudiantes de la Facultad de Agronomía para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del señor O. LOPEZ TABORDA, que renunció. Las elecciones se realizarán el día 22 del corriente de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta diez días antes del expresado acto. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.7-23451-v.dic.18.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Llamados a Concursos de Oposición y de Méritos, para proveer clases en Liceos del Interior.
Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a Concursos para proveer las siguientes clases en Liceos del Interior de la República:
Concurso de Méritos entre Aspirantes a Profesor: Tres grupos de Historia (uno de 1.o, uno de 2.o y uno de 3.o), en el Liceo D. de San José.
Concurso de Oposición entre Profesores y Ayudantes: Dos grupos de Id. Español, 1.o en el Liceo D. de Río Negro.
Concurso de Oposición abiertos: Un grupo de Matemáticas 1.o y cinco grupos de Francés (Dos de 1.o, uno de 3.o y dos de 4.o), en el Liceo D. de Paysandú Al vencedor de este último concurso se le adjudicarán ocho horas y al que se clasifique 2.o cinco horas. Dos grupos de Matemáticas 1.o en el Liceo D. de Artigas. Un grupo de Italiano de Preparatorios para Derecho y siete grupos de Francés (cuatro de 1.o y tres de 2.o), en el Liceo Departamental de Soriano. Al vencedor de este concurso se le adjudicarán doce horas y al 2.o nueve horas Dos grupos de Matemáticas 1.o; un grupo de C. Geográficas 1.o y un grupo de Química 1.o, en el Liceo D. de Treinta y Tres Cuatro grupos de Historia (Dos de 3.o y dos de 4.o) en el Liceo D de Cerro Largo. Dos grupos de C. Geográficas (Uno de 1.o y uno de 3.o) y dos grupos de Dibujo 3.o en el Liceo D. de Río Negro. Un grupo de Id. Español 2.o; un grupo de C Geográficas 2.o y un grupo de Dibujo 3.o, en el Liceo de Carmelo.
Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva, podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado N.o 981, o en las Direcciones de los Liceos mencionados, dentro de un plazo que vencerá el día 13 de Enero de 1949, a la hora 11. Las bases y programas respectivos podrán solicitarse en Maldonado N.o 979. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) Dic.16-23516-v.dic.22.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Por los siguientes artículos: Ferretería, barraca, y de construcción
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artículos de ferretería, barraca y de construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
Las propuetsas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Gerencia Administrativa de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, el día jueves 23 del corriente mes de Diciembre, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.15-23509-v.dic.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 3009|48
Pinceles
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 14 de Enero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 2.050 pinceles: 250 para blanqueo de 3|4 partes de cerda y 1|4 parte de pita y 1.800 para pinturas al aceite, en distintos tipos construídos totalmente de cerda, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.17-23527-v.dic.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3007|48
Balanzas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 5 de Enero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 21 balanzas: 2 de una capacidad de 2.000 kgs., 3 de 1.000 kgs., 7 de 500 kgs. y 9 de 50 kgs., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.17-23528-v.dic.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3008|48
Utiles de limpieza
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 7 de Enero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de útiles de limpieza: 6.000 bot. agua fuerte, 1.460 cepillos para lavado de piso y para encerados, 600 latas y 300 kgs. cera para lustrar pisos, 4.500 kgs. creolina, 5.000 escobas, escobillas y escobillones, 200 felpudos, 6.200 panes de jabón etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.17-23529-v.dic.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3004|48
Máquina para franqueo
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Enero de 1949 a las 10 horas, para proveerse de una máquina para franqueo de correspondencia, que deberá reunir las condiciones exigidas por la Dirección General de Correos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.16-23517-v.dic.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3003|48
Placas de bornes
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 4 de Enero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 5 800 placas de bornes para cajas de dispersión; 3.000 placas de 10 pares, 1.000 de 10 pares, y 1.800 de 20 pares, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.15-23507-v.dic.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 3005|48
Grúa puente
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 10 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para el suministro y montaje de una grúa puente a instalarse en Talleres Generales, con las siguientes características: 14 mts. 50 de luz, recorrido longitudinal 56 mts., recorrido vertical 8 mts. con dos ganchos p|10 y 2.5 T., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 3.00. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic 15-23508-v.dic.27.

U. T. E.
LICITACION N,o 3001
Depósitos automáticos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 3 de Enero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 170 depósitos automáticos de embutir (cisternas de descarga) de fibrocemento, completos, de 97 mm. de espesor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.14-23502-v.dic.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 3002|48
Cajas de fundición
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Enero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 5.950 cajas de fundición, para cajas de dispersión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.14-23503-v.dic.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 2995|948
Aisladores de porcelana
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estados llama a licitación hasta el 4 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 251 000 aisladores de porcelana blanca, barnizada, forma campana tipos N.os 21, 22 y 23, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001 los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Dic.7-23448-v.dic.18.

U T E.
LICITACION N o 2996|948
Crucetas de lapacho
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 25 100 crucetas de lapacho paraguayo amarillo, bien estacionado sin rajaduras, nudos etc., que afecten la resistencia de los mismos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30

a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.7-23447-v.dic.18.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.520. (Tercer llamado). Compra de gorras, uniformes y artículos varios para tripulaciones de barcos petroleros. Apertura: 7 de Enero de 1949, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.567. (Segundo llamado). Compra de chapas caladas de acero negro. Apertura: 5 de Enero de 1949, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.17-23526-v.dic.27.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1560. (Segundo llamado). suministro de los intercomunicadores destinados al edificio Ancap. Apertura: 14 de Enero de 1949, a las 16 horas.
Licitación N.o 1596. Montaje de un tanque elevado de acero para depósito de agua. Apertura: 3 de Enero de 1949, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.13-23485-v.dic.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARGOT KILLING, argentina, profesora de piano, con domicilio en la calle Bustamante número 1777 (apto. 1), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical titulada "Dulce despertar", de cuya música y letra se declara autora, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Dic.16-15507-v.dic.28.

RECEPTORIA DE RIVERA
Emplazamiento

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "MINISTERIO DEL INTERIOR. Comunica que se han reiterado órdenes para detención auto Mercury, motor N.o 99|363.130 del señor Gabriel Simao", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Gabriel Simao para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Noviembre 30 de 1948. — Artigas Zamora Ipar, Edo. de la Receptoría.
(Cuenta corriente) Dic.6-23421-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55534. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha, Atilio Sapelli, de Montevideo, solicita registrar la marca

Crespi

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.9-15137-v.dic.20.

ACTA N.o 55563. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "KING" para distinguir las clases 6, 8, 11 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.13-15359-v.dic.23.

ACTA N.o 55535. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha Verdaguer Hnos., de Santa Lucía, solicitan registrar la marca "ABUELO", para la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.10-15167-v.dic.21.

ACTA N.o 55556. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo solicitan registrar la marca "GALAVIT" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.13-15360-v.dic.23

ACTA N.o 55575. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Con esta fecha Salvador C. Loustaunau, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1, 2, 6, 11, 12 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.16-15513-v.dic.28.

ACTA N.o 55574. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Con esta fecha, Omar Fontana S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

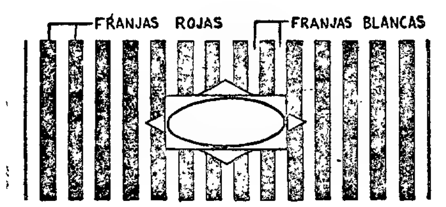
FONTANIT

para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Dic.16-15514-v.dic.28.

ACTA N.o 55595. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Co nesta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "PINOCHO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.16-15572-v.dic.28.

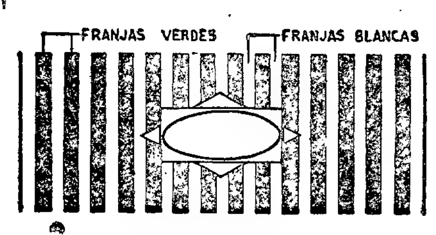
ACTA N.o 55593. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Co nesta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CEIBO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.16-15573-v.dic.28.

ACTA N.o 55590. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Con esta fecha, Atlantis Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.16-15574-v.dic.28.

ACTA N.o 55589. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Con esta fecha, Atlantis Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.16-15575-v.dic.28.

ACTA N.o 55597. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parodi Hnos., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "LA TREGUA", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.16-15576-v.dic.28.

ACTA N.o 55519. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Photo Produits Gevaert (Bélgica), solicita registrar la marca

RIDAX

para la clase 25 (s,d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Dic.14-15444-v.dic.24.

ACTA N.o 55580. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unifa, Sociedad Anónima Química e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "NORMUSIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.14-15446-v.dic.24.

ACTA N.o 55581. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Strawson Chemical Co. Ltda., de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "BANDITE" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.14-15447-v.dic.24.

ACTA N.o 55579. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.14-15445-v.dic.24.

ACTA N.o 55523. — Montevideo, Diciembre 2 de 1958. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Photo Produits Gevaert (Bélgica), solicita registrar la marca "CURIX"

CURIX

para la clase 25 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Dic.14-15404-v.dic.24.

ACTA N.o 55516 — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha La Mulata S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "HOTEL COLONIAL", para distinguir las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.14-15403-v.dic.24.

ACTA N.o 55567. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ross Aktiebolag, de Gothenburg, (Suecia), solicitan registrar la marca

V HASSELBLAD

para distinguir la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Dic.13-15356-v.dic.23.

ACTA N.o 55515. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha La Mulata S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "HOTEL SELEC" para distinguir las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.14-15402-v.dic.24.

ACTA N.o 55584. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Veiga y Cía, de Montevideo, solicitan la marca "TROCADERO", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.15-15495-v.dic.27.

ACTA N.o 55558. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Con esta fecha, Omar Fontana S. A., de Montevideo, solicita la marca "MARVILOX", para la clase 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.15-15492-v.dic.27.

ACTA N.o 55546. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The General Detroit Corporation, de Detroit, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Dic.11-15243-v.dic.22.

ACTA N.o 55545. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The General Detroit Corporation, de Detroit, (Estados Unidos de América) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Dic.11-15244-v.dic.22.

ACTA N.o 55559. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Societé a Responsabilité Innoxa e Neuilly S|Seine, (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca "INNOXA" para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.11-15314-v.dic22.

ACTA N.o 55542. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandónea y Cía., Ltda., de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca "PRONUTRIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.11-15242-v.dic.22.

ACTA N.o 55521. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Photo Produits Gevaert, (Bélgica), solicita registrar la marca

SCOPIX

para la clase 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Dic.11-15236-v.dic.22.

ACTA N.o 55524. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Photo Produits Gevaert, (Bélgica), solicita registrar la marca

MINUTO

para la clase 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Dic.11-15235-v.dic.22.

ACTA N.o 55522. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Photo Produits Gevaert, (Bélgica), solicita registrar la marca

PANCHROMOSA

para la clase 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Dic.11-15234-v.dic.22.

ACTA N.o 55507. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Webrib Steel Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la Marca

WEBRIB

para distinguir artículos de la clase 8 (barras de armadura para hormigón). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.7-15009-v.dic.18.

ACTA N.o 55530. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Minnesota Valley Canning Company, de Le Seur, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

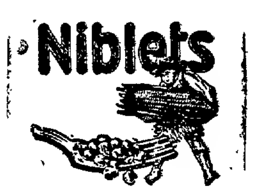
MEXICORN

para distinguir artículos de la clase 1 (verduras y legumbres envasadas a saber: choclo envasado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Dic.7-15080-v.dic.18.

ACTA N.o 55505 — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Mazzucchi (Montevideo), solicitan registrar la marca "AURORA" para artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-15010-v.dic.18.

ACTA N.o 55509. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha, Echave y Cía., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ENILA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-15008-v.dic.18.

ACTA N.o 55532 — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Minnesota Valley Canning Company, de Le Sueur, (Estados Unidos de América), han solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (legumbres y verduras envasadas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.7-15079-v dic.18.

ACTA N.o 55531. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Minnesota Valley Canning Company, de Le Sueur, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (arvejas envasadas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Dic 7-15078-v.dic 18.

ACTA N.o 55528. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Lanvin-Parfums, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "PRODIGE" para distinguir artículos de la clase 10, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Dic.7-15081v.dic.18.

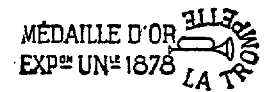
ACTA N.o 55527 — Montevideo, Diciembre 3 de 1948 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Lanvin-Parfums, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "EAU DE LANVIN", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Dic.7-15082-v.dic.18.

ACTA N.o 55526. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Marval O'Farrell por British Vacuum Clearner and Engineering Company Limited, de Inglaterra, solicitan registrar la marca



para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.10-15201-v.dic.21.

ACTA N.o 55554. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Anonyme France Exportation, de Thiers (Puy de Dome) Francia ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 17 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.11-15245-v.dic.22.

ACTA N.o 55520. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Photo Produits Gevaert, (Bélgica), solicita registrar la marca

SUPERCHROME

para las clases 9 y 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Dic.11-15233-v.dic.22.

ACTA N.o 55518. — Montevideo Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por Photo Produits Gevaert, (Bélgica), solicita registrar la marca

LITHOLINE

para la clase 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 50 Dic.11-15232-v.dic.22.

ACTA N.o 55517. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Photo Produits Gevaert, (Bélgica), solicita registrar la marca

MICROGRAN

para las clases 9 y 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Dic.11-15231-v.dic.22.

ACTA N.o 54279. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — Con esta fecha, la sucesión Jorge Ser- Ibarra, del Dpto. de Flores (R. O. del U.) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13 00 Dic.11-15230-v.dic.22.

ACTA N.o 55553. — Montevideo Diciembre 6 de 1948 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Myrurgia S. A., de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca "PEQUE", para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.11-15241-v.dic.22.

ACTA N.o 55569. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Impex Limitada Sociedad Comercial Sudamericana de Responsabilidad Limitada, capital moneda nacional 2.02.000.00, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado el registro de la marca

ANI - VI - MIN

marca registrada

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Dic 13-15378-v.dic.23.

ACTA N.o 55572. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Sparks Withington Company, con domicilio en Jackson, (Estados Unidos de América), han solicitado el [illegible]

SPARTON

para distinguir artículos de la clase 24 (bocinas eléctricas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.13-15379-v.dic.23.

ACTA N.o 55568. — Montevideo, 9 de diciembre de 1948. — Con esta fecha los señores Guillermo Schmidt y Alejandro Weymuth, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "REVESTIMIENTO MAYOLIT R. M." para distinguir artículos de la clase octava. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.13-15318-v dic.23.

ACTA N.o 55469. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Con esta fecha el señor Oriente Rubí Barreira García, de esta ciudad, ha solicitado registrar la marca "INSECTICIDA LETAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.13 15334-v dic.23.

ACTA N.o 55468. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Con esta fecha el señor Oriente Rubí Barreira García, de esta ciudad, ha solicitado registrar la marca "DEDE-LETAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.13-15335-v.dic 23.

ACTA N.o 55470. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Con esta fecha el señor Oriente Rubí Barreira García, de esta ciudad, ha solicitado registrar la marca "EL CENTAURO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.13-15336-v.dic.23.

ACTA N.o 55547. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Con esta fecha Cohen Hnos. Droguería de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "LABORATORIOS GAMA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.13-15352-v.dic.23.

ACTA N.o 55544. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "ESCOPOL F.I.S.C.H E.R." para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.13-15353-v.dic.23.

ACTA N.o 55548. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., por George Ballantine y Son Limited de 3 High Street, Dumbarton, Scotland, solicitan registrar la marca "BALLANTINE'S" para distinguir whisky, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.13-15354-v.dic.23.

ACTA N.o 55557. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Con esta fecha Compañía Comercial Mendoza S. A., de Florida, (Uruguay), solicita registrar la marca "CO-CO-MEN", para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.13-15355-v.dic.23.

ACTA N.o 55564. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "NUSWIFT" para las clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.13-15358-v.dic.23.

ACTA N.o 55591. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Con esta fecha, Verdaguer Hnos., solicita registrar la marca "CENICIENTA", para la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.15-15500-v.idc.27.

ACTA N.o 55585. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Hermann Stahl, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Dic.15-15488-v.dic.27.

ACTA N.o 55587. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Max Guyer, por Montres Nitella S. A., de Tramalan (Berna), Suiza ha solicitado el registro de la marca

„NITELLA"

para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Dic.15-15489-v.dic.27.

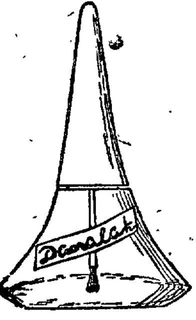
ACTA N.o 55586. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Hermann Stahl, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Dic.15-15490-v.dic.27.

ACTA N.o 55588 — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Perfumes Dana S. A., de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Dic.15-15493-v.dic.27.

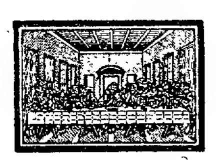
ACTA N.o 55555. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Minnesota Mining And Manufacturing Company, de Saint Paul, Minn, (Estados Unidos de América), solicitan la marca



para la clase 15 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.15-15494-v.dic.27.

ACTA N.o 55533. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha, Atilio Sapelli, de Montevideo, solicita registrar la marca



LA CENA

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Dic.9-15136-v.dic.20.

ACTA N.o 55475. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Con esta fecha, Szyfer Hnos., Montevideo, ha solicitado registrar la marca "DINAMO", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.7-15138-v.dic.18.

ACTA N.o 55506. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Intercontinental Ltd., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CHARITO" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.7-15007-v.dic.18.

ACTA N.o 55508. — Montevideo, Diciembre 2 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GLUCORAL PURAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Dic.7-15006-v.dic.18.

ACTA N.o 55541. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Droguería Surraco S. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca "MON BEBE", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.10-15200-v.dic.21.

ACTA N.o 55537. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Eugene Schueller, de París, (Francia), solicita renovar la marca "O-CAP", para distinguir las clases 10 y 13 (jabones capilares y demás jabones). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.9-15129-v.dic.20.

ACTA N.o 55538. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Eugene Schueller, de París, (Francia), solicita renovar la marca "SAVO-CAP", para distinguir las clases 10 y 13 (jabones capilares y demás jabones). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Dic.9-15130-v.dic.20.

ACTA N.o 55514. — Montevideo, Diciembre 2 de 1048. — Con esta fecha, Hugo Harris, de Montevideo, solicita registrar la marca "SIMACO", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.9-15131-v.dic.20.

ACTA N.o 55525. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha, Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "SUPERTAH", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.9-15135-v.dic.20.

ACTA N.o 55513. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha, Víctor C. Mautner, de Montevideo, solicita registrar la marca "DURAL", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.9-15132-v.dic.20.

ACTA N.o 55512. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha, Víctor C. Mautner, de Montevideo, solicita registrar la marca "SELZA", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.9-15133-v.dic.20.

ACTA N.o 55511. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha, Víctor C. Mautner, de Montevideo, solicita registrar la marca "MAREX", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.9-15134-v.dic.20.

ACTA N.o 55578. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de York Knitting Mills Limited, de Toronto, Provincia de Ontario (Canadá), han solicitado el registro de la marca "YORKNIT" para distinguir artículos de la clase 4 (medias y calcetines). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.13-15277-v.dic.28.

ACTA N.o 55601. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Con esta fecha, Ottavione Laino, ha solicitado el registro de la marca "ONELAI", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.16-15558-v.dic.28.

ACTA N.o 55602. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Con esta fecha, Ottavione Laino, ha solicitado el registro de la marca "TYRETEX", para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.16-15559-v.dic.28.

ACTA N.o 55592. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Con esta fecha, Samuel Díaz Pumara, de Montevideo, solicita la marca "SAMMY", para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.17-15592-v.dic.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7516. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Con esta fecha, el señor Nicolás Peto, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo procedimiento para fabricar planchas de goma con dibujos en relieve", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.17-15579-v.dic.29.

ACTA N.o 7509. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Jorge Juan José Romualdo Rescalvo, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, pára "Un soporte para artefactos eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Dic.16-15515-v.dic.28.

ACTA N.o 7510. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Selik Bachrach, de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un dispositivo encendedor de chispa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de ldecreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto B. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Dic.16-15516-v.dic.28.

ACTA N.o 7513. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A., en representación de Automatic Totalisators Limited, de Sydney, Estado de New South Waler, (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Medios mejorados para registrar las ventas de boletos "dobles" para totalizadores de carreras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Dic.16-15517-v.dic.28.

ACTA N.o 7517. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Con esta fecha, el señor Aldo Lucchesi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo tipo de heladera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.16-15518-v.dic.28.

ACTA N.o 7514. — Montevideo Diciembre 10 de 1948. — Con esta fecha, los señores Teófilo Ribeiro y Ariel Giacummo, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para un aparato eléctrico de accionamiento automáticos para el encendido y apagado de luces marca "Rigia". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.15-15461-v.dic.27.

ACTA N.o 7515 — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alvarez Fernández S. A., de esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cajas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.14-15449-v.dic.24.

ACTA N.o 7511 — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Con esta fecha el señor Gustavo Ciro de Souza, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Ficha y receptáculo para corriente eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.14-15448-v.dic.24.

ACTA N.o 7506. — Montevideo, Diciefbre 7 de 1948. — Con esta fecha el señor Jones y Cía., S. A., en representación de Automatic Totalisators Limited, de Sydney, Estados de New South Wales, (Australia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para Combinaciones múltiples para expedir y registrar boletos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.13-15357-v.dic.23.

ACTA No 7508. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de G. Hernández y Cía. S. R. L., de esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo dispositivo de mando para cambios de velocidad para bicicletas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.13-15380-v.dic.23.

ACTA N.o 7504. — Montevideo Diciembre 4 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henry Von Kohorn, de Scarsdale, (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Aparato para el tratamiento de hilados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.11-15255-v.dic.22.

ACTA N.o 7503. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oscar Von Kohorn y Ralph S .Von Kohorn, de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Método para producir hilado de rayón de alta torsión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Dic.11-15256-v.dic.22.

ACTA N.o 7502. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oscar Kohorn y Co., Ltd., de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Método y aparato para la producción de rayón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Dic.11-15257-v.dic.22.

ACTA N.o 7507. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Con esta fecha, el señor Roberto Villarrubí de esta ciudad ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en calzado tipo cazadora y borceguí", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.11-15315-v.dic.22.

ACTA N.o 7505. — [illegible] bre 4 de 1948. — Con e[illegible] Barbosa Caravia y C[illegible] Henry Von Kohorn, de S[illegible] Unidos de América), ha soli[illegible] invención por el térm[illegible] de quin[illegible] para "Aparato y método para el tr[illegible] de hilados y tela", y de acuerdo c[illegible] establece el artículo 3.o del decreto r[illegible] mentario de la ley N.o 10.089 se orden[illegible] presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6 00 Dic.11-15258-v.dic.22

ACTA N.o 7501. — Montevideo Diciembre 3 de 1948. — Con esta fecha los señores Marval y O'Farrell, por el señor Sixto Payno Mendicouague, de Madrid (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento de encalado catalítico en el tratamiento de las pieles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Hugo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.10-15202-v.dic.21.

ACTA N.o 7500. — Montevideo, Diciembre 2 de 1958. — Con esta fecha el señor Gustavo C. de Souza, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Interruptor de corriente eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone e lartículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.7-15012-v.dic.18.

ACTA N.o 7499. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa y Cía., apoderados de Oscar Kohorn y Co. Ltd., de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Hilado mejorado y método para producirlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.7-15011-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de artículos de escritorio
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, para el suministro de artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379, (Montevideo), en donde los interesados podrán adquirir dicho pliego al precio de $ 1.00.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 23 del corriente mes, a las 9 horas, en la Proveeduría y Depósito, calle Millán 2305, (Montevideo). — Montevideo, 7 de Diciembre de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.15-23504-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 131|948

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras: Escuelas N.os 1 y 2, de segundo grado de Artigas, (Departamento de Artigas), colocación de aberturas metálicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.15-23505-v.dic.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto Art. 15, inc. 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6247 de la Junta Departamental de fe-

...na 30 de Setiembre de 1948 para ser expropiados con destinos al ensanche del camino de los Alvarez, los predios siguientes:

Padrón 95.589, propietario Emilio Duarte, área 204 m2.

Padrón 95.587, propietario Valentín A. Alvarez área 146 m2.

Padrón 158.206, propietario Angel Fayos área 38 m2.

Padrón 42.351, propietario Emilio Duarte, área 185 m2.

Padrón 95.586, propietario Emilio B. Duarte, área 180 m2.

Padrón 42.350, propitario Norberto Conde, área 1087 m2.

Padrón 42.349, propietario Angela A. de Duarte, área 537 m2.

Padrón 153.241, propietario Lindolfo Tabárez Duarte área 3628 m2.

Padrón 42.368 propietario Lindolfo Tabárez Duarte, área 2066 m2.

Padrón 153.453, propietario, Catalina Carle de Fernández área 81 m2.

Padrón 152.615, propietario Alfredo M. Carle, área 146 m2.

Padrón 152.616, propietario Ramón Folgán, área 63 m2.

Padrón 152.617, Ramona Folgán Ferreiro, área 63 m2.

Padrón 152.619, propietario, José Souza Gómez, área 146 m2.

Padrón 152.620, propietario José Souza Gómez, área 146 m2.

Padrón 176.547, propietario María E. E. de Sosa Díaz, área 842 m2.

Padrón 42.356, propietario Augusto Rodríguez, área 300 m2.

Padrón 95.595, propietario, Sucesión Carrere Martínez y Cía., área 270 m2.

Padrón 95.590, propietario Miguel Alvarez, área 204 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Noviembre 15 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic10-23266-v.dic.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por primera vez para la ejecución de los colectores y demás otras anexas necesarias para la evacuación de las aguas servidas y pluviales de la zona central de Carrasco, limitada al Norte por las calles Juan M. Pérez, Havre y la avenida Italia; al Este por las calles Oficial N.o 2 y Cartagena; al Sur por el río de la Plata y al Oeste, por las calles San Lucas, Daymán, Canadá, Cooper, Mariano Uriarte y Dublín. Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento. Palacio Municipal (sexto piso), todos los días hábiles en horas de oficina. La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 20 de Enero de 1949 a la hora 10 en esta Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.17-23533-v.dic.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS ALBERTO MONGE en su carácter de único heredero, según lo tiene probado, de su padre don Leoncio Monge, solicitando se expida a nombre de éste boleto duplicado de título, por extravío del primitivo, del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días para intervenir el recurso que estimaren conveniente. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — La Jefatura.

$72.00 Nov.30-14607-v.mz.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO, usuario del nicho número 228 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de José Puppo, Leandra A. de Blanco, Luis Roque Razzetti, María E. Viglino, Elisa Sáez de Pittaluga, Plácido Pittaluga, Juan Mesa Sáez, Francisco B. Sáez, Delia Agueda Mesa, Juan Nicolás Mesa, María Luisa Faget de Auliso, Plácido Pittaluga, Angela Sáez de Mesa y Rosaura Prado de Mesa, se hace pública ésta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — La Jefatura.

$90.00 Nov.29-14588-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición, la señora BLANCA BRUNO DE GOBBI, solicitando trasladar con destino a los panteones celulares, procedente del nicho N.o 1424 del Cementerio del Buceo, los restos de Pedro Gobbi, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Octubre de 1948. — La Jefatura.

$54.00 Oct.28-12960-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DELIA VENTURA DE LIARD, en su carácter de cousuaria del sepulcro número 686, del Cementerio del Buceo, solicitando etraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Juan Alfonso Domiñale, Olga L. Riverós Batto, Rivera Domiñale, María Esther Perna, María Luisa Carrera y Orlando Pedro Morales, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — La Jefatura.

$90.00 Nov.22-14139-v.mz.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

MODIFICACION DEL ARTICULO TERCERO DEL DECRETO - LEY DE FECHA PRIMERO DE SETIEMBRE DEL AÑO 1942.

Maldonado, Noviembre 16 de 1948.

La Junta Departamental en sesión de la fecha: Resuelve: Los edificios en los terrenos que dan frente a la calle Pte. Terra, entre 3 de Febrero y Román Bergalli, y la prolongación de aquella vía de tránsito, hasta la calle Fco. Aguilar, deberán emplazarse a una distancia de 9 mts. 20 del eje del pavimento. — Fdo.: Carlos Arcelus Bosch Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Noviembre 25 de 1948. — Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, efectúese la publicación por el término de diez días en "Diario Oficial"; y dos periódicos del Departamento, hágase conocer a las Direcciones de Vialidad y Arquitectura, diligenciado, archívese. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.10-23462-v.dic.21.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 17 de 1948

1.a Sección

CESAR RAMON CHARLONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leyenda Patria 2880, y MARIA BERNABELA HERRERA SANGUINETTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 826.

PEDRO MONES RUIZ, 42 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Juncal 1470, y MARIA REBECA RUFENER, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Juncal 1470.

JORGEN EJGIL BORGESEN, 30 años, soltero, marino, dinamarqués, domiciliado Cerrito 669, y JUANA EVANGELISTA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 669.

2.a Sección

GABRIEL POTTO MIRANDA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 273, y RAMONA ACOSTA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 273.

6.a Sección

MAXIMO COGHLAM, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1230, y BLANCA AREOPAGITA CALLORDA, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Colonia 1230.

7.a Sección

ARIEL RODO SEOANE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1566, y RAMONA QUIÑONES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1566.

9.a Sección

LUIS ALBERTO ARNELLI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Tomás Berreta 6257, e IRMA BURASTERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada camino Tomás Berreta 6257.

11.a Sección

LORENZO SILVERA, 43 años, divorciado, oriental, domiciliado Chayos 1565, y ROSA DE ARMAS, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 1847.

JOSE R. FERNANDEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barros Arana 5305, y AMANDA GONZALEZ ALGARE, 25 años, viuda, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3462.

JULIO NAVARRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4356, y GLORIA ESTHER RODRIGUEZ, 18 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Avellaneda 4353.

12.a Sección

JOSE CARVALHO, 37 años, soltero, mecánico, portugués, domiciliado Millán 3760, y MARIA ESTHER CARVALHO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Millán 3760.

ANTONIO SIMONE, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Burgues 3224, y ANGELA LOLA BOGGIANI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3224.

ALFREDO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Carabelas 3102, y BLANCA ULMA GIMENEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3102.

ARISTE RENE FERRADA, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado El Iniciador 1569, y ROSA ELIDA VAZQUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada El Iniciador 1567.

LUIS EDUARDO SEMIGLIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2614, y MERCEDES SABINA MUÑAGORRI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2614.

ROSALES RUIZ, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Colorado 1763, y AURORA ARCELINA IGUINIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1763.

FERNANDO FELICIANO DIAZ, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2545, y ELIDA VIOLETA GIANNINI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Pando número 2403.

16.a Sección

HORACIO FERRARI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curuzú Cuatiá 2217, y AMANDA HAYDEE BENTANCOR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Curuzú Cuatiá 2217.

MOLTKE LORENZO GONZALEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guazunambí 33, y MARIA ISOLINA PLACERES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 8407.

17.a Sección

CRUM PERUSSICH, 33 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado Los Angeles 5373, y MARIA NIEVES GARCIA 20 años, soltera, oriental, domiciliada Querétaro 2227.

ROBERTO FERMIN GARCIA, 24 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Querétaro 2227, y MARIA DACILA SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Querétaro 2227.

VICTOR REY BENTANCOR, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Salustio número 3981, y VIOLETA UBIEDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4815.

18.a Sección

ALFREDO ROILOFF, 38 años, soltero, tornero, ruso, domiciliado Juan Paullier número 1020, y DONATA SANCHEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier número 1020.

DANTE ENEA SANTINI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Chaná 2220, a HILDA NORMA MOURELLE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2214.

LUIS ANGEL RODRIGUEZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Guaná número 2328, y MARIA CARMEN CASTIGLIONI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2315.

CARLOS ALFREDO SILVERA, 38 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado José M. Montero 2972, y GLADYS ESTHER COUTURE VIÑA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero, 2976.

TOMAS GERALDO LENTON, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Canelones 2564, y MARJORIE NICOL MC CULLOCH, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Izcua Barbat 1184.

RUBEN IVAN PAOLILLO, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Trabajo 2790, y MARIA SOCORRO D'ELISEO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Eufemio Masculino 2574.

23.a Sección

GUILLERMO ROVIRA RIVEROS, 29 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2523, y BLANCA OFELIA SCHIAVO, 29 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2523.

LUIS PABLO STRATA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 21 de Abril 2646, e IRMA CARMEN LANERI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré número 1824.

$2.00 P|p.v.dic.20.

Montevideo, Diciembre 16 de 1948

5.a Sección

ANTONIO MARIA PITTALUGA AROCENA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1117, y MARIA PIA SHAW PEREZ BUTLER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1117.

FRANCISCO LA LAINA, 27 años, soltero, contratista, italiano, domiciliado Durazno número 1111, y CONCEPCION FOSCALDI, 22 años, soltera, italiana domiciliada Durazno número 1111.

LUIS ARQUIMEDES FERRARI, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1112 y NELSA RENEE MARTINEZ CUSTELLAZZI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1112.

CESAR MANUEL DE LA SIERRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1215, y GLADYS BARREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1215.

JUAN ALBERTO POULASTROU, 31 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado Canelones 1171 y CLARA KOVESY 29 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 1171.

7.a Sección

EDUARDO FAUSTINO SARRAN, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Piedra Alta 1639, y MARIA CARNEIRO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Piedra Alta 1639.

ANTONIO ROLDAN, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Magallanes número 1069, y ELIDA ROLDAN, 34 años, soltera, oriental domiciliada Magallanes número 1069.

RICHERI ANGEL PEDEMONTE, 38 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado La Paz 1535, y JUANA ASUNCION SANNINO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1535.

HUMBERTO CESAR FEDULLO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1494, y ROMA JOAQUINA FUENTE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1494.

WALKER MORATORIO, 35 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Tacuarembó 1462 y OLGA ISABEL RIZZARDINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1462.

10.a Sección

PAULINO ACUÑA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos número 2440, y PRIMAVERA LOPEZ, 33 años, viuda, oriental domiciliada Fray Bentos 2440.

ALEJANDRO ROQUETTE, 39 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Colombes 1889, y LIDIA REGINA ORREGO, 26 años soltera, oriental, domiciliada Mariscala 1888.

CARLOS BRUNO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magenta 4031, e IRMA SOLER, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Magenta 3955.

BERNARDO DAVALOS, 29 años, soltero, mecánico dentista, paraguayo, domiciliado Propios 1790, y MARGARITA BARUSKI, 16 años, soltera, siria, domiciliada Propios número 1790.

JOSE LUIS BILBAO, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Chamizo 4053, y PETRONA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4053.

KRIKOR BAKERDJIAN, 24 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado C. Miró 2700, e ISABEL KAPRIELIAN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2700.

JUAN CARLOS PILIPICH, 30 años soltero, marino, oriental, domiciliado Fray Bentos número 3465, y OLGA ANGELICA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2357.

DAVID ALBERTO BERSANI, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Comercio 1679, y NIEVES LOPEZ VIDAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio número 1679.

CLEMENTE BALARDINI, 23 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Gauna 3655, y GLADYS MILTA BEMAOR, 23 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Avda. Italia 3576.

13.a Sección

ULPIANO TEOFILO RABINO, 28 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Norte América 1723, y CANDELARIA ISABEL PATRON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Norte América 1723.

15.a Sección

ELADIO LUACES, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado 18 de Julio número 1909 (bis), y ROSA CAVALIERI, 23 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 1909 (bis).

HUGO HEBERT RAMIREZ, 25 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado T. Narvaja 1785, y CELIA RENEE MALLARINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1472.

JOSE MARIA ONETO, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Municipio número 1516, y JULIANA KELES, 34 años, viuda yugoeslava, domiciliada Carapé 2080.

LUIS ANTONIO BADARACCO, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado T. Narvaja 1332 (bis) y MARIA SUSANA PEREZ CASTELAO, 27 años, soltera, argentina, domiciliada T Narvaja 1332.

ALBINO LASSO CONDE, 42 años, soltero, ingeniero, español, domiciliado Arenal Grande 1428, y SARA GRALT GOMEZ, 36 años, divorciada, cubana, domiciliada Arenal Grande 1428.

18.a Sección

ROBERTO BIRNBAUM, 50 años, soltero, industrial, austriaco, domiciliado Br. España 2506, y ALICIA NEUMANN, 40 años, soltera, austriaca, domiciliada Br. España número 2506.

DANIEL BUONOMO SCAVARELLI, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1554, y NELLY HILDA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1558.

19.a Sección

NEY PEREZ LEMES, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Municipio número 2297, y MARIA JULIA GOROSTIZAGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2280.

MANUEL LAMAS Y ANDRES 48 años, soltero, hacendado, español, domiciliado Municipio 2230, y YOLANDA CASTELLARO PISTERNA, 30 años, soltera, italiana, domiciliada Municipio 2230.

20.a Sección

PEDRO ARRUE, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Camino S|n. y RAJZLA SYLKA FLUMENBAUM, 45 años, soltera, polaca, domiciliada G. Camino S|n.

JESUS EDELMO OLIVERA, 24 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Faramiñán 224, y RAMONA PAULINA GALLEGO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Faramiñán 219.

21.a Sección

SEGUNDO COITIÑO, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laguna Merín número 4305, y CELESTINA ANTUNEZ, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Laguna Merín 4305.

MARCOS JUSTINO PEREZ, 45 años, soltero, Inst. sanitario, oriental, domiciliado Avda. Sayago 1050, y MARIA CLOTILDE FERNANDEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1050.

CARLOS MARIA MARIÑO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Senen Rodríguez 4663, y ELSA SILVA LAMAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Senen Rodríguez 4663.

ROMEO SINFOROSO LAMBERT, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Lavalle 596, y EMA ISABEL AVILA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4351.

22.a Sección

RAUL LOUREIRO 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Panela 3391, y MARIA ADELAIDA RODRIGUEZ 25 años, soltera, oriental, domiciliada Panela 3391.

LEANDRO ROMERO, 40 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Burgues 3976, y MARIA DOMINGA RICCHIARDI, 40 años, viuda, argentina, domiciliada Burgues 3976.

JUAN CARLOS CARRERA MORA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado G. Flores 3754, y LERIDA ELBA PEREIRA CAMPOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada G. Flores 3754.

HUMBERTO ARRIGONI SOSA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Panela 3404, e ISABEL OCAMPO FERRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Panela número 3404.

HUGO MAGGI RICCARDI, 25 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado J. Artigas 3963, y DELIA CARBALLO CASSANELLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3502.

QUEBRACHO PRIMERO DAMONTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Flores 3468, y CATALINA IRENE CASSULO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada H. Fajardo 3411.

JUAN DANTE NEUMANN, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Valladolid 3187, y NIEVES DORA FRICIELLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Valladolid 3187.

23.a Sección

RAUL OSCAR MONTORO, 26 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Juan Paullier 1654, piso 1.o, Apto. 4, y LIDIA VALOBRA, 24 años, soltera, odontóloga, paraguaya, domiciliada Colonia 2117.

24.a Sección

TOMAS RAUL HERNANDEZ, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Gral. Prim 3110, y DOLORES AZUCENA CASTILLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Prim 3107.

$2.00 P|p.v.dic.18.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor FERNANDO HORN, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Olga Gottlieb solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrado esposo Fernando Horn, dictada con fecha 25 de Abril de 1946 por el Tribunal Civil Departamental de Praga (Checoeslovaquia), y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948 — Alberto C Areco, Escribano.

$24.00 Nov.24-14282-v.dic 30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Píriz (Ernesto) y otros con ALVEZ (TEODORO A). Conocimiento Por imputación de infracción aduanera" (Lo 11 Fo. 172), se cita, llama y emplaza a don Teodoro Alejandro Alves por el término de noventa días a contar desde la fecha a fin de que comparezca a contestar el traslado de la demanda - acusación deducida en estos autos, que por el término preventorio de quince días le ha sido conferido — Montevideo Junio 2 de 1948. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.7-23443-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con CARMEN ESTEVEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 139), se emplaza a Carmen Estévez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 131.341, ubicado en la calle Belarmino entre avenida General Flores y Tacna: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.17-23535-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSEFA FONTELA DE ORCESI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 151), se emplaza a los integrantes de la sucesión de Nicolás Federico Orcesi, a José María Orcesi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 76.636, ubicado en la calle Francisco Pla entre Juan Rosas y M. Meléndez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.17-23536-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con EMA MUJICA DE CARRIQUIRY y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 142), se emplaza a Ema Mujica de Carriquiry y a María Nin Frías, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 42.519, ubicado en el camino Edelmiro Mañé entre avenida Simón Martínez y calle pública: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.17-23537-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE ARRIZALA FERRO, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12. F.o 53), se emplaza a José Arrizala Ferro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 100674 ubicado en la calle Juan J. Rousseau entre Gronardo y Combate: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.23-23268-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PATRON o CARLOS PATRON MORIXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.17-15591-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR TURNE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.16-15538-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PAULA ANSELMI DOS SANTOS solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el nombre y apellido de su madre como Luisa Ribeiro debe decir "Eloyza dos Santos" y donde figura como abuelo materno "Atilio Ribeiro" debe ser suprimido. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.15-15498-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO CANCELA DE LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.14-15406-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SEBASTIAN FLECHERO y de doña MARGARITA PUESTEIN DE FLECHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.14-15388-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "FISZEL HERZLIKOWICZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la acción, a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos al siguiente inmueble: Un terreno y construcciones ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, emadronado con el número 67.690, compuesto de una superficie de 106 metros 56 decímetros, con 11 metros 10 centímetros de frente al Norte, a la avenida 8 de Octubre, donde el edificio tiene los números 3698 y 3700; 9 metros 60 centímetros al Noroeste, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Gobernador Viana; 11 metros 10 centmetros al Sureste, lindando con Carlos Pereira Bustamante, y 9 metros 60 centímetros al Suroeste confinando con Juana A. de Mutuberría, todo según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1938, inscripto con el número 1721 de la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes y año. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 Dic.13-15344-v.dic.31. Fe.1.o-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SELVA ESTHER ESPINOSA solicita la rectificación de su edad en su partida de nacimiento, pues donde figura como nacida en el año 1939 debe decir 1933, que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 4.20 Dic.13-15333-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROBUSTIANO MARCHISIO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran los apellidos paterno y materno, como "Marquicio" y "Reberdita" debe decir "Marchisio" y "Reverdito" que son los verdaderos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.11-15303-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA TERESA LOPEZ solicita la rectificación de su edad en su partida de nacimiento, pues donde figura como nacida en el año 1933 debe decir 1930, que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Dic.13-15337-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SILVINO BRAULIO VELAZQUEZ solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Laurinda Sosa y de nacimiento de sus hijos Patricio, Beatriz, Lis Aster, Ami, Miguel Angel, Elbio, Martín Paulino, María Paula y Silvia Velázquez, pues donde en todas figura su nombre como "Patricio" debe decir "Silvino Braulio" que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.11-15296-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE ELBOJM BENKEL y JENTA MOSKOVICH solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wolf León Elbojm Moskovich, pues donde en ella figura el apellido del interesado y su padre como "Elbvim" y el nombre y apellido de la madre como "Genta Moskovice" debe decir, respectivamente, "Elbojm" y "Jenta Moskovich", que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Dic.15-15469-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA TERESA o TERESA CUNEO RATTO DE RICHIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.11-15268-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DOMINGUEZ o FRANCISCO DOMINGUEZ SOCORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.10-15196-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EUGENIO UGOLINI, de MARIA GIOCONDA ROSSI DE UGOLINI y de LUIS JOSE UGOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.10-15195-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE RICARDO CASTRO ABELLA solicita la rectificación de la partida de defunción de Manuel Castro Solleiro, pues donde en ella figura el causante como "de estado soltero" debe decir "casado", que es lo verdadero. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Dic.11-15295-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN AUGUSTO BIZZOZERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.10-15194-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL VICTOR CAPPUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.10-15193-v.dic.21.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA JOST DE JOST y de ESTEBAN JOST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.10-15197-v.dic.21.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO JACOBO ETCHEMENDY o ETCHEMENDI y de PEDRO JACOBO y CARLOS GUILLERMO ETCHEMENDY o ETCHEMENDI LAWLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.10-15198-v.dic.21.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROCCO IASILLO y MARIA IASILLO ZOCCOLI solicitan la rectificación de la partida de defunción de su padre Paulo Iasillo, pues donde en ella figura el apellido del causante como "Jacinto" debe decir "Iasillo", que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Dic.10-15205-v.dic.28.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS SAVORINI y CLEMENTINA TORIBIA PEREZ solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos Savorini Pérez, pues donde en ella figuran sus nombres como "Gino Savorini" y "Clementina Pérez" debe decir "Luis Savorini y Clementina Toribia Pérez". — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.10-15226-v.dic.28.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS ALBERTO y MARIA ELSA SILVERA solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde en ellas figura su apellido y el de su padre como "Silveira" debe decir "Silvera", que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Dic.10-15191-v.dic.28.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Rosa Mancini con DOMINGO MARIA PAULINO ASTIAZU. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Domingo María Paulino Astiazu para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.10-15192-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CARLOS VALTAS solicita la recificación de su partida de matrimonio con Sara Goldstein y la de nacimiento de su hija Raquel Valtas Goldstein, pues donde en ellas figura su nombre y apellido como "Kodik Valt" o "Carlos Valt" debe decir "Carlos Valtas". Además, donde figura el apellido del padre del esposo en la primera y el apellido de la interesada en la otra como "Valt" debe decir "Valtas". — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Dic.10-15190-v.dic.28.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PEDRO CESAR FRUGONE solicita la rectificación de su partida de matrimonio con María Julia Pérez, pues donde en ella figura su nombre como "Pedro Oscar" debe decir "Pedro César", que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Dic.10-15189-v.dic.28.

Rectificación de Partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ENILDA SANTOS DE FERREIRA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como hija natural de María Santos y Carmelo de Bernardo, debe decir solamente "Hija natural de María Santos" supriméndose lo demás. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.10-15228-v.dic.28.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RAFAEL DE MARTINO SANTORO solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido y el de su padre y abuelo paterno como "De Martínez" debe decir "De Martino". Además, donde en ella figura como "hijo legítimo del declarante y de su esposa Rafaela Pandora, etc.", debe decir "hijo natural del declarante", supriméndose lo demás. También en el acta de reconocimiento, o sea, al "margen", donde dice "reconocido por doña Rafaela Pandora" debe decir "reconocido por Rafaela Santoro". — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.40 Dic.10-15174-v.dic.28.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Juana Esquivel, por su menor hijo Delfín Esquivel, contra sucesores de LEON OLIVERA. Investigación de la paternidad y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los herederos de León Olivera, representados en el caso en su madre doña Santa Olivera, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Dic.9-15101-v.dic.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO CIRILO DIAZ o DIAZ ORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.9-15147-v.dic.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA GRIGOLEIT DE SINCHENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.7-15094-v.dic.18.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Enrique Zilversmit con RITA MILKEWITZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Rita Milkewitz de Zilversmit para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00. Dic.7-15041-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Zoltan Ambrus con ANA KATTERO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Ana Kattero de Ambrus para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.3-14829-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FRANCISCA POSE DE POSE solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Alfredo Pose, pues donde en ella figura su nombre como "Generosa" debe decir "Francisca", que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 30 d 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.6-15004-v.dic.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Jose Mario Torchi con MARIA DOLORES RENAU Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Mario Torchi y María Dolores Renau de Torchi y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|948, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Dic.3-14816-v.dic.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Nicolás Rodríguez Luis y MARIA CRISTINA MOLLER DE BERG DE RODRIGUEZ LUIS. Disolución y liquidación de bienes de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de bienes de los cónyuges María Cristina Moller de Berg de Rodríguez Luis y Nicolás Rodríguez Luis, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose a los que no lo hicieren que sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|948, de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Dic.1.o-14682-v.dic.24.

Rectificación de partida
EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ENRIQUE LUIS BERNARDINO FERRARO y NINA WECHVNSKA solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Enrique Amílcar, pues donde en ella figura el nombre del padre como "Enrique Amílcar Ferraro" debe decir "Enrique Luis Bernardino Ferraro" y donde figura la madre como "Nina Wezyska" debe decir "Nina Wechynska" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.1.o-14451-v.dic.18.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JACINTA MIRTA MARTINEZ ACOSTA, solicita la rectificación de su nombre en su partida de nacimiento, pues donde en ella figura solamente como "Jacinta" debe decir "Jacinta Mirta" — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4 20 Dic.2-14764-v.dic.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "OSCAR CESAR CERRUTI y MARIA EMILIA AICARDI DE CERRUTTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Oscar César Cerruti y María Emilia Aicardi de Cerruti, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndoseles que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 23 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Nov.30-14613-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA PIRIZ ARRIAGA DE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Nov.22-14155-v.dic.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "María Varga con JORGE GELENCIR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Varga de Gelencir y Jorge Gelencir, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Nov.27-14495-v.dic.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO. Prescripción treintenaria. (L.o 42, F.o 679)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante éste Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, a los herederos de Marco Pérez y de Quiteria Ximénez de Pérez y a todos sus sucesores a título universal o singular, así como a los propietarios o poseedores linderos y a cualquier otra persona que tenga o pueda tener interés respecto del inmueble que se describe a continuación, para que comparezcan a deducirlo en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno de figura irregular, situado en la ciudad vieja, segunda sección judicial de Montevideo, con dos fincas edificadas en la misma, y que se identifican en los padrones con los números 3050 y 3047, compuesta según plano trazado en Julio de 1887, por el agrimensor Benjamín F. Conde, de una superficie de: 512 metros 11 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 11 metros 27 centímetros de frente al Sur, a calle 25 de Mayo, por donde las puertas del edificio que corresponden al padrón 3050, lleva los números 435 y 441; 28 metros 30 centímetros en la línea del costado Oeste, por donde linda con la testamentaria de Juan J. Gowland; en el costado Este tiene tres rectas: la primera partiendo de la calle 25 de Mayo, mide 21 metros 475 milímetros; del extremo de ésta, la segunda hace martillo saliente y corre de Oeste a Este y mide 12 metros 97 centímetros hasta encontrar la calle Misiones y lindan con la testamentaria citada; del extremo de la segunda recta, la tercera, hace frente al Oeste a calle Misiones, mide 6 metros 82 centímetros, determinándose la puerta del otro edificio padrón 3047, con el número 1465 y 1467; y en el fondo al Norte, recta de 24 metros 24 centímetros de longitud, que cierra el polígono descripto, lindando por este lado con Lindoro Urta y hermanos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$90.00 Nov.20-14162-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 Dic.17-15687-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA o LEONA CLARA SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.16-15560-v.dic.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "María Mercedes Martorell contra EMILIO MIGUEL CARRIO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo. 173), se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 23 último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Emilio Miguel Carrió y María Mercedes Martorell, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$20.00 Dic.16-15552-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura le la sucesión de ANDRES PEDRO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic15-15496-v.dic.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARRO DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en esta sucesión, y especialmente a Salustiano, Juan, Lorenzo, Francisco y Eulogio Alcaire y a Miguel, Marcelina, Teodoro, José, Camila, Regina y Juan Colmás Alcaire, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$24.00 Dic.15-15474-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO EUSEBIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.14-15436-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RUIZ GUIÑAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.13-15351-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de BIOLANDA FERNANDEZ con SERAFIN PIRIZ, en la que el nombre de la contrayente aparece "Natividad Violanda" debiendo decir como único nombre Biolanda, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Dic.13-15341-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "HERIBERTO D. STAFFA. Escrituración de oficio" (Lo. 42, Fo. 732), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Camilo Basso, Ramona Basso Rosa Tiers Basso, Daniel Tiers Basso y Francisco Diego Basso, sucesores de don Benito Basso y a todos sus causahabientes a cualquier título para que comparezcan a otorgar la escritura del siguiente inmueble: "Un solar de terreno identificado con el número 9 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Diciembre de 1921, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas. Dirección de Topografía y aprobado por la Dirección de Obras Municipales, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento y de una superficie de 720 metros 8.720 centímetros, deslindados así: 10 metros al Sudeste, de frente a la rambla Wilson; 72 metros 30 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 1· metros 30 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 8, y 10 metros 08 centímetros al Noroeste, lindando con terreno del Banco Popular del Uruguay, empadronado con el número 106.120, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se efectuará de oficio a favor del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$54.00 Dic.10-15172-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEDRO FERRARI RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.11-15313-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN PEÑA TORRES con BRIGIDA ANTONIA SOSA, en la que la contrayente aparece con el nombre de "Brígida" debiendo decir Brígida Antonia, apareciendo, además, como "hija de padre desconocido y de Juana Sosa", debiendo decir hija de Feliciano Sosa y de Demetria Silva, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Dic.10-15207-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CURCHI DE ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4.00 Dic.10-15157-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LORENZO AVIGLIANO, en la que éste aparece con el nombre de "Lorenza" debiendo decir Lorenzo, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Dic.9-15145-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LANZILLOTI FORTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4.00 Dic.7-15022-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA ALDA DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4.00 Dic.7-15021-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO POÑIZIL o RODOLFO (RUDOLF) PONIZIL o POÑIZIL, de apellido materno Zapletalow o Zapletalov o Zapletalou o Zapletaloro, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agos-

to 30 de 1948. — **Juanángel L. Gianola**, Actuario.
$18.00 Dic.4-10169-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Juan Nicolleau contra IVONNE HORTENSIA BOIT. Divorcio" L.o 43 f.o 549, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ivonne Hortensia Boit para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con él que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — **Juan Carlos Altieri**, Actuario Adjunto.
$24.00 Nov.17-13932-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA PESCE DE GIVOGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Dic.17-15604-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "AZAR CHOUCRI y otros. Rectificación de partidas", se han solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de Choucri Azar con doña María Lucía Kalaidjian y en las de nacimiento de Lucy y Aznil Azar Kalaidjian, donde dice "María Asculian" debe decir "María Lucía Kalaidjian Lalikian", donde dice "Jacobo Asculian" debe decir "Jacobo Kalaidjian" y donde dice "Esther Asculian" debe decir "Esther Lalikian". — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Dic.17-15611-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb,3,

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "PEREZ GARCIA (MANUEL). Información de vida y costumbres", se hace saber que el día dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Manuel Pérez García, con domicilio en la calle Zabala número 1425, al señor Juez dice: Que de acuerdo con los artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales, viene a solicitar se ordene sea recibida la información correspondiente, citándose a los testigos señores don Joaquín Secco García y arquitecto Carlos Haedo Terra, domiciliados en la calle Zabala número 1425, los que serán interrogados sobre la vida y costumbres del exponente Se publiquen edictos habilitándose, si fuera necesario, la feria judicial, y se expida testimonio a sus efectos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y será justicia. — Manuel Pérez García". En fecha veinticinco de Noviembre del mismo año se amplió el precedente escrito con otro que, en su parte pertinente, se transcribe: "Que evacuando el auto número 15.080, viene a formular el interrogatorio que deberán deponer los testigos mencionados en el escrito inicial, señores J. Secco García y C. Haedo Terra. Interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; A la 2.a: Diga si conoce al compareciente y desde cuánto tiempo; 3.o Diga cuáles son sus hábitos y costumbres morales y todo lo concerniente en ese sentido; 5.o Dé razón de sus dichos. — Manuel Pérez García". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$22.Dic.17-15593-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Dic16-15562-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ o MARIA CELIA MARTINEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Dic.16-15519-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados, "AMMAZZAGATTI (ENRIQUE). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique Ammazzagatti Cándido en la siguiente forma: donde dice: "Recco" debe decir "Enrique", donde dice "Miguel Mazzagatti" debe decir "Miguel Ammazzagatti" y donde dice "Teresa Gando" debe decir "Teresa Candido". — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $6.30 Dic.16-15539-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente "Cibils (Julio J.) y GOÑI DE CIBILS (MARTINA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio J. Cibils y Martina Goñi de Cibils, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevileo, Noviembre 30 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$20.00 Dic.15-15464-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO RASPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Carlos M. Trianón, Actuario.
$4.00 Dic.15-15463-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA MARGARITA GIGON DE ZUBIZARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.14-15400-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA VIERA DE TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Dic.14-15399-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Namlet Reyes, se hace saber que en los autos caratulados "PUNTIGLIANO (ALBERTO LILY). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alberto Lily Puntigliano en la siguiente forma: donde dice "Lily" debe decir "Alberto Lily" y donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino". — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Dic.13-15362-v.dic.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATIRAGRAM STRATTA o STRATTA MAESO DE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ROSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se habilitó la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.11-15297-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BLANKLEDER (ROBERTO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Blankleder Lachterman en la siguiente forma: donde dice "Hilda Loytnman" debe decir "Hinda Lachterman". — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.11-15311-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 8 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Dic.11-15284-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA REY DE DIAZ o REY FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.11-15283-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ORTIS ECHAGÜE o FERNANDO ORTIZ ECHAGÜE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.11-15278-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SALVAGNO DE LAZZARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
4.00 Dic.11-15281-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JUAN BORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
12.00 Dic.11-15297-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.11-15238-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "DELPIANO ROLANDO JOSE BENVENUTO PLACIDO y otros. Rectificación de partidas", se han solicitado las siguientes rectificaciones: En la partida de nacimiento de José Delpiano Rolando, donde dice "José Delfino" debe decir

"José"; donde dice "Benvenuto Delpiano" debe decir "Benvenuto Michele Delpiano" y donde dice "Mercedes Rolando" debe decir "Margherita Prassede Rolando". En la partida de nacimiento de Héctor Miguel Delpiano, donde dice "Benvenuto Delpiano" debe decir "Benvenuto Michele Delpiano" y donde dice "Presede Rolando" debe decir "Margherita Prassede Rolando". Y en la partida de nacimiento de Oscar Agustín Delpiano Rolando, donde dice "Margherita Prassede" debe decir "Margherita Prassede Rolando". — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil). $10.50 Dic.7-15075-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO JOSE GINI o GINI CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.10-15229-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "MONDILLO EGIDIO y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Egidio Mondillo con María Corsino y de Juan Pedro Mondillo con doña Petrona Clara Larroca y las de nacimiento de Juan Pedro, María Teresa, Egidio, Aída Esmeralda, Lucía y Oscar Armando Mondillo Corsino, en la siguiente forma: donde dice "Montillo" debe decir "Mondillo". — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Dic.10-15164-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARUTTA DE BROGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Dic.9-15097-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MARCELO BLAS SANZ o BERNARDO MARCELO BLAS o MARCELO BLAS SANZ o BERNARDO MARCELO BLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.9-15098-v.dic.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "CASTIÑEIRA (MANUEL). Segunda copia de escritura", se hace saber a don Andrés Tarasido o a sus sucesores a cualquier título, o a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha doce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete se presentó a este Juzgado el señor Manuel Castiñeira solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Andrés Tarasido y autorizada por el escribano Conrado González Barbot, en Montevideo, el día treinta de Noviembre de mil novecientos veintitrés, referente al bien inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis, situada en el barrio Garibaldi, paraje del Buceo, décima sección judicial de este Departamento: forma parte del solar número cincuenta y dos, fracción "B" en el plano que levantó el agrimensor Aquiles Monzoni el treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. Se compone de cinco metros quince centímetros de frente al Sud, a la calle Humberto Primero, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, ochenta y un metros veinte centímetros de la esquina de dicha calle con la de Comercio, por treinta y cuatro metros ocho centímetros nueve milímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Norte, con el solar ochenta y siete; al Este, con el cincuenta y uno, y al Oeste, con restos del cincuenta y seis, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$78.00 Dic.9-15100-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "CASIÑA (RAMON). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Dionisia Costa en la siguiente forma: donde dce "soltera" debe decir "casada" y donde dice "Rico" debe decir "Pérez". Además se solicita que se haga constar que era casada con Ramón Casiña. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil). $6.80 Dic.7-15045-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "Baderle (Kurt) contra ROTTER (GISELA FRANCISCA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a do.a Gisela Francisca Rotter, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, haciéndose presente que a sus efectos se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 27 de 1948. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$24.00 Dic.6-14964-v.en.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "SANTELLI (ALBERTO VICENTE). Rectificación de partidas", se han solicitado las siguientes rectificaciones: En la partida de Alberto Vicente Santelli, donde dice "Juan Sandella" debe decr "Giovanni Santelli" y donde dice "Onorata Carmella" debe decir "Carmela Onorato". En la partida de Antonio Américo Santelli, donde dice "Juan Santella" debe decir "Giovanni Santelli"; donde dice "Carmela Honorato" debe decir "Carmela Onorato"; donde dice "Antonio Honorato y de Rosa Honorato" debe decir "Antonio Onorato y de Nochenza Santori". En la partida de Juan Antonio Santelli, donde dice "Juan Santela" debe decir "Giovanni Santelli"; donde dice "Carmela Onorada" debe decir "Carmela Onorato"; donde dice "Antonio Onorada y de Inocencia Blanca" debe decir "Antonio Onorato y de Nochenza Santori". En la partida de Carmen Yolanda Santelli, donde dice "Juan Santella" debe decir "Giovanni Santelli"; donde dice "Carmela Onorada" debe decir "Carmela Onorato" y donde dice "Antonio Onorada y de Inocencia Onorada" debe decir Antonio Onorato y de Nochenza Santori". — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $16.80-Dic.7-15063-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA JUANA BARATELLI DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(G. Fcal) Dic.6-23430-v.dic.17. Feb.5-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Recuero de Quiroga (Lucía) contra QUIROGA (ELBIO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Elbio Quiroga, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Dic.4-14922-v.dic.31. Feb.1.o.v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR PERETTI o PERETTI PIERETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Dic.1.o-14691-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Taramasco Lina Vella contra WONG WING. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Wong Wing, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Nov.16-13399-v.dic.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Lostorto (Adela) contra BORGARELLI (SANTIAGO). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago Borgarelli y Adela Lostorto, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948.
$20.00 Dic.1.o-14690-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TURY o TURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Nov.16-13871-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ALDAO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.17-15613-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA POGGI DE DECIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.17-15603-v.dic.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "Rouco Máximo con JOSEFA MOLINARI DE ROUCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 37, Fo. 211), se hace saber que con fecha 9 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Máximo Rouco y Josefa Molinari. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Dic.17-15608-v.dic.31. Feb1.o-v.feb.9

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "Rouco Jacinto José con INOCENCIA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 37. Fo. 211), se hace saber que con fecha 9 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jacinto José Rouco e Inocencia Rodríguez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo

5... (4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$30.00 Dic.17-15612-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARAMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.16-15567-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BERMUDEZ o BERMUDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.16-15508-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.15-15477-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA FERNANDEZ o FERNANDEZ DE BAUZA o BOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.15-15478-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALL o BALE ZALATORYTE DE OSTROWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.15-15479-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO MUJICA o MUGICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.15-15480-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN o SEGUNDO ADRIAN ARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.14-15398-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.14-15389-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA MAFFEI o MAFFEY DE ODAZZIO y de FRANCISCO ODAZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Dic.15-15476-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO o GUALBERTO SEBASTIAN SEVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.13-15365-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO DOLDAN COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.11-15127-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MATILDE o ADELAIDA o ADELA GAGGERO DE FAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.11-15287-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RENE o RENEE TRIAS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.11-15286-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OLIVO FREIRE o JUAN FREIRE OLIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948 — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.11-15240-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MURGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.10-15170-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA FERNANDEZ DE TROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 30 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.10-15168-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ANGERIZ DE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Dic.10-15156-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO SANTIAGO CRANCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.9-15099-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA JUSTO TOMAS CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.9-15141-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES REGUEIRO o REGUEIRO LAMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.7-15083-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CLERICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.7-15037-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALVURGA o VALBURGA TERESA o JOSEFA TERESA SUFFIA o SOFFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Dic.7-15036-v.en.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de PEDRO GUERRA y de NARCISA EUSEBIA CARABALLO y en las de nacimiento de Alba Renée, Pedro y Antonio Audemio Guerra estableciéndose que donde respectivamente, la contrayente y la madre de los inscriptos aparece como "Zelmira Caraballo" debe decir "Narcisa Eusebia Caraballo" — Montevideo, Noviembre 10 de 1948 — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6 30 Dic.7-15018-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HONDIUS u HONDIUS DE DE BREY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montvideo, Noviembre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Dic.3-14798-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CASTRO DE BORMIDA o CASTRO SUAREZ DE BORMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948 — Raúl Calcagno Actuario.
$19 20 Nov.27-14073-v.dic.31.
Feb.1.o-v feb.1.o.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P dro Achard recaído en los autos caratulados "UCAR ENRIQUE CRECENCIO Prescripción" (Lo 37 Fo. 205), se emplaza por el término de noventa días...

bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Alberto Julien, Salvador A. y Mario Susena y Sara M. V. L. de Bermúdez, sus sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a un sobrante de área de 24 metros 42 decímetros contenidos dentro de los límites del siguiente bien: Un solar con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 21 400, situado en la 23.a sección judicial de este Departamento que, según título, tiene un área de ciento cuatro metros dieciséis decímetros y, según plano del agrimensor Pío H. Braem, de 25 de Marzo de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro, en Abril del mismo año, con el número 10.125, tiene ciento veintiocho metros cincuenta y ocho decímetros que se deslinda así: 8 metros 20 centímetros de frente al N. O., a la calle Colonia, puerta señalada con el número 1228; 7 metros 47 centímetros en la línea del fondo al S. E., lindando con Salvador A. y Mario Susena; 17 metros 78 centímetros en la lateral del S. O., confinando con el padrón 21.401, de Sara M. V. L. de Bermúdez, y 15 metros 60 centímetros en el costado N. E., por donde limita con propiedad empadronada con el número 21.399, de Alberto Julien. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$60.00 Nov.23-14194-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a BLANCA NIEVES MANFREDI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 37, F.o 217), que le inició su esposo Dionisio Francisco Martínez. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Act.

$18.00 Nov.15-13851-v.dic.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "Peláez Eduardo c|MATILDE SATRAGNO. Reivindicación, Daños y perjuicios" (Lo. 37 Fo 209), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a Matilde Satragno, para que comparezca a estar a derecho en el expresado juicio y en el de auxiliatoria de pobreza que le iniciara ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). Eduardo Peláez. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Nov.29-14598-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ANTONIO MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.17-15605-v.dic.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA ORFILIA OTTON u ORFILIA o SOFIA ORFILIA GUILLEN DE LUQUEZ y de SELVA o NICASIA SELVA GUILLEN DE CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.17-15606-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EMILIO CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.17-15607-v.dic.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: MARIA HAYDEE ABU ARAB, domiciliada en Charrúa ..., digo: Que optando por ser procuradora produciré la información legal, en que declararán los testigos que presentaré, doctor Fernando Abdala y Hugo Pucciarelli, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — María Haydée Abu Arab". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic.17-15624-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.17-15580-v.dic.29.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "VIRGINIA ARDAIZ DE GRASSI. Segundas copias de escrituras", se hace saber que doña Virginia Ardaiz de Grassi ha solicitado segundas copias de las siguientes escrituras, por extravío de las primeras copias: 1.o De la autorizada por el escribano Antonio Julio Botta, el 20 de Diciembre de 1916, por la cual Manuel Picón y Gabriel Minetti vendieron a Juan Grassi un solar de terreno con sus mejoras, señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo Rodríguez, en Mayo de 1906, situado en Atahualpa, de este Departamento, compuesto de 736 metros cuadrados y 56 decímetros, con frente al Este, a la calle Fomento (hoy Cubo del Norte), donde su puerta estaba señalada con el número 24 (hoy 3667), empadronada con el número 80512 (hoy número 90.915); 2.o De la autorizada por el escribano Manuel Cendoya, el 21 de Agosto de 1909, por la cual Ramona López Cordara vendió a Juan Grassi una fracción de terreno con sus mejoras, situada en las inmediaciones del Paso de las Duranas, de este Departamento, compuesta de una superficie de 294 metros cuadrados, con frente al Sud al camino Reyes, donde la puerta del edificio tenía el número 33 (hoy 1323), empadronada con el número 12.766 (hoy 80.456); 3.o De la autorizada por el escribano Manuel Cendoya, el 8 de Noviembre de 1911, por la cual Cornelio Guerra vendió a Juan Grassi un solar de terreno y la mitad de otro lindero, señalados con los números 3 y 4 (mitad de éste), según plano de subdivisión practicado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Mayo de 1910, situados en el pueblo de Atahualpa, de este Departamento, conteniendo, entre ambos, una superficie de 462 metros cuadrados, con frente al Sud, a la calle Comercio (hoy Juan José de Arteaga), por donde los edificios tienen sus puertas señaladas con los números 34 y 36 (hoy 1385 y 1389), empadronada anteriormente con el número 23.107 (hoy con los números 80 507 y 80.508). A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la referencia a oponerse a la expedición de las mencionadas segundas copias, a fin de que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$108.00 Dic.17-15610-v.en.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO MONTIEL, en la que el nombre del padre del inscripto aparece como Mario cuando debe decir Lope y donde el nombre y apellido de la madre aparecen como Eudosia Medero debe decir Odosia Medeiros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.16-15561-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.16-15536-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA TOME DE MENINI o ELISA TOME VIÑA DE MENINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.16-15530-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA CURIONI o LUCIA MARIA GABINA CURIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.16-15531-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RIEMBAU (hijo) o JOSE RIEMBAU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.16-15532-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS RABOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.16-15533-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO YAURRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.16-15534-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA PAULA RICCIARDI DE RICCIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.16-15529-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.16-15525-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PEREYRA CARUGATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.16-15526-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de ANA PIANA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.16-15527-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA CARNELLI DE PINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.16-15528-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAMBRE DE FONTENLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Acutario.
$4.00 Dic.16-15535-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN RIVEIRO PEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.16-15537-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ISAAC SENDER GELBER, estableciéndose que donde la madre del inscripto figura como Itta Berger debe decir Jutte Botknecht Berger. Y a los efectos legales se hace sta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.13-15365-v.dic.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de DESIDERIO FISCHER con JULIANA JAKAB: donde la contrayente figura como Elena Jacobo debe decir Juliana Jakab; 2.o Nacimiento de Diana Fischer Jakab: donde la madre del inscripto aparece como Elena Jacobo debe decir Juliana Jakab y donde el abuelo materno figura con el apellido Jacobo debe decir Jakab. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil). $8.40 Dic.13-15347-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GRAZIELA CECILIA LIPRANDI, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno de la inscripta aparecen como Lifrandi y Muttani debe decir Liprandi y Muttoni. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.13-15346-v.dic.30.

Protocolización de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en autos "BENJAMIN JUSID. Concordato", se hace saber al público que con fecha 20 de Noviembre último ha sido protocolizado dicho concordato, de acuerdo con la ley de 3 de Noviembre de 1926. Y a los efectos del artículo 7.o se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.11-15291-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCO LARRAÑAGA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisco Larrañaga, en la que el nombre del inscripto aparece como Viviano Eliseo cuando debe decir Francisco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.11-15309-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ARGÜELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1048. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.11-15294-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA OLARIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.11-15280-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BACHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.11-15279-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BELLOMO o BELAMO DE CIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.11-15282-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TERESA y CATALINA MARIA o MARIA COMINOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.7-15038-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE INVERNIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.7-15015-vdic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Elisa Fraga de Villanueva contra la sucesión de ANTONIO MANZANO NAVALES Cobro de pesos" se cita llama y emplaza por el término de noventa días los sucesores o causahabientes de don Antonio Manzano Navales y a los señores Indalecio Manzano Bernarda Navales de Manzano, Margarita Manzano, viuda de Espinosa, Matilde Manzano de Medina Antonio Manzano, Félix Manzano, Lila María Manzano, Julián Manzano, Lila Imperiales y a los sucesores o causahabientes de los nombrados a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y en los sucesorios de don Antonio Manzano Navales bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.00 Dic.3-14815-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ARTURO PERI", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Sebastián Peri con Sofía Bonifacio, en la que el nombre y apellido del contrayente aparece como Lorenzo Pérez cuando debe decir Sebastián Peri. De nacimiento de Lorenzo Santos Peri, en la que por error el apellido del inscripto aparece como Pérez cuando debe decir Peri. De nacimiento de Arturo Evaristo Peri, en la que el apellido del inscripto aparece como Pere cuando debe decir Peri. Y partida de defunción de Sebastián Peri, en la que el nombre y apellido del extinto aparece como Lorenzo Pérez cuando debe decir Sebastián Peri y también en la cual se omitió poner el nombre de la cónyuge, que era Sofía Bonifacio; por lo tanto, debe decir de estado casado con doña Sofía Bonifacio. Y a los efectos legales se hace esta pupblicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.00 Dic.1.o-14711-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de PEDRO PAULINO BARREIRO con ECILDA DOLORES PERCOVICH, estableciéndose que donde el nombre del contrayente figura Paulino debe decir Pedro Paulino. 2.o Nacimiento de ECILDA DOLORES PERCOVICH, donde la inscripta figura con el nombre de Dolores debe decir Ecilda Dolores. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.2-14754-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JULIA DOMECQ DE FITTIPALDI", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Felipe Fittipaldi con Julia Domecq, en la que el nombre de la contrayente aparece como Ana cuando en realidad debe decir Julia. Y partidas de nacimiento de Felipe, Juan Francisco y Héctor Fittipaldi Domecq, en las que el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Ana cuando debe decir Julia en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Dic.1.o-14704-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JOSE PRADO FERNANDEZ Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores de Miguel Fernández, de doña Carmen Pérez de Fernández y de don Segundo Fernández y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de 66 hectáreas 7369 ms., señalada con la letra "B" y deslindada, según plano levantado por el agrimensor Jaime J. Joanicó, de la siguiente manera; 1 020 ms 60 cms al Norte, con la sucesión Isaías Pérez; 606 ms. 80 cms al Oeste, con la fracción A y 1 096 ms 70 cms. al Sur, con la sucesión Peinado limitando, al Este, con Peinado y Pérez Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Nov.27-14465-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONOR ALEJANDRINA MIRANDA DE PEREZ BELDA o LEONOR ALEJANDRINA MIRANDA ACOSTA DE PEREZ BELDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.24-14277-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza,

dictada en el expediente caratulado "Corina Cuadrado contra ANTONIO MASTAI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Mastai, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.24-14303-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaria de ROSARIO PEREZ DE FERNANDEZ", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Carlos Minotti, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y en los de la sucesión de Elena Capurro, acumulados a aquellos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.19-14046-vdic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Ruperto L. Pérez contra ROSALIA CARDOZO. divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosalía Cardozo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.15-13850-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMPARO o VICENTA AMPARO GUILLOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.16-15577-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CATALINA o CATALINA MARIA ANTONIA ZUNINO DE DELFINO. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se presentó Estela Juana María Delfino solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma la madre de la inscripta figura con el apellido "Sunino" solamente debe decir Catalina Zunino. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.14-15451-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "NOVO (SERAFIN) y LISTA DE NOVO (JOSEFA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma la contrayente figura como "Josefina Lista" debe decir Josefa Lista. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Dic.14-15386-v.dic.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "VANINI (PEDRO WALTER). Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Pedro Walter Vanini, domiciliado en Sarandí número 364 (escritorio 4), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de procurador y solicito se interrogue a los testigos escribanos Mauro A. Cominotti y Juan Angel Iannino, sobre mi honradez y buenas costumbres. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad expidiéndoseme oportunamente testimonio. — Pedro W. Vanini". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.14-15383-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Rosa (Francisca Solana) con FLORIANO DUARTE. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Floriano Duarte para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.13-15363-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PASCALE (MIGUEL). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos María Teresa, Dora Victoria, Uberfil, Miguel y Margarita, pues donde en la primera de dichas partidas el contrayente y en las demás, el padre de los inscriptos, figura como "Miguel Pascal" debe decir Miguel Pascale. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Dic.13-15342-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CHARLONE DE GONZALEZ (CARMEN). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Blanca Herminia y Juan Luis González, pues donde en la primera de dichas partidas la contrayente y, en las demás, la madre de los inscriptos, figura como "María Esther Charlone" debe decir Carmen Charlone. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Dic.13-15341-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Dora Margarita con SEVERO TRAVO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado, Severo Travo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.11-15246-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "HARTMAN (SAUL ALTEROV) y FURMAN (DINA). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice "Alteroff" debe decir Alterov Hartman, donde dice "Shendla Abramovich" debe decir Scheindla Abramovich, donde dice "Srul Furman" debe decir Israel Furman y donde dice "Hana Dolganós" debe decir Ana Dolgonós. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Dic.10-15227-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FORNOS o FORNOS MACEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.10-15166-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SANTOS (ELEUTERIO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Ruben Omar y Walter donde dice "Valentín Eleuterio Santos" debe decir Eleuterio Santos; y B) De nacimiento de su hijo Ramón Eleuterio: donde dice "Pabla María Valiente" debe decir Paula Valiente. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Dic.9-15142-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO MACIULSKIS o MACIULSKIS STUNGEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.9-15149-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANUNCIACION CRUSETTI o ANUNCIACION CORCETTA o NUNCIA CRUZZITE o NUNCIADA CROCHETTI, o ANUNCIA COCETTI o ANUNCIADA CRUCHETTI o ANUNCIADA COCETTO y de doña EVA o EVARISTA SACCO DE ARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1948. José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Dic.9-15096-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ARIAS DE VAZQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic 7-15086-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA CAUSILLA DE LODEIRO o FELICIA o FELICIA MARIA CAUSILLAS o COUCILLAS o CAUSILLA ARIGON DE LODEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.7-15076-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BOSCANA (JAIME) y MERCANE (CATALINA). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Catalina, pues donde en la misma el apellido paterno de la inscripta aparece dos veces como "Boscala" y otra, al final, como "Boscano" debe decir Boscana. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.7-15043-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MORALES (ALAIDES). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura como del "sexo masculino" debe decir del sexo femenino y donde aparece su nombre como "Alaide" debe decir Alaídes. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Dic.6-14952-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FERRARI (CANDIDO) y SCCASINO (AMARANTA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Blanca Marta, pues donde en la misma la inscripta aparece como hija natural de Amaranta Sccasino debe decir hija legítima de Cándido Ferrari y Amaran-

la Sucasino. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario. (Auxil.) $8.40 Dic.3-14842-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO ESCRIBANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario. $18.00 Dic.3-10938-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "García Vieyra (José Vicente) contra PILAR ZARAGOZA LOPEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Pilar Zaragoza López de García Vieyra, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario. $ 18.00 Dic.1.o-14733-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RUCHLA MAJEROWICZ DE SOCHACZEWSKY. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Rosa Majerowicz" debe decir Ruchla Majerowicz. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario $4.00 Dic.1.o-14703-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RUBIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario. $18.00 Dic.1.o-14674-v.dic.31. Feb.1.o.-vfeb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Novo (Enrique) con MANUELA RAJO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada Manuela Rajo de Novo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario. $18.00 Nov.30-14656-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Conti (hijo) Antonio y CUNHA HILDA o MARIA HILDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Antonio Conti hijo) e Hilda Cunha, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario. $16.00 Nov.29-14542-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario. $18.00 Oct.18-12428-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Vázquez Zulema Sara con WOLTERUS DULL. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Wolterus Dull para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario. $18.00 Nov.29-14595-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PABLO MEDEVILLE o CHARLES PAUL MEDEVILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario. $18.00 Nov.20-14072-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORCUATO DI TELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Se habilitó el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario. $18.00 Nov.15-13852-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALAIDES GONZALEZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como persona del sexo femenino en lugar del sexo masculino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario. (Auxil.) $6.30 Dic.16-15565-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN FRANCISCO GARCIA iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a una fracción de campo ubicada en Pan de Azúcar, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1155, compuesta, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Octubre de 1948, de una superficie de treinta y cinco hectáreas setecientos metros, lindando: por el Norte, Sud, Este y Oeste, con campos de propiedad de don Juan Francisco García. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Leonarda Larrosa de Barbachán, sus sucesores a cualquier título y a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La feria mayor ha sido habilitada al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario. $48.00 Dic.16-15543-v.en.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE o MATILDE F. MONTAÑES o MONTAÑEZ DE BATISTA, de MATILDE o MATILDE LARIARA BATISTA DE GONZALEZ y RAMON o RAMON EUSTAQUIO o EUSTAQUIO RAMON BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto. $8.00 Dic.13-15204-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HORACIO RANALLO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Antonio Jesús por figurar en ella como hijo legítimo de Horacio Ramales y Dolores Umpiérrez en lugar de hijo legítimo de Horacio Ranallo y Dolores Umpiérrez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario. $8.40 Dic.11-15285-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS LEON solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer su madre con el nombre de Cruz Lyon en lugar de Cruza León. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario. (Auxil.) $6.30 Dic.10-15206-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DANIEL FERRARO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice Daniel Ferrari debe decir Daniel Ferraro; donde dice Angel Ferrari debe decir Angel Ferraro, y donde dice Alejandro Ferrari debe decir Alejandro Ferraro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario. $12.00 Dic.9-15126-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LISTE DE CAPPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto. $6.00 Dic.10-15162-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SPIOTTA DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto. $6.00 Dic.10-15163-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN SALVINO DE PIZZO solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o De su matrimonio con don Blas Pizzo por figurar en ella con el apellido Salvini en lugar de Salvino; y 2.o De nacimiento de sus hijos José y Catalina, por aparecer con el apellido materno Salvini en lugar de Salvino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario. $12.00 Dic.7-15089-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VULETICH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto. $6.00 Dic.7-15087-v.dic.18.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "SANTIAGO HOEPLI y MARTHA HOHAUS DE HOEPLI, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 3 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Santiago Hoepli (que firma y es conocido por Jacobo Hoepli) y Martha Hohaus. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso séptimo, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18

de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Dic.6-15019-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CAVASSUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.

$6.00 Dic.7-15085-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.7-15084-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurinas Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña JUANA MARIA, doña ISOLINA LUISA, don JUAN CARLOS y don EUGESIO CELESTINO DEBENEDETTI AREZZANI, solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos en la siguiente forma: donde dice, respectivamente, Avesano y Lesmi, Aresano y Alissini, Ressano y Lizini, Resande y Risindi debe decir Arezzani y Lisini, correspondiendo estos apellidos a la madre y a la abuela materna de los inscriptos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Dic.6-14970-v.dic.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos "Juana Sasco de Beramendi con FRANCISCO BERAMENDI Liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 9 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juana Sasco de Beramendi y Francisco Beramendi En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (séptimo piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Nov.30-14464-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA DURAN GRANJA DE MINIÑO o MARIA JOSEFA o JOSEFA DURAN DE MINIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948 — C. Ponce de León, A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.24-11052-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertua de la sucesión de ALEJO ALDASORO VIZCAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.22-14129-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a don MARTIN GONZALEZ y doña PLACIDA SOBREDO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "López (Manuel) y Azaretto de López María Irene) contra González (Martín) y Sobredo (Plácida). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 9, Fo. 718), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.22-14147-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección judicial de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GAMBARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado calle Cerrito quinientos diecinueve (519). — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Alejandro C. Puig.

$3.00 Dic.16-15511-v dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME ADOLFO MAIDANA o MAYDANA SANDOVAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Cerrito 519. — Montevideo, Noviembe 24 de 1948. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$6.00 Dic.10-15208-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo en autos "JUAN ANSELMI con BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS. Incumplimiento de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho a Idelfonso Alfredo Horacio, Alberto, Carolina y Sara García Lagos, sus sucesores a cualquier título causa - habientes y otro cualquier interesado en el solar situado en la 13.a sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 94 397 designado con el N o 1 en el plano del Agrimensor E. Terra Arocena levantado en Diciembre de 1913 y compuesto de una superficie de doscientos veintiún metros tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Grecia ocho metros cincuneta y nueve centímetros en el Oeste, lindando con el solar seis: veinticinco metros setenta y siete centímetros en el Norte y la misma medida en el Sur lindando con el solar dos, bajo apercibimiento de procederse por el Juzgado a la escrituración de dicho solar al promitente comprador de conformidad con el Art. 31 de la ley de 17 de Junio de 1931. — Montevideo Mayo 11 de 1943. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$ 54 00 Nov.15-13817-v.dic.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 26 de 1948. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$6.00 Dic.10-15213-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PEREIRA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, avenida Sayago 954. — Sayago, Noviembre 8 de 1948. — Emilio Siemens Amaro.

$6.00 Dic.7-15088-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HORACIO LORENZO HÄFLIGER solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Federico Hafligen" debe decir "Federico Häfliger", donde dice "Oracio Lorenzo" debe decir "Horacio Lorenzo", donde dice "Bernardo Häfligen" debe decir "Bernardo Häfliger" y donde dice "Ana Kuan" debe decir "Ana Kunz". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Noviembre 23 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 Dic.17-15632-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GRACHET o RACHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 27 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Dic.10-15217-v.dic.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se han presentado don PEDRO DOMINGO LOSSIO y doña ESPERANZA MARIA LOSSIO solicitando la rectificación de las partidas que se mencionarán, en la forma siguiente: de nacimiento de Pedro Domingo Lossio donde dice hijo de Loyo José y de Gariboli Teresa debe decir hijo de José Lossio y de Teresa Gariboldi. Y de nacimiento de Esperanza María Lossio donde dice hija de Lorge José y de Garibaldi Teresa debe decir hija de José Lossio y de Teresa Gariboldi A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Noviembre 17 de 1948 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$15.00 Dic.6-14983-v dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 27 de Octubre del año en curso, en los autos caratulados "ZENEN N. MELOGNO. Prescripción. Lo. 37. Fo. 56", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a las siguientes personas: Cipriana Larraura, Mauricio Feo Cedrés, Regina Feo Cedrés, Gumersindo Feo Cedrés, Braulio Feo Larraura, Galo Feo Larraura y Claro Feo Larraura, sus sucesores a título universal o particular y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el inmueble que se determinará más abajo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación: Un solar de terreno sito en la villa de San Ramón, décimoprimera sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronado con el número 1878 (mil ochocientos setenta y ocho) y compuesto de una supeprficie de 625 metros y que se deslinda así: 12 metros 25 centímetros de frente al Este, sobre la calle San Ramón, por 50 metros de fondo, lindando, al Sur, con la calle Reconquista, formando esquina, y al Norte linda con bien de María Feo de Abate, y al Oeste, en 12 metros 25 centímetros, con Saturno Irureta Goyena, todo según título de propiedad. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 26 de 1948.

A los efectos de las publicaciones, se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Hugo Alvez, Actuario.

$54.00 Dic.17-15629-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARCELO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 7 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.16-15501-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MONTINI o MUNTINI DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 7 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.16-15523-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 30 de Noviembre del año en curso, en los autos caratulados "TOMAS SEPULVEDA. Rectificación de partida", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Tomás Sepulveda intentando la rectificación del acta de la partida de nacimiento de su hija Glady Mabel Joselina Sepulveda, estableciéndose a tal efecto que donde en la referida partida de nacimiento se hace

aparecer el apellido paterno como "Supulveda" debe decir "Sepulveda", que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 7 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$15.00 Dic.16-15556-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CABALLERO DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan lentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgalo. — Canelones, Noviembre 26 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.15-15497-v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "BERNARDO HIRIGOYEN CATALINA LABORDE DE HIRIGOYEN y JULIO PATRICIO HIRIGOYEN Sucesiones Rectificación de partidas", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado don Julio B. des Houilleres, apoderado en los autos sucesorios de Catalina Laborde de Hirigoyén y Julio Patrico Hirigoyén, intentando la rectificación de las siguientes partidas: Defunción de Julio Hirigoyén: acta número 419 año 1931, 2.a sección de Montevideo, debe decir "Julio Patricio Hirigoyén" Matrimonio de Bernardo Yrigoyen con Catalina Laborda: debe decir "Bernardo Hirigoyén" y "Catalina Laborde" Nacimiento de Pedro Nolas: acta número 42, año 1883 5.a sección de Canelones, hijo de Bernardo Yrigoyén y de Catalina Laborda, debe decir "Pedro Nolasco" hijo de Bernardo Hirigoyén y de Catalina Laborde Nacimiento de Patricio, hijo de Bernardo Irigoyen, debe decir "Julio Patricio" hijo de Bernardo Hirigoyén Nacimiento de Ramón: hijo de Bernardo Irigoyen y de Catalina Laborda, acta número 208, año 1886, 6. sección de Canelones, debe decir "Luis Ramón" hijo de Bernardo Hirigoyén y de Catalina Laborde. Nacimiento de Juana: acta número 132, año 1893, 14.a sección de Canelones, debe decir "Romilda Juana" Y la de nacimiento de Claudio: acta número 212, año 1896, 14.a sección de Canelones debe decir "Elbio Claudio" por ser el nombre que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones Noviembre 11 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 Dic.3-14839-v dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Zoilo Duarte y Leonor Cabrera. Sucesión", se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don ZOILO DUARTE y doña LEONOR CABRERA citándose a los que se consideren con derecho a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Santa Rosa, Diciembre 6 de 1948. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$8.00 Dic.16-15557-v.dic 28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA ODERA DE GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 3 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic.10-15182-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ALCIDES AGUIAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 30 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic.7-15016-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA CEBALLOS DE PAREJA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 9 de 1939. — Carlos M. Paravis, Actuario. — Melo, Noviembre 26 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Dic.7-15042-vdic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos: "Odemar Ramos contra CONCEPCION HOFFEMBLATT, divorcio", se cita, llama y emplaza a Concepción Hoffemblatt para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Octubre 28 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Dic.6-14946-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "JOSE GREGORIO MARTINEZ, rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se ha presentado José Gregorio Martínez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice nacido el treinta y uno de Marzo de mil novecientos quince debe decir nacido el treinta y uno de Marzo de mil novecientos nueve. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 26 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.00 Dic.6-14948-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los herederos de JOSE ESTEBAN CUELLO, en autos "Teófilo Díaz Cuello y otro. Prescripción adquisitiva", iniciando juicio prescriptivo. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los causahabientes y los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: fracción de campo ubicada en la 8.a sección de Rivera, padrón 1858, la que, según plano del agrimensor José B López, de Noviembre de 1936 inscripto en esa fecha con el número 28, consta de un área de 335 hectáreas, 5.526 centiáreas 83 decímetros y limita: al Norte, sucesión Hipólito Paz y Francisco del Campo; Este cañada Sarandí del Río Negro y Francisco del Campo; Sudeste Francisco del Campo y Severiano Silva, y Oeste, camino departamental, Luis Feo y Manuel Paz da Silva y Teófilo Cuello. Los emplazados deberán comparecer dentro de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, Noviembre 27 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 Dic.4-14878-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "HARRY MÜLLER Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos a los siguientes inmuebles: A) Un terreno y edificio situado en la ciudad de Melo, primera sección, manzana 23, padrón 1659, compuesto de 340 metros, según mensura del agrimensor Leonardo Ferrari Biumi, de 26 de Setiembre de 1927, cuyo plano se inscribió en la Oficina Departamental de Catastro con el número dos, el mismo día, y linda: al Norte, con Jorge Smith; al Sur, fracción que se describirá; al Este, la misma, y al Oeste, calle Treinta y Tres; B) Otro terreno y edificio que en el mencionado plano lleva el número 2, padrón 1660, con un área de 170 metros y linda: al Norte fracción descripta y Jorge Smith; al Este, Eugenio Navarrete; Sur con José Entenza y Oeste, calle Treinta y Tres bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita el feriado a efectos de esta publicación. — Melo Noviembre 26 de 1948. — Jaime Roca Esteves Actuario

$48.00 Dic.2-14744-v en.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en los autos caratulados: "José Villamil y Jonte contra los herederos de AMELIA MACHADO RUIZ ejecución de hipoteca" (L.o 24. F.o 72) se emplaza a los herederos de doña Amelia Machado Ruiz a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1847, manzana número 48 de esta ciudad: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tratativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Melo, Setiembre 3 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Nov.30-14636-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "La Suc. de Oyola Nieto Isidoro o Isidoro Silvestre. S|incapacidad de DIEGO-REGINO OYOLA", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Agosto último se declaró en estado de incapacidad a Diego Regino Oyola, designándosele curador a Archisvaldo Irurueta Nieto, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria 11.326 del 13 de Noviembre en curso. — Colonia, Noviembre 24 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$4.80 Dic.16-15503-v.dic.24

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por resolución de fecha 6 de Noviembre en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituída por el matrimonio JOSE MACHIN e INDALECIA MARIA BELTRAN. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 27 de 1948 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Dic.16-15504-v.en.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de GELPI LUIS", se cita, llama y emplaza a Germán Gilberto, María Angélica, Luis María y Juana María Gelpi Quintana para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los citados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia Diciembre 2 de 1948. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$6.30 Dic.16-15505-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS GIORDAN o JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 4 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.16-15502-v.dic.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de ANTONIO LUIS RUELLA con JOSEFA BAZAN: donde el nombre y apellido de la cónyuge aparece como Josefa Bazán debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán; B) Partida de defunción de Antonio Ruella: donde dice Josefa Fracasso debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán; C) Nacimiento de Antonio Raúl Ruella donde dice Josefa Bazán debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán; D) Nacimiento de Luis Alberto Ruella: donde dice Josefa Fracasso debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán; E) Nacimiento de Blanca Alida Ruella donde dice Josefa Fracazo debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán; F) Nacimiento de Julio César Ruella: donde dice Josefa Fracasso debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán; G) Nacimiento de Walter Oscar Ruella: donde dice Josefa Bazán debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán; I) Nacimiento de Juana María Ruella: donde dice Josefa Bazzan debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán. — Colonia, Diciembre 6 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$21.00 Dic.15-15460-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.0.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DEL CORSO, citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

resados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 29 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.11-15312-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DAGHERO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.9-15123-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA L. o LINA RAMONA CEPEDA DE CALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Dic.9-15122-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de DORIS ROMILDA y WALTER HOMERO PRADO, estableciéndose que donde el apellido materno figura como Leguizamo debe decir Prado, por ser el verdadero. — Colonia, Octubre 5 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.9-15121-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "Aguiar, Nélida Clotilde con ELIO GONZALEZ CARDUZ Divorcio unilateral". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Elio González Carduz, a fin de comparecer a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

18.00 Nov.18-13969-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación y a pedido de parte se ha habilitado la próxima feria mayor. — Nueva Helvecia, Diciembre 2 de 1948. — Pedro Izacelaya.

$6.00 Dic.10-15175-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos "CAYETANA GENTILE ABBONDANZA y otras. Rectificación de partidas. Pieza por separado en autos Marcos Gentil o Gentile, Carmen Abondanza de Gentil o Gentile y Delia Gentil o Gentile de Bazzi Sucesiones" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Virginia Margarita Gentile de Piquet, doña Cayetana Gentile de Rossi, doña Angela Gentile de Nogueira y doña Olga Bazzi Gentile solicitando la rectificación de sus respectivas paridas de nacimiento, como asimismo las de su hermana y madre, respectivamente, actualmente fallecida, doña Delia Gentile, en el sentido de que donde dice: en el acta de Cayetana y Virginia Margarita "Gentil", debe decir "Gentile"; en la de Cayetana, donde aparece el apellido "Gontanza" debe decir "Abbondanza"; en la de Virginia Margarita, donde aparece el apellido "Bondanza' debe decir "Abbondanza"; en la de Delia, donde aparece el apellido "Bonasa" debe decir 'Abbondanza" y en la de Angela María, donde aparece el apellido "Bondonjo" debe decir "Abbbondanza", que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta pulicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 29 de 1948. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$27.00 Dic.6-14996-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ARIAS DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmen, Noviembre 17 de 1948. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

$6.00 Dic.11-15290-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 7 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Dic.13-15376-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 1.o de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Dic.10-15173-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se intenta la rectificación de las partidas de nacimiento y de la de matrimonio de doña BRIGIDO PACHECO, estableciéndose en la partida de nacimiento, donde se dice que la inscripta es hija legítima del declarante Siriano Pacheco debe decir que es hija natural del mismo, debiéndose omitir el nombre de la madre que allí se consigna. En la partida de matrimonio, donde se nombra a la contrayente con el apellido Ramírez debe decir Pacheco y donde dice que es hija natural de Martina Ramírez debe decir hija natural de Siriano Pacheco, por ser lo que corresponde. — Trinidad, Octubre 25 de 1948. — Antonio M. Quinteiros, Actuario.

$15.00 Dic.4-14905-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado de este Juzgado, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA VERDE DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 27 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.17-15620-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado de este Juzgado, por licencia del titular, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO FORGUES y de NICASIO ATILIO o ATILIO FORGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 6 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00. Dic.17-15618-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado de este Juzgado, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA MOREL DE SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 6 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.17-15616-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS BERNABEL o BERNALU BOS o BOX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 27 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.17-15617-v.dic.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictada el veintiocho de Setiembre último, en autos "Nuin Paulino contra GREGORIA ECHEVERRIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 27, Fo. 35) y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados, y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Noviembre 26 le 1948. — Milton, Galmés, Actuario.

$16.00 Dic.17-15619-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Florila, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA AMIASSORHO DE FIORI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de quo que hubiere lugar. — Sarandí Grande, Diciembre 7 de 1948. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$6 00. Dic.15-15481-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFIN CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 8 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.15-15470-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO FERNANDEZ y CECILIA PARADA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al sólo efecto de la publicación. — Minas, Diciembre 7 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario

$6.00 Dic.15-15471-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TRUJILLO DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 6 de 1943. — José, Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.15-15472-v.dic.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que con fecha primero de Julio del corriente año falleció en la ciudad de Montevideo, en el Instituto de Rádiología, don JOSE CARIOLANO SILVEIRA o VILLALBA, uruguayo, soltero, de sesenta y dos años de edad y quien estaba domiciliado en el barrio Olímpico de la ciudad de Minas, primera sección de Lavalleja, llamándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos dispuestos en el artculo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, que será repetida a la mitad del término del emplazamiento. — Minas, Octubre 20 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.14-23500-v.dic.24. Feb.14-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN MIGUEL GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.14-15420-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 18 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.10-15223-v.dic.21.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Hilda del Carmen Otegui de Peña con VALENTIN A. PEÑA ASTIZ, disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 24, F.o 275), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha quince de Noviembre corriente a solicitud de la actora se ha decretado la disolución de las sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Valentín A. Peña Astiz e Hilda del Carmen Otegui de Peña, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derechos en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y se cita y emplaza al demandado don Valentín A. Peña Astiz, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Noviembre 20 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$28.00 Nov.30-14638-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN UBALDO BONILLA o UBALDO JUAN BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 1.o de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.10-15222-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MENENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 29 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Dic.14-15387-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIA BARBACHAN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 30 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Dic.9-15117-v.dic.20.

Hallazgo

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos: "ELBIO BONILLA y LAUREANO GOMEZ. Hallazgo. (Lo. 5 Fo. 661)" se hace saber que en las inmediaciones de Punta del Este fueron encontrados en la costa once salvavidas tipo chaleco con marcas ilegibles, posiblemente escritas en idioma inglés por lo que se invita a los interesados a que deduzcan sus respectivas reclamaciones ante este Juzgado de acuerdo con lo que prescribe el art. 1467 del Código de Comercio. — Maldonado, Octubre 25 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.13-23181-v.nov.13
Dic.13-v.dic.13
Feb.12-v.feb.12
Mar.12-v.mar.12

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 27 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Dic.9-15120-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "DANTE RAUL ALONSO PEREZ. Rectificación de partida" Lo. 6. Fo. 121), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado la señora María Pérez de Alonso solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Danto Raúl Alonso Pérez por figurar en ella como nacido el día 31 de Enero de 1933" en lugar del día diez de Marzo de mil novecientos treinta, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Maldonado, Noviembre 23 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$15.00 Dic.9-15119-v.dic.27.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber que en los autos "PEDRO MORANDI. Quiebra" (Lo. 5. Fo. 192), ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra en esta oficina, calle 18 de Julio número 781, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 25 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$8.00 Dic.9-15118-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANASTASIA RAZZA o RAZU DE CARAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Noviembre 30 de 1948. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Dic.9-15116-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADOLFO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este PJuzgado. — San Carlos Noviembre 30 de 1948. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Dic.20-15115-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado DOMINGO MARIA VILLAAMIL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores, donde dice nacido el 30 de Agosto de 1888 debe decir "30 de Julio de 1888" y donde aparece con los nombres de Señor Domingo María debe decir "Domingo María" por ser los que corresponden. — Paysandú, Diciembre 6 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Dic.15-15453-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.0.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARI AROMA WALBERTINA POSITIERI SILVA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en el encabezamiento de la misma debe figurar el apellido paterno "Positieri"; donde el apellido del padre y abuelo aparecen como "Pocetier" debe decir "Positieri, que es el verdadero, y donde dice que "se ignoran" los abuelos por línea materna, debe expresarse que son "Antonio da Silva, portugués, fallecido, y María Silva, brasileña, fallecida". — Paysandú, Diciembre 9 le 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Dic.15-15454-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOTTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 22 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Dic.13-15571-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OLIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 23 de 1948 — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Dic.7-15071-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO DAVILA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgad. — Paysandú, Noviembre 23 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Dic.7-15072-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PISSANO DE PASSARELLA o PASARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 25 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Dic.7-15073-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "JUAN F GOMEZ Segunda copia de escritura" se cita llama y emplaza por el término de 90 días a don Balbino Maesda sus herederos o sucesores y a todo el que pueda tener interés en dicha gestión relacionada con la escritura de venta que otorgó don Balbino Maseda a favor de don Julián de las Cuevas de una frac. de campo y mejoras situada en la 9.a sec. jud. de este Depto. superficie 50 Has., parte del padrón 1227 que linda por el Norte José Fariña; Sur Juan Farques; Este Cañada del Pueblo y Oeste, Tiburcio Bruno cuya escritura fué autorizada por el Ebno Joaquín Brandao Sosa el 21 de Diciembre de 1915 bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial de Enero de 1949 a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 6 de 1948. — Juan Oholeguy Actuario.

$42.00 Nov.18-13803-v.dic.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO JACQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 1.o de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Dic.13-15328-v.dic.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PILAR ALVES FERNANDEZ solicitando la rectificación de la partida de reconocimiento de su hija Isolina Aurora Alves, pues donde dice el apellido paterno "Alvarez" debe decir "Alves", que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 15 de 1948. — María Durañona, Actuario.

$9.00 Di. 6-15 000-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos caratulados "Año 1948. MARIA DEL CARMEN SUAREZ ACEVEDO DE SAMPSON. Prescripción adquisitiva treintenaria, bien padrón número 864" se cita y emplaza a Juan Bautista Siri o Juan B Contardo Silvi, sus herederos o sucesores y a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 864 (anteriormente número 471) ubicado en la manzana número 65 de esta ciudad determinado con el número 1 en el plano de mensura y subdivisión de fecha 3 de Noviembre de 1911, registrado en la Oficina de Catastro de Río Negro con el número 57 el 4 de Noviembre de 1944, practicado por la Dirección de Obras Municipa-

les, que mide una superficie de 922 ms. 1.365 cms., deslindada así: al Nordeste, en 21 ms. 47 cms., de frente a la avenida 18 de Julio; al Sudoeste, en 42 ms. 95 cms., limita con el solar 2 de propiedad de doña María J. Suárez de Rolla; al Sureste, en 21 ms. 47 cms., con propiedad de Josefa Alberdi o compradores, y al Nordoeste, en 42 ms. 95 cms. que, por formar esquina, da frente a calle Ituzaingó, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días y también de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Octubre 4 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$66.00 Dic.1.o-14740-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ARSENIO DELGADO en la siguiente forma: donde el nombre aparece como "José" debe decir "José Arsenio" y en el apellido, donde dice "Gamarra" debe decir "Delgado", que son los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 9 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$9.00 Dic.1.o-14737-v dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "VENANCIO FROS DUARTE. Incapaz" (Lo. 32. Fo. 245), se hace saber que se ha declarado incapaz a don Venancio Fros Duarte, designándosele curador del mismo a don Bernardo Fros. Y a los efectos del artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 17 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$9.00 Dic.17-15634-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PACIFICO DE PIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 6 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Dic.17-15635-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA DE LA ROSA GARCIA DE EPIFANIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 6 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Dic.17-15636-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, como que ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Rivera, Diciembre 22 de 1948. — Héctor L. Lémez, Actuario.
$6.00 Dic.10-15215-v.dic.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de POLIDORO SANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 30 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Dic.9-15154-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JANA PETROVA DE VARBANOFF o JANA PETROVA VARBANOVA DE MARCOFF o ANA PETCOVA DE VARBANOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 30 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Dic.9-14790-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Etcheverry, dictada en autos "María Antonia Núñez de Moraes contra OMAR ARES. Divorcio por su sola vountad" (Lo. 35. Fo. 55), se emplaza al demandado don Omar Ares, para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá este juicio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 8 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$24.00 Dic.9-15153-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, docto. don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Héctor Ibarlucea por José López García y Avelina Ferráz de García contra FELIPE CONTUCCI, sus causahabientes o sucesores, prescripción treintenaria" (L.o 35, F.o 115), se cita, llama y emplaza a don Felipe Contucci, sus causahabientes o sucesores a cualquier título, y en general a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno compuesta de novecientos ochenta y dos hectáreas nueve mil ciento treinta y cinco metros, ubicada en la séptima sección de Rivera, antes octava sección, empadronada con los números 5856, 5858 y 5859, que según plano de mensura practicada por el agrimensor Luis D. Silveira en Enero de 1929, está comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, sucesión Pereira Leites, cuchilla de los Cerros Blancos por medio; Este: Libindo Leal e Hilario Turnez; Sur: Hilario Turnez, puntas del arroyo Caraguatá por medio; Oeste: Ramón López y sucesión Prates, cuchilla de Cerros Blancos por medio, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá esta contienda y se llenará la conciliación. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Octubre 28 de 1948. — Ney Alvez, Actuario. Interino.
$54.00 Nov.19-14040-v.dic.24.

Emplazamiento.

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "GERONIMO MELLO o DE MELLO sucesión, incidente sobre pago de costas" (L.o 33, F.o 422), se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante y demás sucesores del mismo a cualquier título y en especial a los derecho habientes a cualquier título de los herederos principales fallecidos: Crisóstomo Guarumba, Serapio Burgos, Vicente, Longino, Amalia, Máxima, Jacinta, Balbino Benjamín, Sebastián, Isaac Ireno y Basilia, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y especialmente a los efectos de la partición de los bienes sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de designárseles curador de bienes que lo representen. Y a sus efectos se hace la presente publicación — Rivera, Junio 11 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$36.00 Nov.16-13917-v.dic.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o REGINO ISIDRO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Noviembre 29 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Dic.13-15330-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO o EPIFANIO ARIACO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 22 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Dic.13-15328-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA DORALINA ACOSTA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Noviembre 29 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Dic.13-15329-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados "VICTORIA GRAÑA DE GRAÑA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 14. Fo. 503), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a Dominga Acevedo de Cabrera, Luisa Acevedo de los Santos, Carmen Acevedo de Terra, Juan Acevedo, Justino Acevedo, Pacífica Acevedo de Silvera, Miguel Severiano Silvera, Doroteo, Natalia, Manuel Francisco y Juan Honorato Silvera, Ubaldo Rocha Pitta, Fausto Silvera, Atanasio Olivera, José Domingo Acevero, Carmen Silvera de Acevedo Francisca Cabrera de Silvera, Manuel Silvera, Francisco Silvera y Catalina Espíndola, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "Isla Larga", tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 69 y que, según plano levantado por el agrimensor Augusto Nogueira (hijo) en el año 1918, a nombre de don Nereo Graña, inscripto en la Inspección Técnica Municipal del Departamento de Treinta y Tres, el 14 de Enero de 1919, se compone de cuatrocientas doce hectáreas mil trescientos cuarenta y cuatro metros seis decímetros, que se deslinda así: por el Norte, la cañada del Sauce, por medio, con campo de la sucesión de Santiago Ramírez y línea quebrada compuesta de diez rectas que miden 707 metros y 969 metros 70 centímetros, por medio, con campo de la sucesión de Domingo Acevedo (hoy de Graciano González): 791 metros 30 centímetros, por medio, con campo de Ramón Moreno (hoy de Mariano Ramírez y de la sucesión de Laurean Tor); 554 metros 60 centímetros, por medio, con campos de Ramón Moreno (hoy de la sucesión de Laureano Tor) y de Carmen Barrios de Orrego; 56 metros 90 centímetros y de 155 metros, por medio, con campo de la sucesión de Vicente Ramírez, y 237 metros, 322 metros, 133 metros 10 centímetros y 455 metros 20 centímetros, por medio, con campo de José María Iraola (hoy de Daría Delmond de Arrarte); por el Este, línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 940 metros, por medio, con campo de José María Iraola (hoy de Daría Delmond de Arrarte), de Inocencio Silvera (hoy de la sucesión de Lino E. Méndez) y de Floro Silvera y de Ramón Barrios (hoy de Esteban Leite y Piñeyro), y 776 metros 70 centímetros, por medio, con campo de Ramón Barrios (hoy de Esteban Leite y Piñeyro), cañada de la Isla Larga, por medio con campo de Ramón Barrios (hoy de Julio María Vicente Salaberry) y línea quebrada compuesta de cuatro rectas que miden 337 metros 10 centímetros, por medio, con campos de Ramón Barrios (hoy de Julio María Vicente Salaberry y de Casimiro Lascano); 73 metros y 386 metros 30 centímetros por medio, con campo de Ramón Barrios (hoy de Casimiro Lascano) y 673 metros 40 centímetros, por medio, con campos de Ramón Barrios (hoy de Casimiro Lascano) y de Juana S. Lascano (hoy de Afodosio Barrios); por el Sur, línea quebrada compuesta de cuatro rectas que miden 456 metros 40 centímetros, por medio, con campo de Afodosio Barrios; 929 metros 30 centímetros, por medio, con campo de Santana Sención (hoy de Afodosio Barrios): 226 metros 50 centímetros y 1 508 metros 20 centímetros, por medio, con campo de Santana Sención (hoy de Afodosio Barrios y de Eugenio León Sención), y por el Oeste, línea quebrada compuesta de tres rectas que miden 885 metros 30 centímetros y 236 metros 50 centímetros, por medio, con campo de Benjamín A. Graña (hoy de Carmen Graña de Croce) y 1.747 metros 60 centímetros por medio, con campos de Mateo Terra (hoy la sucesión de José A. Otamendi de la sucesión de José A. Otamendi y de Faustino Luna (hoy de la sucesión de Juan Miguel Lavieja). — Rocha, Noviembre 26 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$168.00 Dic.2-14743-v.dic.31.
Feb.1 o-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO GIANINI o GIANNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro le treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 7 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Dic15-15455-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIO CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 6 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Dic.13-15375-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JULIO POZZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. Noviembre 19 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi. Actuario.

$4.00 Dic.10-15203-v.dic.21.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno recaído en autos: "CASIMIRO EMMANEGGER y ROSALIA EULALIA JEANDET. Disolución de la sociedad conyugal", de conformidad con el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todos los que tengan interés contra los bienes de los cónyuges, para que comparezcan dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de ley. — Salto, 24 de Noviembre de 1948 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Dic.1.o-14717-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de ANA o ANA MARGARITA SALGADO DE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 10 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.17-15602-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO IVO TEIXEIRA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 1.o de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Dic.13-15374-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 27 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Dic.13-15373-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA VIGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 2 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Dic.13-15372-v.dic.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado dé Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "David Giambiasi contra VIRGINIA VOLPI DE GIAMBIASI Disolución de la sociedad conyugal" (Libro 12, Folio 222), se hace saber que por resolución de fecha 15 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre David Giambiasi y Virginia Volpi de Giambiasi, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Salto, Noviembre 18 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$20.00 Nov.26-14407-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, en autos: "Juan José Muguerza contra CARLOS GONZALEZ GREMIGAR. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza al demandado don Carlos González Gremigar, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicha demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciera. — Salto, Noviembre 10 de 1948. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

18.00 Nov.18-13983v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ALAYON DE CURBELO o ALALLON DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 7 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.14-15441-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de nacimiento de GRISELDA CARRIZO, pues en la misma la inscripta consta su madre natural. Inocencia Carrizo, figuran erróneamente con el apellido de "Corujo" en lugar de Carrrizo que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la interesada acciona con certificado de pobreza. — San José, Diciembre 2 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Dic.14-15440-v.dic.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor dante Sabini, dictada en autos caratulados "María Valentina Eglinger contra MANUEL M. MOREIRA GADINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 12. Fo. 173. No 439), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 23 de 1948 — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 Dic.6-14943-v.dic.30.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en los autos caratulados "SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE MAYO. Exp. de segundas copias" (Lo. 12 Fo 166. N.o 417), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Nunziato Laitano y Pedro Tappa, en representación de la "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de San José de Mayo 1869 - 1911", solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Lisandro F Freire, el 21 de Enero de 1911 referente a los siguientes bienes: A) Un terreno y sus edificios, ubicado en la manzana 20 del cuarto cuartel de esta ciudad (hoy manzana 148), padrón 2096, compuesto de 22 ms. 717 mms. de frente al Sur, a la calle Larrañaga, por 19 ms. 757 mms de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Este, a la calle Treinta y Tres de un área de 446 ms. 80 dms., que adquirió la ex "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos" por compra a José Bové en escritura del escribano Lisandro F Freire, de 5 de Mayo de 1892; B) Un terreno y edificio situado en la manzana 15 del tercer cuartel de esta ciudad, compuesto de 358 ms. 61 cms., lindando: Norte, con calle San José (hoy Ciudad de Astorga); Sur, con Santiago Caprario; Este, Ambrosio Zugasti, y Oeste, Toribio Barredo (hoy manzana 120), padrón número 1850 adquirido por la misma Sociedad por cesión del doctor Angel Chiolini y Antonio Lauría, como Presidente y Secretario de la Sociedad "Socorros Mutuos entre Operarios Italianos" en escritura del escribano Luis E. Segundo, del 11 de Setiembre de 1892; C) Un terreno y edificios, parte del solar 1, manzana 11, cuarto cuartel de esta ciudad, de 23 ms. 193 mms. de frente al Norte, a la calle Vidal, por 19 ms 757 mms. de fondo al Sur, lindando con más terreno del mismo solar; Este, calle 25 de Mayo y Oeste, Francisca Yedra. Adquirido por la 'Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Circolo Napolitano", por compra a Cecilio y Marcos González, en escritura del escribano Luis E Segundo, del 22 de Enero de 1889, hoy ubicado en la manzana 181, padrón número 2871, compuesto de 458 ms. 22 dms.; E) Un sobrante del mismo solar antes referido, de una superficie de 83 ms. 18 dms., adquirido por el Circolo Napolitano de la Junta Económico - Administrativa ante el escribano Ricardo Apatía, el 26 de Febrero de 1908. En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes relacionados y que quieran oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Noviembre 8 de 1948. — Humberto Pou. Actuario.

$120 00 Dic.3-14850-v.en.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "Rosa Battes con FRUCTUOSO BONILLA. Divorcio Lo. 12. Fo. 91. N.o 183", se emplaza al demandado Fructuoso Bonilla para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación — San José Agosto 6 de 1948. — Humberto Pou. Actuario.

$ 18.00 Nov.13-13745-v.dic.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos caratulados 'ROSA SANZO con VENTURA CASTILLO GRAMONT Divorcio" (Lo. 12 Fo. 128. N.o 285), se emplaza por el término de noventa días a don Ventura Castillo Gramont para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 1.o de 1948. — Humberto Pou, Actuario

$18 00 Nov.25-14333-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados "María Esther Rolls de Gauthier y RICARDO GAUTHIER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ricardo Gauthier y María Esther Rolls y citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Mercedes, Diciembre 9 de 1948. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$20.00 Dic.16-15566-v.dic.31 Feb 1.o-v.feb.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE GABRIEL MARTINEZ solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella se ha padecido error al establecer en ella sus nombres como "Grabiel José" en lugar de "José Gabriel" que son los que le corresponden. — Mercedes, Diciembre 11 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Dic.16-15563-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de

RUFINA GONZALEZ DE ZABALA o MARTINA MARCELA GONZALEZ DE ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 9 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Dic16-15564-v.dic.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROGELIO HUMBERTO TOMERA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el nombre Humberto aparece como "Umberto" y se ha omitido establecer el apellido, que es "Tomera", por lo que en dicha partida deberá establecerse "Rogelio Humberto Tomera". — Mercedes, Diciembre 2 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Dic.14-15443-v.dic.31.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "ALCIDES FAGGIANI. Quiebra. Pieza relativa a la suspensión de pagos", se hace saber que por sentencia de fecha 28 de Octubre del corriente año, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se fijó como época de la efectiva cesación de pagos del comerciante fallido Alcides Faggiani, el día 5 de Noviembre del año 1945. — Mercedes, Noviembre 30 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Dic.10-23466-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA o VALENTINA MANUELA GONZALEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 30 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Dic.9-15150-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARNALDO GOBBI y de HERMENEGILDA o HERMENEGILDA PAIS DE GOBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 30 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Acuario.

$6.00 Dic.20-15151-v.dic.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, recaída en expediente promovido al respecto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña NATIVIDAD LUCIANA FRIZZI BADIN, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, por cuanto en la misma se hace figurar: al padre como José Frizza; a la madre como Natividad Vadin, y a la gestionante como Luciana, en lugar de decir: José Antonio Frizzi, Natividad Badin y Natividad Luciana, que son los verdaderos — Mercedes, Noviembre 22 de 1948. —, Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Dic.1.o-14662-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO GERVASIO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 29 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Dic.9-15152-v.dic.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ESTHER MODERNELL SAMA solicitando rectificación del acta de su nacimiento por figurar en la misma la exponente y su padre con el apellido "Modernel" en lugar de Modernell, que es el verdadero. — Mercedes, Noviembre 23 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Dic.1.o-14664-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA COSTA DE BETLZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes Diciembre 7 de 1948. — Alberto Cassamagnaghi, Juez.

$6.00 Dic.16-15565-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de al sucesión de MARIA MIRTA FERNANDEZ IBARGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el próximo feriado mayor. — Dolores, Diciembre 7 de 1948. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$6.00 Dic.14-15442-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: NORMA TECHERA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por adolecer del siguiente error: donde dice "nació una criatura del sexo masculino, que es hijo legítimo del declarante", debe decir "nació una criatura del sexo femenino, que es hija legítima del declarante". — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Dic.11-15301-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Dic.11-15299-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO MIGUEL GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Dic.11-15300-v.dic.22.

REMATES JUDICIALES

SERVANDO ECHEVERRIA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco República contra CARMELO DI SANTI. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 27, F.o 97), se hace saber que el día veintinueve del corriento, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero Servando Echeverría por ante el Alguacil y el Actuario, rematará al mejor postor, los siguientes bienes: Un camión marca "Skoda Diesel", a explosión, motor número 49815.66 H.P. cuatro cilindros, padrón N.o 397, matrícula 0-20-54, y un semiremolque "Higway", modelo 22 S. C., serie 80242, padrón N.o 396, y matrícula 0-20-54. Se previene: Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil; y, que a los fines de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, 10 de Diciembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$14.00 Dic.17-15623-v.dic.29.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos "Agustín Domínguez c| MARIANO ALMENARA" (37|96), rematarán al mejor postor, el miércoles 22 de Diciembre a las 16 horas, en el garaje "Oriental", calle Justicia número 1878: 1 ómnibus "Aclo" motor Diesel, 6 cilindros, N.o 5640, con carrocería "El Aguila", para 30 pasajeros sentados, padrón N.o 1.690, matrícula N.o A1179. Actualmente en servicio línea 7E. Montevideo - Aeropuerto de Carrasco - Pando. Adscripto a la "Cía. de Omnibus Carrasco", con el N.o 26 de orden.

Garantía 20 o|o y comisión judicial a cargo del comprador. Más informes: Piedras, 318.

$8.80 Dic.10-15225-v.dic.22.

ENRIQUE GOMENSORO

6 PROPIEDADES POR CESE DE CONDOMINIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictada en los autos "Costa Francisco B. con MARIA FERRARI DE PEREYRA, ANGEL COSTA y otros. Cesación de condominio" (L.o 35, F.o 758), se hace saber al público que en las fechas del mes de Diciembre próximo venidero y con las bases que se indicarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio del martillero Enrique Gomensoro, ante los señores Alguacil y Actuario, se sacarán a la venta los siguientes bienes:

A) Día 28 de Diciembre. Hora 17. Base: Once mil pesos. Inmueble ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, padrón número 57.447 que según plano del Agr. Carlos A. Mac Coll de 29 Marzo 1922, tiene una superficie de 280 mts. 7310 cms. que tienen: 10 mts. 10 cms al Suroeste sobre la Avda. Agraciada (puerta N.o 3628), 10 mts. 28 cms. al Noreste linda con padrón N.o 57461; 27 mts. 54 cms. al Noroeste con finca de Francisco Costa y 27 mts. 56 cms. al Sureste con propiedad de Rosa Costa, cuyo bien según plano del Agr. Julio Cerviño inscripto en la Dirección de Catastro, el 11 Setiembre 1947, tiene un área de 281 mts. 16 dms. con 10 mts. 19 cms. frente al Oeste sobre la calle Agraciada; 27 mts. 51 cms. al Norte con el padrón N.o 57448; 10 mts. 31 cms. al Este con el padrón N.o 57461 y 27 mts. 43 cms. al Sur con el padrón N.o 57446

B) Día 28 Hora 17 y 15. Base: Tres mil quinientos pesos. Solar y mejoras lindero al anterior, padrón N.o 57.461, que según plano del Agr. Cerviño citado, tiene una superficie de 253 mts. 85 dms. que tienen: 10 mts. 35 cms. frente al Este sobre la calle Félix Olmedo (N.o 3595); 24 mts. al Sur, con padrón N.o 57462; 10 mts. 31 cms. al Oeste con padrón N.o 57447 y 25 mts. 27 cms. al Norte con padrón N.o 57460.

C) Día 28. Hora 17 y 40. Base: Siete mil pesos. Solar con edificios y mejoras, 14.a sección judicial de Montevideo, padrón número 57455, que según plano del Agr. Julio Cerviño inscripto en la Dirección de Catastro el 15 Julio 1946 tiene una superficie de 176 mts. 07 dms que tienen: 13 mts. 45 cms. al Norte sobre la calle Joaquín D. Pereyra; 13 mts. 10 cms. al Este con la fracción B del plano citado; 13 mts. 40 cms. al Sur, con padrón N.o 57453 y 13 mts. al Oeste con padrón N.o 57454.

D) Día 28. Hora 18. Base: Dos mil quinientos pesos. Solar y mejoras lindero al anterior, padrón N.o 57456 señalado con la letra B en el plano del Agr. Cerviño citado, con una superficie de 149 mts. 34 dms. que tienen: 11 mts. 87 cms. frente al Norte sobre calle Joaquín D. Pereyra; 11 mts. 39 cms. al Este con padrón N.o 57457 y otra línea de 1 mt. 84 cms. ; 11 mts. 19 cms. al Sur con padrón N.o 57453 y 13 mts. 10 cms al Oeste con el solar anteriormente descripto.

E) Día 29 de Diciembre. Hora 17. Base: Nueve mil pesos. Solar de terreno y mejoras ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 41351, que según título tiene una superficie de 1.018 mts. 56 cms. y según plano del Agr. Carlos Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 Marzo 1921, tiene una superficie de 905 mts. 1386 cms. que tienen: 10 mts. 04 cms. frente al Sudoeste sobre la calle San Quintín; 93 mts. 04 cms. al Noroeste con propiedad de Emilio Sabio; 9 mts. 35 cms. al Noreste sobre la calle Santa Lucía y 96 mts. 50 cms. al Sudeste con Suc. Nicolás Dearmas.

F) Día 29. Hora 17 y 30. Base: Treinta mil pesos. Fracción de terreno, edificios y mejoras ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 103.500, fracción número 3, plano del Agr. Mac Coll de 18 de Noviembre de 1920 con una superficie de una hectárea 2340 mts. 90 dms., que tienen: 101 mts, 30 cms. frente al Sur sobre la calle Dr. Pena; 110 mts al Oeste sobre el Camino Gral. Eugenio Garzón; 148 mts. al Norte con finca de Francisco Costa y 100 mts al Este con propiedad de Angel Canessa.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en dinero efectivo, a los efectos legales. 2) Los bienes se venden libres de hipotecas y con sus pavimento, cordón, conexión colector, vereda, etc., si tuvieren dichas mejoras, pagadas. 3) Que el bien padrón 41351 no está afectado por la apertura de la calle A. Suárez. 4) Que los títulos y antecedentes en que se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados y los correspondien-

tes a las propiedades padrones N.os 57447 y 57461, en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana N.o 755, Serie 30). — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
Más informes: Piedras 318.
$108.80 Dic.10-15146-v.dic.29.

ALCIRO MERELLO
REMATE PUBLICO

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de la capital recaída en los autos "Armando Raggio con SOCIEDAD EDIFICADORA URUGUAYA. Jucio Ejecutivo" se hace saber que el día 29 de Diciembre corriente a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, calle Chaná N.o 2230, el pregonero designado Alciro Merello, por ante el Alguacil ad-hoc Ubaldo Mastrángelo y el subscripto actuario ad-hoc, subastará sobre la base de $ 933.32, igual a los 2|3 de su tasación, el crédito hipotecario, que a favor de la firma demandada constituyeron Albertina, Isidora y Lucía Salvat el 24 de Enero de 1945, ante el escribano Luis E. Arregui con la garantía hipotecaria del bien padrón N.o 103.038, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; siendo de su cargo los gastos de escrituración y certificados; salvo el caso de que el comprador lo sea el propio ejecutante. B) Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Oscar Germán Boix, Actuario adhoc.
$24.00 Dic.10-15298-v.dic.28.

JUAN PEDRO FUNES
REMATE PUBLICO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Kirton Bruce, Francisco Bruce con ERNESTO JOSE VENANCIO CROUCH. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público, que el día 28 de Diciembre próximo a la hora 10, en el lugar de su ubicación el martillero Juan Pedro Funes asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno en eledificio y demás mejoras, situado en esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento, manzana N.o 4 Padrón N.o 1430 de una superficie de 153 metros 35 decímetros, que se deslinda así: 10 metros frente al Oeste, a la calle Ituzaingó: 10 ms. 775 mms. al Norte, con el solar N.o 2; 2 ms. al Este y 5 ms. 70 cms. al Norte, con el solar N.o 4; 8 ms. al Este y 16 ms. 475 mms. al Sur con el solar N.o 5. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Pue los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado; y C) Que serán de cargo del comprador los gastos inherentes a la escrituración certificados, comisión del rematador, etc. — Colonia, Diciembre 4 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 27.00 Dic.10-15268-v.dic.28.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "ANASTASIO NICOLAS ALVAREZ. Incapaz. Remate judicial. L.o 12. F.o 149", se hace saber que el día 23 de Diciembre entrante a las 10 horas, se procederá por el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, en las puertas de éste, calle Treinta y Tres N.o 643, a la venta en remate público; al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo del bien inmueble que a continuación se describe: Una fracción de campo, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento, compuesta según copia expedida por el agrimensor Salvador Mascheroni, inscripta con el N.o 302 el 28 de Octubre de 1948 del plano del ingeniero Juan B Maglia, de Setiembre de 1917, de cinco hectáreas 4277 metros cuadrados y 0291 cms., señalada con la letra H y linda, al Norte 308 metros 90 cms. con Josefa R. de Caballero servidumbre de paso seis metros, al Sur con Adolfo Camps en 308 metros 90 cms. al Este con Juan Rodríguez en 177 ms. 60 centímetros y al Oeste en 177 ms. 60 cms. con María L. Rodríguez, y está empadronada con el N.o 2553. Se previene: 1.o Que el bien descripto está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 700 00 y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes o sean $ 466 66 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficna a disposición de los interesados. 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 18 de 1948. — Humberto Pou, Esc. Act.
$36.00 Dic.1.o-14710-v.dic.18.

AMERICO PAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Sucesión de FELIX GUALBERTO ARENARES, (L.o 42, F.o 367)". se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo, a la hora 11, y en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el señor martillero Américo Paz, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 9.132.23 del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, que forma parte del padrón número 580 y se compone de una superficie de: 81 hectáreas, 6790 metros, 5252 centímetros, deslindados así: Al Norte una línea recta de 1.258 metros amojonada, que separa de la fracción número 2, adjudicada a don Esteban Rodrigo; al Este, una línea recta de una extensión de 669 metros 40 centímetros, que es de frente a calle que separa de campos de la estirpe de Rosario Méndez en parte, y en una pequeña longitud, de campos de la sucesión de Catalina M. de Abella; al Sur, confina con la fracción 4, por medio de una línea recta amojonada de una longitud de 1.247 metros; y al Oeste, el arroyo de Las Conchas.
Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado; y 2.o) Que el comprador deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$46 20-Dic.3-14860-v.dic.29

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado L. de Primera Instancian en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, dictada en autos: "La Caja Obrera contra JOSE DONATO YANNEO. Cobro ejecutivo de pesos (L.o 44. F.o 22)." se hace saber que el día 29 del corriente, a las 18 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Luis M. Casares Sienra, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado y con la asistencia del autorizante a la venta, en remate judicial, al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificios, construcciones, pavimento de asfalto caño colector y su conexión independiente, arrimos y medianerías todo pagado y además mejoras que contiene, señalado con el N.o 5 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P Rodríguez de Abril de 1901 y compuesta de 283 ms. 72 dms. que se deslindan así. 8 ms 20 cms. al Este de frente la calle Municipio, por donde la puerta del edificio luce el N.o 1875, entre las de La Paz y Galicia por 34 ms. 60 cms de fondo, lindando por el Oeste con el solar N.o 8, por el Norte, con el N.o 4 y por el Sur con el N.o 6. Está empadronada con el N.o 20 625. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Serán de cuenta del comprador: A) Gastos de escrituración certificados e impuesto universitario y B) Lo que la propiedad ejecutada pueda adeudar por concepto de pavimento, vereda cordón, caño colector, conexión, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 2.o piso. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
Informes: Florida 1486. Tel. 83810 y 90536.
$39.00 Dic.10-15224-v dic.28.

JOSE MARIA NIETO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

Una casita moderna

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E Alberto Mallo, dictada en autos "DANIEL o DANIELE GAGLIANONE IMPIERI Sucesión " (L.o. 42. Fo. 704), se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo a las 16 y 30 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero señor José María Nieto, en diligencia que presidirá el Alguacil del Juzgado y con la asistencia del autorizante a la venta en remate judicial al mejor postor y sobre la base de $ 7.000 00, del siguiente bien. Los derechos a la adquisición del suelo y los edificios y mejoras existentes en una fracción de terreno ubicada en la 20.a sección judicial de este Departamento, identificada con el número 19 en el plano del ingeniero Francisco Lasala, de Setiembre de 1926, aprobada por la autoridad municipal en expediente 25.811, registrado entonces en la Dirección de Topografía en 26 del mismo mes y año, empadronado con el número 121.933, compuesta de 408 metros 96 decímetros encerrados así: 7 metros 65 centímetros de frente al Este, al camino Reyes número 1635, entre Calcobé y Atahona. 31 metros 84 centímetros en la línea de acordamiento que une dicho frente a la dicha calle Calcobé (ex número uno); 8 metros 10 centímetros al Sur, a la repetida calle Calcobé; 22 metros 05 centímetros al fondo, al Oeste, con el solar número 20, y 14 metros 06 centímetros al Norte con parte del solar 18. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o El pavimento, cordón alcantarillado y demás mejoras se darán totalmente pagadas; 3.o Que el impuesto al mayor valor y el 10 o|oo del impuesto universitario serán de cargo de la parte vendedora y que los demás gastos serán por cuenta del adquirente; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso) y en el Banco de Montevideo, Sección Administración de Propiedades. — Juan C Altieri, Actuario Adjunto.
Más informes y prospectos a mi escritorio, 1.o de Mayo 1424 Teléfono 8-87-92.
$45 00 Dic.2-14791-v.dic.20.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes en los autos caratulados "NICOLAS RAGUSO. sucesión" se hace saber al público que el día martes veinticinco (25) del corriente a las dieciocho horas en la calle Miguel Barreiro tres mil ciento setenta se procederá por intermedio del martillero señor Damián Melgarejo a la subasta pública y al mejor postor del auto camión Chevrolet modelo mil novecientos veintiocho empadronado con el número cincuenta y cuatro mil ciento noventa y el auto marca Buick modelo mil novecientos veintinueve pertenecientes a dicha sucesión. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1948.
$4.00 Dic.10-15171-v.dic.21.

RAUL A. VACCARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, recaído en el expediente caratulado "ANTONIO DE VIVO Sucesión" (L.o 33 F.o 214), se hace saber al público que el día 29 del actual mes de Diciembre a la hora 18 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Raúl A. Vaccaro, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 4 666 66 equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva del siguiente inmueble. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte del inmueble empadronado con el número 87 529, ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento de Montevideo (hoy 23.a sección judicial), señalado con el número 1 en el plano de Diciembre de 1928 del agrimensor Jorge M. Chapuis, compuesto de una superficie de ciento sesenta metros nueve mil ciento veinticinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros veinticinco centímetros de frente al Nordeste, a la calle Presidente Giró, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2540 por treinta metros sesenta y cinco centímetros de fondo, lindando, por el Sudoeste, con Juana A de Cancela; por el Sudeste, con el solar número 2 del mismo plano y por el Nordoeste, con el solar de Fernando Aldave. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el remate deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y honorarios de escribano, así como la comisión legal del martillero, son de cuenta y cargo del comprador; 3.o Que lo que pudiera adeudarse por pavimento y saneamiento serán de cargo del adquirente; 4.o Que no se admitirán ofertas que no superen el precio base indicado anteriormente. 5.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; 6.o Que el inmueble que se enajen...

avaluado por la Dirección General de Catastro para la liquidación del impuesto de herencias, en la suma de $ 7.000.00; y 7.o Que el título de propiedad y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$57.00 Dic.11-15317-v.dic.29

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, recaída en autos caratulados: "JUAN RUGGIERO y sucesión de INES GIANNASTASIO DE RUGGIERO Concurso Civil" (L.o 36, F.o 235), se hace público que el día 21 de Diciembre entrante, a la hora 10, en adelante, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, en actos sucesivos y por separado, se procederá por intermedio del martillero David Detomasi, asistido de los respectivos funcionarios del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, al cual se cometieron las diligencias pertinentes, a la venta, en remate público y por precio que exceda al de las bases que respectivamente se establecerán, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles:

1.o) A la hora 10. — Base de venta, pesos 3.749.33. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 5 de la ciudad de Fray Bentos, primera sección judicial del Departamento de Río Negro, el que según plano levantado en Agosto de 1948, por el agrimensor Carlos Molinari e inscripto con el número 71, el 2 del mismo mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, lleva el N.o 1, está empadronado con el N.o 343, y se compone de una superficie de doscientos treinta y tres metros cuadrados, catorce centímetros, que se deslindan así: once metros seis centímetros de frente al Sudeste, a la Avenida 25 de Mayo, distando su punto medio cinco metros, cincuenta y tres centímetros de la esquina formada con la calle Haedo, veintiún metros cincuenta y seis centímetros al Sudoeste, que por ser esquina, son también de frente a la calle últimamente citada; diez metros cincuenta y ocho centímetros, al Noroeste, confinando con propiedad de doña María T. L. de Cánepa, y veintiún metros cincuenta y tres centímetros al Nordeste, por donde linda con el solar N.o 2 del plano citado

2.o) Acto seguido — Base de venta, pesos 4 306.20. Otro solar de terreno situado en el mismo lugar que el anterior, con el edificio y demás mejoras que contiene, el que, según dicho plano lleva el N.o 2, está empadronado con el N.o 342, y se compone de una superficie de doscientos veintisiete metros, noventa centímetros, que se deslindan así: diez metros sesenta centímetros de frente al Sudeste, a la Avenida 25 de Mayo, distando su punto medio dieciséis metros treinta y seis centímetros de la esquina formada con la calle Haedo; veintiún metros con cincuenta y tres centímetros, al Sudoeste, por donde limita con el solar anteriormente descripto; diez metros cincuenta y ocho centímetros al Nordeste, confinando con doña María T. L. de Cánepa, y veintiún metros cincuenta y un centímetros al Nordeste, limitando con el solar N.o 3 del mencionado plano.

3.o) Acto continuo. — Base de venta, pesos 4.306.20 Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo lugar que los anteriores, el que, según el citado plano lleva el N.o 3, está empadronado con el N.o 341, y se compone de una superficie de doscientos veintisiete metros, sesenta y ocho centímetros, así deslindada: diez metros sesenta centímetros de frente al Sudeste, a la Avenida 25 de Mayo, distando su punto medio veintiséis metros noventa y seis centímetros de la esquina formada con la calle Haedo; veintiún metros cincuenta y un centímetros al Sudoeste limitando con el solar anteriormente descripto; diez metros cincuenta y ocho centímetros al Nordeste con propiedad de doña María T. L. de Cánepa, y veintiún metros cuarenta y nueve centímetros al Nordeste, limitando con el solar N.o 4, que se deslindará seguidamente: y

4.o) A continuación del anterior. — Base de venta, $ 4.645.33 Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que los anteriores, el que, según dicho plano, lleva el N.o 4, está empadronado con el N.o 340, y se compone de una superficie de doscientos cuarenta y un metros, cuarenta y cuatro centímetros, que se deslindan así: once metros catorce centímetros de frente al Sudeste, a la Avenida 25 de Mayo, distando su punto medio, treinta y siete metros ochenta y tres centímetros de la esquina formada con la calle Haedo; veintiún metros cuarenta y nueve centímetros, al Sudoeste, limitando con el solar anteriormente descripto; once metros treinta y cuatro centímetros, al Nordeste, con propiedad de doña María T. L. de Cánepa, y veintiún metros cuarenta y seis centímetros al Nordeste, confinando con el inmueble de Conrado O. Laurenz

Se hace constar que los solares descriptos en este edicto, tienen en conjunto una superficie de 930 metros cuadrados 16 decímetros cuadrados, según el referido plano, y de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y cincuenta milímetros cuadrados según título.

Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas. B) Que el mejor postor de cada uno de los remates, deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de derecho. C) Que los gastos de escrituración, impuesto Universitario, así como la comisión legal del martillero, son de cuenta y cargo del promitente comprador D) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y E) Que los antecedentes en que se decretaron las ventas, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (sexto piso), y los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay acreedor hipotecario, según carpeta "Hipoteca Urbana N.o 863, Serie 29", todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948.

$216.00 Nov.18-13985-v.dic.20.

HORACIO P. RISSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictada en autos: "Electra Gómez contra ENRIQUE DENTONE, divorcio, pieza: liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, calle Ortiz de Zárate números 3926 y 3930, se procederá por el martillero don Horacio P. Risso, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.800.000 del siguiente bien:

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 22.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 110.403, señalado con el número 55 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, aprobado por el Municipio el 9 de Setiembre de 1924, expediente 20.943, e inscripto en Topografía el 23 del mismo mes y año antes citados, y según dicho plano consta de una superficie de 262 metros 80 decímetros, deslindados así; 12 metros de frente al Noroeste a la calle Ortiz de Zárate, distante el punto medio 30 metros 45 centímetros de la esquina formada con la calle Santiago Sierra; 25 metros 8 centímetros al Noreste lindando con el solar 54; 13 metros 58 centímetros al Sudeste, limitando con propiedad de Francisco Piria; y 18 metros 72 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar 56.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión legal del rematador, será de cargo del comprador. 3.o) Que también serán de cargo del comprador, los gastos de escritura y certificados, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran depositados en el Banco Territorial de esta plaza, calle Cerrito número 450, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$45.00 Dic.6-14951-v.dic.23.

HECTOR DEL PUERTO CAPANDEGUY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos "FANNY ETCHEVERRY y otras. Tutela". L.o 23. F.o 596, se hace saber que el día 31 de Diciembre corriente a las 10 horas en las puertas de este Juzgado por el martillero Héctor del Puerto Capandeguy, se procederá asistido del Actuario y Alguacil a la venta en remate público o sobre la base de $ 127.50 la hectárea, el siguiente inmueble: fracción de campo empadronada con los Nos 3098 y 3099 ubicada en la primera sección judicial de Cerro Largo, compuesta de 5 hectáreas, 9223 centiáreas y 77 decímetros y dentro de mayor área, limitan: al Norte, Severo Suárez; al Sur, el Estado; al Este, arroyo Chuy y Severo Alvarez, al Oeste. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos pertinentes. — Melo, Diciembre 9 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$15.60 Dic.15-15509-v.dic.30.

JUAN LARREGUI ARISTIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Laborde y Coronel contra BALBINO MARTINEZ. Medidas preparatorias" (L.o 23, F.o 532), se hace saber al público que el día 5 de Enero, en el Juzgado de Paz de la sexta sección se procederá por intermedio del rematador Juan Larregui Aristía, a la venta en remate público de los siguientes semovientes: 481 ovejas consumo, 150 corderos, 1.400 kilos de lana y procreos y lana esquila última, haciéndose constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos correspondientes. — Melo, Diciembre 9 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$15.00 Dic.15-15467-v.en.3.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la sexta sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos caratulados "MARIA CHINATTI, venta judicial de un bien" se hace saber, que el día 31 de Diciembre corriente a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del subscripto, a la subasta de una fracción de terreno con sus construcciones y demás anexos, incluso las maquinarias muebles y útiles de panadería relacionados a fojas 15 de los referidos autos, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 1115, compuesta según plano del agrimensor Mario Bordabehere inscripto el 24 de Octubre de 1945 en la Dirección General de Catastro, de una superficie total de 895 metros 50 decímetros y linda; al Norte en 15 metros 95 centímetros con la calle 18 de Julio; al Oeste 26 metros 50 centímetros por la calle Sarandí, formando esquina a la anterior; al Sud tiene una línea quebrada compuesta de tres rectas, colindantes con los padrones números 1116 y 1118; y al Este tiene otra línea quebrada compuesta de cinco rectas, confinando con los padrones números 1125, 1126 y 1127. Base $ 6.000.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que el inmueble está hipotecado a favor de la Sociedad "Cifsa" y dicha deuda será descontada en el momento de escriturarse, de acuerdo a la liquidación que se hará oportunamente; C) Que el bien está ocupado en arrendamiento por simple contrato verbal, en parte por la actora y en parte por la razón social "Rubino y Lerga"; D) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, así como la mitad de la comisión de rematar; E) Que los títulos se hallan depositados en la escribanía del señor Anselmo I. Gauto y los autos en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Diciembre 7 de 1948. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$42.00 Dic.13-15322-v.dic.30.

JUAN PEDRO FUNES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "FONTANA DE SERY, LEONOR y otros. Venta judicial de bienes", se hace saber: que el día 29 de Diciembre próximo a la hora diez, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los inmuebles que a continuación se deslindarán, con la base que se expresará: A) Una casa y terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 353, compuesto el terreno de un área superficial de 356 metros 55 dms., lindando al Norte, con Avda. Gral. Flores; al Oeste, Luis Rivero y Lelio Benedetti; al Este, Suc. Larralde y al Sud, Suc. Denis, según título. Base: $ 10 000 00. B) Una casa y terreno situado en esta ciudad, empadronado con el N.o 293, compuesto el terreno de un área de 677 metros, lindando al Oeste sobre la calle Ituzaingó; al

Norte, Suc. Alfano; al Sud, con Suc. Monsampés y al Este con Matías Alonso Criado, según título Base $ 16.000.00. C) Un terreno situado en Riachuelo, 1.a sección judicial de este Depatamento, empadronado con el N.o 51, compuesto de un área de 480 metros, que linda: al Noreste, con camino; Sudeste, con Ernesto Romaniello y Eugenio Robert; al Suroeste, con Euegnio Robert, y Noroeste, con Antonio Stella y Eugenio Robert; según título. Base, $ 150.00, y D) Un solar de terreno situado en la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento, empadronado con el N.o 16, y compuesto de un área de 992 metros, 35 dms., que linda: Al Norte, fracción B) de la manzana 4 de la planta de dicha ciudad; al Sud, con Miguel Boll y al Este y Oeste con terrenos baldíos. Base, $ 300.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2) Que los títulos de propiedad de los inmuebles padrones números 353, 51 y 16 están agregados al expediente para su estudio, a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado; y el del padrón 293 está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay respondiendo a una afectación hipotecaria con el mismo, y 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión, etc. — Colonia, Diciembre 3 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 Dic.7-15128-v.dic.24.

ANTONIO DEVITTA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión CEFERINA ZANABRIA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 11 y 15 horas se llevará a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, con la base de las dos terceras partes de su tasación, por el martillero don Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez y Actuario Ad., escribano Augusto Draper Furriol, una fracción de campo ubicada en "El León", de esta sección compuesta, según plano de la Oficina Departamental de Catastro, de una superficie de 28 hectáreas 394 metros, empadronada con el número 3269, lindando: por el Norte, con Sofía Escobar de Fernández; por el Sur, con Filemón Sosa; por el Este, arroyo del León, y por el Oeste, Ramón y Juan Silveira. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de treinta pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el plano y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — Aiguá, Diciembre 1.o de 1948. — Solé O. Mujica, Juez de Paz (Gestión Fiscal). Dic.11-23481-v.dic.29.

HERIBERTO APARICIO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos "CARMEN LEOPOLDINA PACHECO. Sucesión", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre entrente a las 11 horas, se llevará a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su aforo, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Heriberto Aparicio, asistido del subscripto Juez, los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno compuesta de novecientos veintidós metros, ubicada en esta villa, empadronada con el número 1103 y aforada en trescientos pesos. Base para la venta: doscientos pesos. B) Una fracción de terreno ubicada en pueblo Mariscala, 8.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de cuatro cientos metros, empadronada con el número 754, aforada en cien pesos. Base para la venta: sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos. Se previene: Primero Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus aforos. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. Cuarto: Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Aiguá, Noviembre 15 de 1948. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$24.00 Dic.10-15161-v.dic.28.

ANTONIO DEVITTA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión CARMEN MORENO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 11 y 30 horas, se llevará a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez y Actuario Ad. Escribano Augusto Draper Furriol, una fracción de campo ubicada en "El León", de esta sección, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Amancio D. Mazzoni, de una superficie de 14 hectáreas 7.576 metros, lindando: por el Norte, arroyo del León, por medio, con campos de Cayetano Zunín; por el Sureste, con campos sucesión Cristóbal Vázquez (hoy propiedad del Instituto de Colonización); por el Noreste y Suroeste, con fracciones de campo también de propiedad del Instituto de Colonización .Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación, que es de noventa pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberán consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3o Que el plano y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — Aiguá, Diciembre 1.o de 1948. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.11-23480-v.dic.29.

MANUEL V. MERELLO BENAVENTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "BAPTISTA BRAULIO IRINEO o BRAULIO IRENEO o BRAULIO I. sucesión". (L.o 8, F.o 789), se hace saber que el Jueves 23 de Diciembre de 1948, comenzando a la hora 10, en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio y Zorrilla) y siguiendo el orden de este edicto, se sacarán a la venta por el martillero Manuel V. Merello Benavente, presidiendo el Alguacil y con asistencia del Actuario, y con las bases que se indican (dos tercios de tasación), los siguientes inmuebles, todos situados en la ciudad de Paysandú, primera sección judicial:

Primero Con la base de $ 4.956 solar, con sus edificios y demás mejoras, en la manzana 344, padrón 2195, con una superficie de 485 metros 80 decímetros, indentificado en plano del agrimensor Gerónimo Ramos, inscripto número 169, 3 de Setiembre de 1947 en la Oficina Departamental de Catastro, y se deslinda: 14 metros de frente al Oeste, a calle Libertad (puerta s|n) entre L. Gómez y Sarandí; por 34 metros 70 de fondo lindando al Norte con E. M. Cartabia, M. F. de Quarti y F. Terzaghi; al Este con sucesión J. J. Megget; al Sur con R. A. Giordano.

Segundo: Con la base de $ 14.522, solar con sus edificios y demás mejoras, en la manzana 130, padrón 727, que según plano del agrimensor Gerónimo Ramos, inscripnúmero 230 el 24 de Noviembre de 1947, en la Oficina Departamental de Catastro, tiene 623 metros 1492 centímetros que se deslindan; 29 metros 16 al Sur, frente a calle Florida; 21.37 al Oeste frente a calle Vizconde de Mauá (esquina); 29,16 al Norte, con J. Calegari; 21,37 al Este con C. L. Nan.

Tercero: Con la base de $ 3.492, solar con sus edificios y demás mejoras, en manzana 184, padrón 1133, compuesto según título de 478 metros 50 decímetros que se deslindan: 11 metros de frente al Norte, a calle Oriente (puerta número 1184) por 43 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Este con G Guidali: al Sur con I. Acosta; y al Oeste, con A. Núñez.

Se previene: A) El mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, como seña. B) Los gastos de escrituras, certificados, universitarios, registros, etc., serán de cargos de los compradores. C) Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Noviembre 24 de 1948.

$48.00 Dic.5-15070-v.dic.23.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado de Paz de la novena sección de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José B. Alzamora y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Rocha en autos "Sucesores de TEOFILO o TEOFILO MAGDALENO RIVERO, venta judicial", se hace saber que el día 6 de Febrero de 1949 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) De las 11 horas a las 11 y 15; una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el Alférez, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4.469 en mayor área, compuesta según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 220 el 9 de Setiembre de 1948, de una superficie de Veintiuna hectáreas seis mil novecientos treinta y cinco metros lindando: al Nordeste, campo de José Adrián Camejo y Camino Vecinal por medio, con campo de Fernando D. Rivero; al Sudeste, campo de Fernando D. Rivero; al Sudoeste campo de Domingo Spalatto; y al Nordoeste, campos de José Adrián Camejo y de la sucesión Teófilo Magdaleno Rivero. Precio base cien pesos la hectárea; y B) De las 11 horas y 20 a las 11 y 35: Otra fracción de campo y sus mejoras situada en el mismo paraje y sección que la anterior de la que es contigua, empadronada en mayor área con el número 4.469, compuesta según plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 628, el 27 de Diciembre de 1947, de una superficie de cinco hectáreas, lindando: al Nordeste, campo de José Adrián Camejo; al Sudeste, la fracción descripta anteriormente; al Sudoeste, campo de José Adrián Camejo; y al Nordoeste, campo de la sucesión Alejandrino Rivero (hoy de Olivio Fernando Rivero).

Se hace constar que por ser Domingo ha sido habilitada la hora y se previene: I), Que los títulos y planos de los inmuebles a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; II) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; III) Que no se aceptará oferta que no pase de cien pesos por hectárea; y IV) Que las escrituras de venta deberán ser otorgadas dentro de los treinta días contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que aprueba la diligencia de remate, siendo de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las mismas y certificados respectivos. — Velázquez, Diciembre 7 de 1948. — Carols María de Souza.

$57.00 Dic.13-15381-v.dic.3[illegible]

JUAN L. ANZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "ADAUTO TRIFON y MANUELA NATALIA MEDEIROS, incapacidad". (L.o [illegible], N.o 247, F.o 690), se hace saber: Que el día 30 de Diciembre entrante, de las 10 a las 10 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Las dos veintiunavas (2|21) partes proindivisas que a la incapaz Manuela Natalia Medeiros, le corresponden en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Los Tres Ombúes" o "Tres Islas", sexta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 6794 y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Raúl C. Borsani y a las cuales se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Rocha con el número 20, el 26 de Mayo de 1934, en cuyo plano se halla señalada con el número 14, se compone de una superficie total de cuarenta y nueve hectáreas seiscientos cincuenta y seis metros veinticinco decímetros y linda: por el Noreste, en quinientos sesenta y tres metros cincuenta centímetros, con campo de Julián Escudero; por el Sureste, en ochocientos setenta y tres metros setenta centímetros, con campo de Juana Alvarez Medeiros; por el Suroeste, en quinientos sesenta y tres metros cincuenta centímetros, con campo de Manuela M. Medeiros; y por el Noroeste, en ochocientos setenta y tres metros setenta centímetros, con campo de Ercilia U. Medeiros. Avaluada a razón de veintidós pesos la hectárea.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma y que de no efectuar dicha consig-

nación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; C) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, incluso los certificados correspondientes, serán de cuenta del comprador, cuyos gastos y honorarios serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse la mencionada escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate; y D) Que los títulos y antecedentes relativos al inmueble cuyas dos veintiuna avas partes proindivisas habrán de enajenarse, se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Noviembre 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$54.00 Dic.11-15332-v.dic.29.

REMATE PUBLICO

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "OLIRA ARAUJO DE MARTINEZ y MARIA PALMIRA ARAUJO DE BORGARELLI. Venia" el día 30 del corriente, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del autorizante procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien que pertenece en común y proindiviso y por partes iguales a doña María Palmira Araújo de Borgarelli y a doña Olira Araújo de Martínez: Una fracción de campo, situada en el paraje conocido por "Paso del Borracho" 7.a sección judicial de este Departamento, con sus construcciones y demás mejoras y accesorios, empadronada en mayor área con el número 1478, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Octubre del corriente año, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 201 el 30 de Octubre de 1948 compuesta de una superficie, según dicho plano, de cinco hectáreas que se deslinda así: por el noreste, sucesión Manuela Cuadros de Araújo; por el Sureste, camino de Paso del Borracho al Bañado de Zapucay; por el sur y suroeste, una línea quebrada que la separa de solares padrón 1478, y, por el oeste y noroeste, otra línea quebrada que la separa de Felicitas L. de Segovia. Se previene: A) Que el bien descripto será sacado a subasta pública por precio superior a seis mil quinientos pesos; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración etc., serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes, podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Tacuarembó Diciembre 4 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$39.00 Dic.10-15302-v.dic.28.

FRANCISCO DELEON

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, dictada en autos: "MUJICA ANTONIO. Incapacidad", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 9 horas y en el lugar de depósito, calle Dr. Zorrilla de San Martín de esta Villa, el martillero don Francisco Deleón, asistido del subscripto Juez de Paz, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los efectos hallados en la casa que ocupaba el referido incapaz.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado y su importe consignado en poder del Juez que subscribe. 2.o) Que los efectos de referencia se encuentran depositados en poder del señor Humberto G. Romano. — Paso de los Toros, Diciembre 7 de 1948. — Pedro Armúa, Juez de Paz.

$12.00 Dic 16-15522-v.dic.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura que el 22 de Noviembre último autorizó el escribano Luis Alberto Castro, los integrantes de la "Empresa de Omnibus Plaza Libertad" se comprometieron a disolver parcialmente la Sociedad, retirándose de la misma los socios comanditarios señores ALFREDO VIDAL, Contador JUAN REY (h) y JUAN ANTONIO BRAGLIA; adquiriendo las partes de éstos los socios colectivos señores Edgardo Guillermo y Diego Lamas Allen, Contador Mario Límido, y Ferruccio Pasqual Guidi, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Los efectos de la disolución se retrotraen al 30 de Junio de 1948. Los justificativos de los créditos deberán ser presentados en la escribanía de Oscar Sledin, calle Ituzaingó número 1393. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948.

$17.00 Nov.29-14578-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señorita Sofía del Carmen Vila Doldan, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle San Martín 3819, interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678, según ley 26|9|904. Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — ANNA R. DE SIVIK. — ALEJANDRO SIVIK. — Sofía del Carmen Vila Doldán.

$6.00 Dic.16-15520-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores José Aguirre Acasuso y Danuel Romar, el café y bar de la calle Buenos Aires N.o 600 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Diciembre 10 de 1948. — FRANCISCO ESTEVEZ VEIGA. — CARMEN RIVAS DE ESTEVEZ.

$6.00 Dic.16-15569-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor José María Fernández Romar la carnicería instalada en Plácido Ellauri 3369. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos correspondientes en Lavalleja número 1685, dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — MANUEL FERNANDEZ URGAL e ISOLINA FERNANDEZ DE FERNANDEZ. — José María Fernández Romar y Perla Repetto González de Fernández.

$9.00 Dic.16-15506-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, resolvimos disolver la Sociedad "Rodríguez y Alem Hnos.", almacén y bar, calle Durazno número 2459. Activo y pasivo a cargo de los socios Enrique Alem y Alberto Rodríguez. — Montevideo, Diciembre 12 de 1948. — WASHINGTON ALEM. — CELICA CESPEDES DE ALEM. — Enrique Alem. — Alberto Rodríguez.

$6.00 Dic.16-15571-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor José Suárez, el café, bar y horno de pizza, de la Avenida Gral. Flores número 5099 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — RAUL PLATERO. — BASILIA NUÑEZ DE PLATERO.

$6.00 Dic.16-15570-v.en.4.

AVISO

Se hace saber a don Víctor H. Villalba o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años ha determinado la caducidad de la promesa de venta inscripta econ el N.o 366 folio 87, libro 21. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

$9.00 Dic.16-15540-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Antonio Mérica, Miguel Testa y Jorge Lizaso, el café y confitería "El Globo", situado en la ciudad de Rocha. — Rocha, Noviembre 29 de 1948. — PAULINA TERRENO DE GARDEAZABAL.

$8.00 Dic.13-15331-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Agustín M. Noguera y Oscar Torrado la mitad proindivisa de la panadería Parque Pereira, calle Duilio número 1438, en esta ciudad constituyendo con los mismos una Sociedad colectiva. Acreedores presentarse término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez: Sarandí 430, escritorio 18. — ENRIQUE CALVO. — JOSE CALVO. — Agustín Marcelino Noguera. — Oscar Torrado.

$10.20 Dic.13-15361-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he vendido a Mario Requiterena, el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén y otros, giraba en esta plaza, calle Treinta y Tres y Rivera; activo y pasivo a cargo del comprador. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Fray Bentos, Diciembre 4 de 1948. — Mario Requiterena. — Jacinto D. Sarate.

$12.00 Dic.13-15320-v.en.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 271 del folio 647 al 650, del L.o 1.o de Contratos Sociales, entre don JOSE KOPPEL FALK y don CURT DROLLER MAY, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Ferrator Limitada". Objeto: Realización de toda clase de negocios de compra y venta al por mayor y menor, de exportación, importación y representación en general, y en especial artículos de ferretería, herramientas y máquinarias. Compra venta e hipotecas de inmuebles. Domicilio: Montevideo. Plazo cinco años prorrogándose sucesiva y automáticamente por períodos de dos años. Capital: $ 51.000.00 en cuotas sociales de $ 100.00 cada una, aportado en efectivo por partes iguales entre ambos socios. Administración: Será ejercida por ambos socios en forma separada, simultánea e indistinta, quienes tendrán el uso de la firma anteponiendo Ferrator Limitada a la suya propia, y podrán delegar total o parcialmente sus funciones mediante mandatos especiales. Balances: Anuales. Asambleas: Una por año para considerar balance y gestión de Administradores. Ganancias: 5 o|o reserva y restante así como pérdidas, por partes iguales entre los socios. Fallecimiento o incapacidad: Continúa la Sociedad.

$16.00 Dic.16-15521-v.dic.28.

MACOTEZ SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el jueves 30 de Diciembre de 1948, a las 15 horas en la sede social avenida J. Suárez N.o 3217, Montevideo, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1948. 2.o Designación de Síndico titular y suplente. Para poder intervenir en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados, en el local social, no más tarde del día 24 de Diciembre de 1948. — Montevideo 14 de Diciembre de 1948. El Directorio

$10.00 Dic.15-15541-v.dic.20.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD ELABORADORA NACIONAL DE CUEROS LIMITADA.

La Sociedad del epígrafe ha sido modificada de acuerdo con las siguientes bases: I) Integrantes señores Ricardo Vecino, Esteban Rodríguez Pereyra Arturo C. Rubio, Carlos Rubio, Manuel Rubio, Agustín Duque, Romeo Grompone y Antonio M. Grompone; II) Objeto: explotación de la curtiembre, comprar, elaborar y vender cueros y artículos del ramo, importarlos y exportarlos, como asimismo comprar inmuebles y efectuar las construcciones necesarias para la industria; III) Domicilio: Montevideo, calle Yandinoca número 118; IV) Razón social: Elaboradora Nacional de Cueros Limitada; V) Uso de la firma y administración: corresponde a la asamblea de socios, que puede delegar en dos de sus integrantes el uso de la firma social y los actos de administración; VI) Capital social: $ 81.000.00 (ochenta y un mil pesos); VII) Balances: el 30 de Junio de cada año, VIII) Asambleas, anualmente se celebrará una dentro de los sesenta días de presentado el balance; IX) Plazo: cinco años, prorrogable por períodos sucesivos de dos años; X) Inscripción: la modificación fué inscripta en el Registro de Comercio de sexto turno, con el número 7 al folio 60 vuelto del tomo 13, el 9 de Diciembre de 1948, según escritura autorizada por el escribano Luis Eduardo Anza.

$16.00 Dic.15-15475-v.dic.27.

C.U.D.E.S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Diciembre de 1948 a las 18 y 30 horas en el local social, calle Lima 1582, 2.o piso, en que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora de Votos. 2.o Elección de Directorio (5 titulares y 3 suplentes). 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar con cinco días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco de plaza en que se hallen depositadas.

$10.30 Dic.13-15392-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que el señor Héctor María Uslenghi ha dejado de pertenecer a la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de "Uslenghi Hermanos", establecida en avenida Brasil esquina Garzón, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Manuel Antonio Uslenghi y Elida Manuela Uslenghi. — Paysandú, Noviembre 9 de 1948. — Héctor M. Uslenghi. — MANUEL A. USLENGHI. — ELIDA MANUELA USLENGHI.

$12.00 Dic.2-14783-v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "SOTO y AROCENA", quedando el activo y el pasivo a cargo del socio Salvador Soto. Los acreedores se presentarán en la "Escribanía Juan D Schweizer", calle 18 de Julio número 1178 (apartamiento 7), dentro del término de treinta días (ley 26 Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio). — Paysandú, Noviembre 23 de 1948. — Salvador Soto. — Carlos A. Arocena.

$12.00 Dic.2-14787-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se disolverá parcialmente la Sociedad de hecho "M. Bordino Hermanos y Compañía. Marcos y Juan Bordino y Luis Bordino" en el ramo de pompas fúnebres, retirándose el socio Luis Bordino Carosso y continuando los negocios con los socios Marcos Octavio y Juan Gilberto Bordino Bordo, debiendo presentarse los acreedores en la avenida Carlos M.a Ramírez 1680 — Montevideo, Noviembre 25 de 1948 — LUIS BORDINO CAROSSO — Marcos Octavio Bordino Bordo. — Juan Gilberto Bordino Bordo.

$13.60 Nov.30-14621-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad "GATTI y CIA.", que gira en esta ciudad en el ramo de almacén de comestibles y anexos y compraventa de cereales, calle José Batlle y Ordóñez número 692, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Luis Gatti. Los acreedores deberán presentarse, con el justificativo de sus créditos, en el referido comercio. — Las Piedras, Noviembre 15 de 1948. — Luis Gatti. — Atilio Turissini.

$9.60 Dic.1.o-14731-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El día 31 de Mayo de 1947 disolvimos la sociedad que giraba en esta plaza en la Avda. Agraciada 3897 con el nombre de "DE VIDA y CIA" habiéndose constituído en la misma fecha la Sociedad De Vida Limitada según aparecieron en los avisos respectivos. — Montevideo, Setiembre de 1948 — Julio Oscar Debitonto. — G. Mariño — P. I. de Vida

$6.40 Dic.1.o-14726-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver a partir del 23 de Octubre la Sociedad que en el ramo de compra venta de ganado, comercialización e industrialización de carnes y abasto en general, se halla establecido en esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Ademar Martínez. — Melo, Noviembre 15 de 1948. — DEONEL SANCHEZ — Ademar Martínez.

$10 20 Nov.30-14334-v.dic 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público en general, que ha quedado sin efecto la venta del taller de planchado, calle José M.a Montero número 2772, prometido en venta al señor Luis José Pedro Pinardi De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — DORILA M. DE ROMERO. — Luis J. Pedro Pinardi.

$10.20 Nov.30-14658-v.dic.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido a los señores Domínguez y García la confitería denominada Jockey Club ubicada en la calle Rincón número 652 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948 — JORGE PAJEAN. — ANAIS CLARIGET DE PAJEAN

$6.80 Nov.30-14619-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la firma Montesano, Martínez y Silveira la casa de comercio de la firma subscripta que instalada en calles 19 de Abril y Ansina gira en ramos generales en la ciudad de Artigas. A los efectos de la ley 26-IX-904 los acreedores deberán presentarse en la misma casa. — Artigas, Noviembre 22 de 1948. — DOS SANTOS Hnos.

$10.20 Nov.30-14614-v.dic.20.

JOYERIA ROSSELLO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los estatutos sociales se resuelve convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Diciembre de 1948 a las 9 horas en el local social, calle Sarandí número 624, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Informe del Síndico; 3.o Consideración de la memoria, balance general, de situación, cuenta de resultados y distribución del dividendo correspondiente al 7.o ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1948; 4.o Remuneración al señor Síndico; 5.o Elección de Síndico y suplente; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 20 de Diciembre del corriente año. — Joyería Rossello, S. A.

$12.00 Dic.14-15432-v.dic.18.

ALMACENES PESQUERA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos el Directorio de Almacenes Pesquera, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Diciembre de 1948 a las 18 horas, en el local social, avenida General Rondeau número 1751, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión de Quórum y Escrutinio; 2.o Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general, distribución de utilidades e informe del Consejo Consultivo y Fiscal, correspondientes al 2.o ejercicio comprendido entre el 1.o de Setiembre de 1947 y el 31 de Agosto de 1948; 3.o Elección de cuatro Directores; 4.o Designación de tres miembros del Consejo Fiscal; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Rondeau 1751, antes de las 15 horas del día 26 de Diciembre próximo a fin de entregarles la constancia que los habilite para la asistencia, intervención y voto. Se previene que, según decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la Sociedad para poder presentarlos al delegado de la Inspección General de Hacienda que concurra, a los efectos del contralor correspondiente. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — El Directorio.

$20.00 Dic.14-15438-v.dic.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA. "CARTAGENA LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Julio Duthilleul el 12 de Noviembre pasado, se constituyó la Sociedad del título. Socios: Dr. BERNARDO SUPERVIELLE y señor GUILLERMO BAUSERO AGUIRRE. Capital $ 5.000, aportado en efectivo por partes iguales Objeto: La compra venta explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones, el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones; negocios de importación por cuenta propia o de terceros; participar en o adquirir establecimientos o empresas cuyo objeto pertenezca a alguno de los enunciados. Denominación: Cartagena Limitada. Domicilio: En esta ciudad pudiendo instalar agencias o sucursales en la República o en el extranjero. Duración diez años, prorrogables por otros diez años Administración: A cargo de ambos socios, indistintamente, delegable total o parcialmente en una o más personas. Balances: anuales. Fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de segundo turno con el número 257 F.o 622 y siguientes del L.o 1 de Contratos Sociales

$12 00 Dic.7-15025-v.dic.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha prometido vender el comercio que bajo la razón social "Talleres MANUEL EROSA", giraba en esta ciudad, calle Arenal Grande 1831, en el ramo de litografía en metales y envases metálicos, a la sociedad anónima "Manuel Erosa S. A.", la que se ha hecho cargo del giro comercial a partir del 1.o de Mayo de 1948 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace este emplazamiento, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Manuel Erosa. — "Manuel Erosa S. A.".

$16.00 Dic.11-15484-v.en.8.

"LATERAL, S. A."

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Unica convocatoria

De acuerdo con los artículos 31 y 38 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día martes 21 del corriente a las 17 y 30 horas en el local social, calle Agraciada número 1875 (piso 1.o), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Disolución anticipada de la Sociedad. Pago de las obligaciones. Transferencia, adjudicación y/o enajenación de los bienes sociales; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — El Directorio.

Nota — Se previene a los señores accionistas que se acuerdo al artículo 34 deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, cinco días antes de la realización de la asamblea Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria no se alcanzará el quórum mínimo la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado (artículo 33). Se hace constar que de acuerdo al artículo 38, para la validez de las resoluciones a adoptarse será necesario solamente la aprobación por parte de los tres cuartos (3/4) de los votos de accionistas presentes o representados.

$16.00 Dic.10-15216-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Joaquín Pedro García la cuota social que nos corresponde en la fábrica de jabón y derivados que gira en la ciudad de Rivera, calle Haedo número 120, bajo la razón social de "Pascual y Pereira" quedando el activo y pasivo a nuestro cargo En plazo legal los acreedores deberán presentarse en la escribanía Sogarra, Rivera. — THEOBALDO PEREIRA. — LEONOR ALVES PEREIRA.

$12.00 Dic.10-15214-v.en.4.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber a IGNACIO FELICIANO ACOSTA RODRIGUEZ o a sus sucesores, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta inscripta con el número 646 F.o 172, L.o 17. Por tanto: a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Noviembre 27 de 1948. — Banco Popular del Uruguay.

$12.00 Dic.7-15044-v.dic.24.

EVERA S. A. COMERCIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio de la Compañía Evera Sociedad Anónima Comercial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1948, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Misiones número 1371, quinto piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Reducción del capital social. 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de las asambleas (artículo 14 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o bien exhibir certificados de depósito correspondientes con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo Diciembre 3 de 1948 — El Directorio.

$12 00 Dic.9-15188-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de Alberto Suárez Convención 1537, he prometido en venta a los señores Ramón y José Carballido el almacén de comestibles y despacho de bebidas Corrales 3997 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores — Montevideo, Diciembre 3 de 1948 — VICENTE CARBALLIDO — Ramón y José Carballido

$9 60 Dic.9-15125-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con motivo de la disolución de la sociedad comercial que en el ramo de almacén, ferretería, bazar, zapatería, acopio de frutos, compraventa de inmuebles etc. tenían instalada los señores "Martínez y Alvariza" en la avenida General Artigas de esta villa deben presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio, todo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Villa Alguá Noviembre 18 de 1948. — INDALECIO C. ALVARIZA CAL. — CESAREO MARTINEZ.

$9.00 Dic.10-15160-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Ulises David la casa de comercio en el ramo de fábrica de pastas, fiambrería y artículos de granja ubicado en esta ciudad, calle Millán número 4144 (bis). Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Carlos Gigena, calle Misiones número 1422 (escritorio 5). — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Carlos Rodríguez.

$10.20 Dic.14-15411-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a la señorita Consuelo Crende el comercio que en el ramo de venta de pan y artículos alimenticios tengo establecido en la avenida General Flores 4510, donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — ELOISA GREGORIA CALO.

$6.80 Dic.14-15435-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Emilio Capparelli la casa de comercio de nuestra propiedad que en el ramo de café, bar, restaurant y posada gira en esta ciudad, en la calle Yacaré número 1596. Los acreedores deberán presentar sus recaudos en la calle Treinta y Tres número 1334 (primer piso, apartamiento 2), todos los días hábiles de 10 a 12. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — RUBEN LEONEL VERGES y EDGHARD LORENZO VERGES.

$13.60 Dic.14-15428-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de VELTRONI y CASTRO, en el ramo de despachantes de aduana, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Miguel Angel Castro, quien seguirá como sucesor de la antigua firma. Acreedores: Paysandú 893.

$6.80 Dic.14-15382-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Los señores RICARDO CALVAR SOUTO y JOSE SANTORO prometieron vender a los señores Atilio y Néstor Núñez el comercio que en el ramo de fábrica de pastas se explota en esta ciudad, en la calle Vilardebó número 2002. Se cita a los acreedores al estudio del escribano Ernesto María Ribas, calle 25 de Mayo 669. — Ernesto María Ribas, Escribano.

$10.20 Dic.14-15401-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Angel Bonifacio Iglesias el comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólica giramos en esta ciudad, en la esquina de las calle General Artigas y Solís, haciendo la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía Uslenghi, en esta ciudad. — Pando, Diciembre 10 de 1948. — EVARISTO NOVOA. — FERNANDO MANGANA NOVOA.

$10.20 Dic.14-15391-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Pedro Ulpiano Berrueta el comercio que en el ramo de despacho de bebidas giramos en esta localidad, haciendo la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía Uslenghi, en la ciudad de Pando. — Toledo, Diciembre 10 de 1948. — DANIEL LOPEZ. — ISABEL DOLLENARTE.

$10.20 Dic.14-15390-v.en.4.

ASOCIACION AGROPECCARIA E HIPICA DE SALTO

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se ha de celebrar el día 27 de Diciembre de 1948, a las 17 horas, en el local social, calle Uruguay N.o 564, con la siguiente orden del día: 1.o) Presentación de la memoria y balance para su aprobación por el año 1949. 2.o) Proceder a la elección de cuatro titulares y siete suplentes para integrar el Directorio y nombramiento de la Comisión Fiscal. 3.o) Organización y reglamento de exposiciones ferias a celebrarse en el año o delegar su facultad al Directorio. — Fernando Piegas, Presidente. — Joaquín Sant'Anna, Secretario.

$10.00 Dic.14-15456-v.dic.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 1.o de Diciembre de 1948 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denomina "Importex Ltda.", con sede en la calle Soriano número 877, integrada por Kurt Lasus y Juan Pedro Gross, de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos), en cien cuotas de $ 100.00 (cien pesos) cada una, de las cuales corresponden sesenta al socio Kurt Lasus y cuarenta al socio Juan Pedro Gross, habiendo los socios integrado la mitad de sus cuotas. Objeto: Toda clase de comercio en los ramos de importación y exportación, ventas al por mayor y por menor. Directores - Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Los dos socios - administradores, indistintamente, sin limitaciones. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1950, con prolongación automática. Ejercicio: Año calendario. Este contrato está inscripto con el número 297 del folio 663 al folio 665 del libro número 2 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 2 de Diciembre de 1948. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Importex. Ltda.

$16.00 Dic.14-15405-v.dic.24.

ASOCIACION AGROPECCARIA E HIPICA DE SALTO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Tercera convocatoria

El Directorio de la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto, en uso de la facultad que le confiere el artículo 28 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria a celebrarse en su sede, calle Uruguay 564, de esta ciudad, el día 30 de Diciembre de 1948, a la hora 18, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aumento del capital social. 2.o) Aprobación del proyecto de reforma general de los estatutos, presentado por esta Comisión Directiva.

Nota importante. — El Directorio previene a los señores asociados: A) Que el artículo 53 de los estatutos en vigor, requiere para este acto, "la aprobación de un número de accionistas que por lo menos representen la mitad del capital subscripto". B) Que para participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría con una anticipación de tres días, como mínimo, a la fecha fijada. — Salto, Diciembre 9 de 1948. — Fernando Piegas, Presidente. — Joaquín Sant'Anna, Secretario.

$14.00 Dic.14-15457-v.dic.24.

NIDERA URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio de Nidera Uruguaya, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1948 a las 11 horas en el local social de la Compañía, rambla Franklin D. Roosevelt número 440, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1948; 2.o Elección de Directorio y Síndico; 3.o Reforma de los artículos 12, 14 y 18 de los estatutos; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Roberto J. Haas, Presidente.

$10.00 Dic.14-15452-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervinendo oficina "B. R. Y. C. A.", Cerrito 685, prometimos vender al señor Perfecto Rega el restaurant y cervecería de la calle Yaguarón 1308|10. Acreedores: ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — GUALBERTO GONZALEZ. — MARIA JOSEFA MARRA DE GONZALEZ.

$6.40 Dic.2-14770-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido a los señores Abraham Dreifus y Herman Hausner el establecimiento comercial e industrial que en el ramo de fabricación de tejidos de punto gira con la denominación de "Eman" en la casa número 1223 de la calle Andes, de esta Capital, tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo comerciales. Se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Dante Russo Neves, Ituzaingó 1309 (apartamiento 5), a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1948. — ENRIQUE ENGELMAN.

$16.00 Dic.14-15431-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se llama a acreedores con motivo de la clausura total de nuestro comercio, sito en San Quintín número 4282 a. — MARTINEZ Y AMY.

$3.20 Dic.11-15316-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de sociedad GUILLERMO ANTONINI y Cía. Ltda Acreedores presentarse Lorenzo J. Pérez 3107, de 15 a 17 horas.

$3.20 Dic.11-15288-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini), Valparaíso número 1269, prometí vender al señor Antonio Luz la provisión de comestibles sita en calle Elba número 4163, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — EMILIANO AMARANTE FACCIOLA.

$6.40 Dic11-15292-v.dic.30.

SOCIEDAD RURAL EXPOSICION FERIA DE PAYSANDU

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.da Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de Diciembre próximo, a las 19 horas, en la sede social, calle 18 de Julio número 806, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance general. 2.o) Renovación total del Directorio: 5 titulares y 5 suplentes. 3.o) Elección de la Comisión de cuentas: 3 titulares y 3 suplentes.

Nota: De acuerdo con las prescripciones legales, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Paysandú Noviembre 26 de 1948. — El Directorio.

$12.00 Dic.11-15370-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Jeremías Markarian el comercio de carnicería ubicado en esta ciudad, avenida Agraciada número 2452. Los créditos se presentarán en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490. — JULIO CESAR RUMBO.

$8.00 Dic.11-15239-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Carmelo Alemán compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Talcahuano 3353. Acreedores presentarse en el referido Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — MARIA MALLADA DE RODRIGUEZ. — Carmelo Alemán.

$6.40 Dic.3-14828-v.dic.22.

SOCIEDAD ANONIMA COMARFI

PRIMERA CONVOCATORIA

Convocatoria a asamblea extraordinaria de accionistas de la S. A. Comarfi, a celebrarse el día 22 de Diciembre de 1948, a las 11 horas en la calle Solís N.o 1533. Orden del día: 1.o) Reforma de estatutos. 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esa asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$15.00 Dic,3-14880-v,dic,21,

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ramiro Cantero y Rogelio Conde Díz el comercio que en el ramo de carnicería y bajo el nombre de "Mercadito de los Pocitos" gira en esta plaza, en la calle 26 de Marzo número 1318. Los acreedores podrán presentarse en el estudio del escribano Luis Eduardo Arregui, calle Misiones número 1475 (piso 4.o, apartamiento 3). Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — SANTIAGO STENERI. — LUIS STENERI. — Suc. NATALIO SCHENONE.

$12.80 Dic.10-15165-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Dionisio Britos las mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas gira bajo mi firma en esta ciudad, esquina de las calles Mariscal Foch y Artigas. Acreedores presentarse en dicho Comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — San José, Noviembre 17 de 1948. — RICARDO GONZALEZ.

$12.00 Dic.3-14851-v.dic.28.

COSOPRE SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto por los estatutos sociales, en el Capítulo IV (artículos 12 y 14), convócase a la asamblea general de accionistas para el día 28 de Diciembre de 1948 a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 519, para tratar la siguiente orden del día: A) Memoria y balance anual. B) Informe sobre el estado de situación. C) Renuncia de un miembro del Directorio y designación de su sustituto.

$4.80 Dic.17-15682-v.dic.27.

MECANICA INDUSTRIAL LESCARBOURA Y CAPURRO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1948 a las 18 horas, en el local social, calle Marcelino Sosa 2147, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1948. 2.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente de acuerdo a lo que establecen los artículos 21 y 22 de los estatutos. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 4.o) Establecer las asignaciones para los miembros del Directorio y del Síndico — El Directorio.

$10.00 Dic.17-15638-v.dic.29.

AVISO

Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros N.o 2748, de la señorita EDA TERESA CORI, se hace esta publicación, a los efectos consiguientes. Caja Popular de Florida. — Florida, 6 de Diciembre de 1948.

$1.20 Dic.17-15621-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a Rinaldo León Macció, mi comercio en el ramo de panadería, establecido en esta ciudad, calle Urioste y López. Publicación que hago a los efectos legales. Acreedores comercio citado. — Florida, Diciembre 6 de 1948. — ANTONIO BUGLIO.

$6.80 Dic.17-15623-v.dic.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Hugo Mirambell Laguna, el 19 de Octubre de 1948, inscripta con el número 53, a los folios 134 a 143 del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, estableciéndose entre otras cláusulas: Socios: Arturo Gamba Pensa y Miguel Gutiérrez Goñi. Denominación: "Parque Pirámide de Solís, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: comprar, vender, permutar, prometer en venta, fraccionar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. Domicilio: "Punta Gorda", octava sección judicial del Departamento de Colonia. Capital: $ 20.000.00, integrado por partes iguales. Plazo: 10 años, a partir desde el otorgamiento. Administración y uso de la firma social: ambos socios, conjunta o separadamente.

$10.00 Dic.15-15462-v.dic.27.

DIARIO RURAL SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de la Sociedad Anónima "Diario Rural", de acuerdo con sus estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1948 a las 11 horas, en la sede social, Avenida General Rondeau N.o 1596, para someter a su consideración y aprobación la siguiente orden del día: 1.o) Designación de 2 accionistas para verificar el quórum y escrutinio. 2.o) Memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1948. 3.o) Integración del Directorio. 4.o) Elección del Síndico para el nuevo ejercicio y remuneración del titular. 5.o) Desinación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, deberán inscribirse con 24 horas de anticipación, depositando en la Gerencia de la Sociedad las acciones correspondientes.

$12.00 Dic.9-15169-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay número 1802. Prometí vender el Hotel Familiar, calle San José N.o 874, a Brígida Ocampo. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 5 de Diciembre de 1948. — JOSE CORDAL SEOANE.

$6.00 Dic.17-15598-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido vender a los señores Franklin Rivera y Juan Carlos Dibar mi comercio que en los ramos de carpintería mecánica gira en este pueblo bajo la firma de "Carlos A. Ugón". Mis acreedores se presentarán en la escribanía Fonderé dentro de treinta días para serles satisfechos los créditos. Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Ombúes de Lavalle, Noviembre 27 de 1948. — J. Albertina B. DE A. UGON. — CARLOS A. UGON.

$12.00 Dic.15-15459-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Silvano Tassano, sucesor de Rafael Tassano, ha vendido el bar "Rey de Copas", ubicado en Maldonado, calles Terra y Florida, a Tomás Cardona y Rodolfo Puricelli. Los acreedores deben presentarse en la escribanía Borges, 18 de Julio 779 (San Carlos).

$6.00 Dic.10-15159-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos acordado: A) Rescindir la promesa de venta del 1.o de Agosto de 1947, de la sociedad "Barreiro y Balsa" con Antonio da Silva, Maximino Braga y Ramón Novo; B) Disolver la sociedad "Barreiro y Balsa", adjudicándose la casa central de Santiago de Chile 1101 al socio Barreiro y la sucursal Maldonado 1907 al socio José Balsa; y C) Formar una sociedad entre Generoso Barreiro y Antonio da Silva para la casa central, mediante enajenación que hará Barreiro a Da Silva de la mitad del mismo. Dichas operaciones se refieren al establecimiento de panadería "Ciudad de Montevideo" (central y sucursal). Acreedores en las mismas. — Montevideo, Diciembre de 1948. — GENEROSO BARREIRO. — JOSE BALSA. — Antonio da Silva. — Maximino Braga. — Ramón Novo

$20.00 Dic.15-15483-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que Juan Villarnovo Rey ha prometido vender a los señores Edelmiro Villarnovo Vila, Coralio López, Rogelio Rodríguez, Juan Pedro Moreno y Antonio Alberto Cambre, constituídos en sociedad, la casa de comercio que gira en esta ciudad, avenida San Martín 2100, esquina Yatay, bajo la denominación de "La Perfección". Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — JUAN VILLARNOVO REY. — Edelmiro Villarnovo Vila. — Coralio López Beltraquini. — Rogelio Rodríguez Redón. — Juan Pedro Moreno Páez. — Antonio Alberto Cambre.

$12.00 Dic.15-15482-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Antonio Rifon, el almacén y lechería sito en la calle Ramos 4166, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 4678. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — ARTEMIO IZQUIERDO. — Juan Antonio Rifon.

$6.80 Dic.13-15324-v.en.3.

AVISO

A efectos ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que hemos vendido a la Sociedad Comercial Berlín Limitada el comercio que en ramos generales giraba en este pueblo bajo la razón "Prantl y Cía". Acreedores presentarse en escribanía Laurenz, calle 25 de Agosto 3285 (Fray Bentos). — Pueblo Berlín, Diciembre 1.o de 1948. — PRANTL y Cía.

$8.00 Dic.13-15319-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que el señor SOCHER MENDEL JACUBOVSKI, establecido en la calle Convención No 1290 con la denominada "Ropería Mendel" ha resuelto asociarse con el señor Israel Iser Friedman. Comunicando a los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Médanos N.o 1413. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948.

$12.00 Dic.16-15512-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay número 1802. Prometí vender la Pensión Familiar, Avda. 18 de Julio N.o 1497 (bis), a Luis Calvo Spera. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1948. — FRANCISCO ASCHOKA KROSMAN.

$6.00 Dic.17-15600-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay número 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Decroly N.o 4802, a Enrique José Ginéz y Cía. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 4 de Diciembre de 1948. — ISIDORO COHEN NASSY.

$6.00 Dic.17-15601-v.en.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del artículo 6.o decreto ley 8992 hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Conrado O. Laurenz en este pueblo, el 27 de Setiembre último, inscripta en el Registro Público de Comercio de Río Negro con el número 250 el 8 de Octubre al folio 117, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a estas bases: I) Socios: los subscriptos; II) Objeto: Comercio en almacén de comestibles, barraca de cereales y frutos del país, ferretería, taller mecánico, representaciones, consignaciones, venta de máquinas e implementos agrícolas, vehículos automotores, repuestos, importaciones, exportaciones; III) Razón social y denominación: Sociedad Comercial Berlín Limitada; IV Capital y aportes: $ 81.500.00 aportados así: Augusto Schulze, $ 10.000.00; José Cerrutti, $ 10.000.00; Eduardo Prantl, pesos 7.000.00; Luis P. Grill, $ 6.000.00; Máximo Suárez, $ 6.000.00; Juan Diego Alza, $ 5.000.00; Obdulio Alza, $ 4.000.00; Hugo Antonio Minetto, $ 5.000.00; Carlos M. Schulze, $ 3.000.00; Arturo Lorenzo Schulze, $ 3.000.00; Juan Carlos Pulero, pesos 3.000.00; Antolín I. Cerrutti, $ 2.500.00; Conrado Fredes, $ 2.000.00; José Ramón Iglesias, $ 2.000.00; Alfredo Milessi, pesos 2.000.00; Carlos Fredes, $ 2.000.00; Luis Alberto Perera, $ 2.000.00; Ronal G. Ricketts, $ 1.000.00; Arturo Symonds, pesos 5.000.00; Ofelio Norber Prantl, $ 1.000.00; V) Plazo: Cuatro años, prorrogable automáticamente por bienios; VI) Administrador: Eduardo Juan Prantl; VII) Asambleas: anuales; VIII) Balances: al 30 de Setiembre de cada año; IX) Ganancias y pérdidas: a prorrata de los respectivos capitales; X) Domicilio: Pueblo Berlín. — Pueblo Berlín, Diciembre 1.o de 1948. — AUGUSTO A. SCHULZE. — JOSE E. CERRUTTI. — EDUARDO JUAN PRANTL. — LUIS P. GRILL. — MAXIMO A. SUAREZ. — JUAN DIEGO ALZA. — OBDULIO ALZA. — HUGO. ANTONIO MINETTO. — CARLOS M. SCHULZE. — ARTURO LORENZO SCHULZE. — JUAN CARLOS PULERO. — ANTOLIN I. CERRUTTI. — CONRADO FREDES. — JOSE RAMON IGLESIAS. — ALFREDO MILESSI. — CARLOS FREDES. — LUIS ALBERTO PERERA. — RONALD G. RICKETTS. — ARTURO SYMONDS. — OFELIO NORBER PRANTL.

$24.00 Dic.13-15321-v.dic.23.

TALLERES GRAFICOS SUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Talleres Gráficos Sur S. A.", para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el próximo 29 de Diciembre a las 16 horas en el domicilio social, calle Juan Carlos Gómez N.o 1211, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Designación de un accionista para comprobar el quórum y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 12 y 13). 3.o Reforma del artículo 23 de los estatutos (vencimiento de ejercicio social) e incorporación de una disposición transitoria.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán presentar con tres días de anticipación a la misma, sus acciones o un certificado de depósito bancario (artículo 11 de los estatutos). — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — El Directorio.

$9.60 Dic.13-15393-v.dic.21.

JOSE LUIS CUENCA, S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Diciembre en curso, a las 17 y 30 horas, en la sede calle Buenos Aires número 383, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y distribución de utilidades; 2.o Elección de autoridades.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones en la sede social con una anticipación de tres días a la fecha de la asamblea. — La Secretaría.

$5.60 Dic.15-15486-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Hortensio Pizzo la panadería denominada "La Imparcial" instalada en la calle Joaquín Requena 2366. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Manuel González Alonso, calle Misiones 1475 piso 4.o, escritorio 3). — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — ANDRES GOMEZ IGLESIAS.

$12.00 Dic.15-15485-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor José Vrataries Sparas, propietario del comercio de panadería que gira en esta ciudad Rambla Roosevelt número 482, bajo la denominación de "El Cabotaje", ha prometido en venta a los señores Alvaro Guichón y José Dávila Castro, componentes de la firma "Dávila y Guichón". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires número 500. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — JOSE VRATARICS SPARAS. — Alvaro Guichón. — José Dávila Castro.

$12.80 Dic.7-15023-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas billar y helados, avenida San Martín número 3555 a Silvio Medero Iparraguirre y Manuel Montenegro Esquerro. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — EULOGIO BOUZON CONDE.

$6.40 Dic.7-15033-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Oscar González Berretta ha vendido a su socio Conrado de Izaguirre, su parte en la fábrica de artículos de cuero sita en la calle Canelones número 995 Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en dicha fábrica. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — OSCAR GONZALEZ BERRETTA. — Conrado de Izaguirre.

$9.60 Dic.7-15077-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos disolución de Sociedad entre ILARION SINCHENKO y RAFAEL IANNINO. Ramo: Fabricación de jabones. Domicilio: Parma 3056. Acreedores: Timote 4539. — Juan Iannino.

$3.20 Dic.7-15093-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Delia Teresa Gatti y Gil Franco, prometimos vender a Haydée Gómez de Lorenzo, la mercería "Del Luján" sita en calle Dante 1996 de Montevideo. Acreedores escribanía Abu Arab, Charrúa 1812 Según ley 26 Setiembre 1904. — DELIA G. DE FRANCO. — GIL FRANCO.

$6.80 Dic.6-14971-v dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor VICTOR REGINO CRUZ VELAZQUEZ vendió su cuota en la Sociedad que gira en esta plaza con la firma "Hernández, Cruz y Martirena" en el ramo de librería y afines. (La Casa del Estudiante, calle Eduardo Acevedo número 1422) a los señores Hugo Hernández Espinosa y Máximo Martirena, que bajo la firma social "Hernández y Martirena", se hacen cargo del activo y pasivo y continuarán con el negocio. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de los doctores Bado, Kuster y Zerbino, calle Paysandú 935, tercer piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948

$20.00 Dic.7-15013-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y público que he vendido a la Sociedad Mora y Cía. Ltda. el comercio de panadería y anexos que tengo instalada en esta ciudad, calle Colonia esquina Gral. Flores. A los efectos legales los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el mismo comercio. — Carmelo, Noviembre 30 de 1948. — ANIBAL F. MADRID.

$8.00 Dic.7-15092-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio escribanía Sartori he prometido vender al señor Ricardo C. Mailhe la empresa de pompas fúnebres "La Metropolitana" que a mi nombre giraba en esta ciudad. Acreedores presentarse con los justificativos respectivos en mi domicilio. — Carmelo, Noviembre 30 de 1948. — ELIAS DOHIR.

$8.00 Dic.7-15091-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que con fecha 15 de Setiembre del corriente año 1948, la Sociedad Anónima RETY MONTECARLO prometió otorgar contrato de concesión a favor de don Jacobo Wainstein, para la explotación y venta, en nuestro país, de artículos de perfumería, lápices labiales, talcos, brillantinas, jabones de tocador etc. así como también la enajenación de parte de materias primas, mercaderías, tanques y muebles y útiles existentes en el local de la Rambla Wilson número 503 A los efectos que haya lugar los interesados podrán concurrir al domicilio de Rety Montecarlo S. A. sito en la calle Buenos Aires N.o 429.

$8.00 Dic.7-15054-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Avelino González el café y bar de la calle Marcelino Sosa número 2060, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1948. — SANDALIO ORCSMAN GUILLEN. — POLA FICHMAN DE GUILLEN.

$6.40 Dic.4-14907-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a Manuel Antelo el café bar y horno de pizza de la calle Rivera número 2600 Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 30 del 948. — ANASTASIO BORRAJO FREIGEDO. — ROBERTO HERTEN. — RODOLFO ROMEU SANCHEZ. — AIDA COPES DE BORRAJO. — INES AROCENA DE HERTEN. — RENEE DEMARE DE ROMEU.

$9.60 Dic.4-14908-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender a los señores Benito Núñez y José Cabezas el café y bar de la calle 8 de Octubre número 3800, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948 — TOMAS FERREIRA. — ARSENIA DIAZ DE FERREIRA. — ELISEO MARTINEZ. — AMANDA MANCHINI DE MARTINEZ

$9 60 Dic.4-14909-v.dic.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B R Y C A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometí vender a Martina Fernández Pérez el almacén de comestibles, frutas y verduras calle Minas número 1015. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — EDUARDO GONZALEZ.

$6.40 Dic.4-14910-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina, "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Jesús y Félix Rupertto Balao el café y bar de la calle Justicia 2054, de esta ciudad. Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — EMILIO LORENZO GERVASIO. — AUGUSTA ESMERALDA BASTIANINI DE GERVASIO.

$6.40 Dic.4-14911-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras calle Carlos María Ramírez número 500, a Daniel Baricevich Vlahovich. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948 — ANTONIO AKRABIAN VANESKASIAN

$6.40 Dic.4-14899-v.dic.23.

VENTA DE COMERCIO

Hemos prometido vender al señor Arturo Edelmiro Ordiz la panadería "Nueva Panadería La Llave" en la casa número 4678 de la calle 24 de Abril. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término legal (de 17 a 19 horas). — Montevideo, Octubre de 1948. — (Firmado): RAMON SALGUEIRO. — JOSE OSEIRA.

$6.40 Dic.4-14886-v.dic 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que los esposos don VICENTE PEDEMONTE y doña BLANCA ZULINA MAROÑAS y los esposos don ANTONIO FRANZERO y doña GUILLERMINA VIGO han vendido al señor Mónico B. Olivera conocido también por Angel Olivera el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, restaurant y puesto de frutas y verduras gira en el balneario Parque del Plata, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido o en la ciudad de Montevideo en la escribanía de Luis Eduardo Anza, calle Cerrito número 563. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948.

$16.00 Dic.4-14870-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he prometido vender a los señores Juan Carlos González y Julio María Feijoó la ferretería que tengo instalada en avenida San Martín 2443. Los acreedores en el mismo comercio dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Noviembre 7 de 1948. — MELITON FUMEGA. — J. C. González. — Julio Feijoó.

$9.60 Dic.1.o-14679-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a Fontana y Candela S. A. la casa de comercio de la calle Uruguay número 1251 esquina Yí de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — RUBEN MARIO TERRAÑOVA FONTANA. — MARIO CANDELA. — MARIA CELIA GUENAGA DE FONTANA. — MARIA MANITO DE CANDELA.

$10.20 Dic.6-14925-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido a los señores Eugenio Lichtenstein e hijas la casa de comercio de la calle Eduardo Acevedo 1513 de ésta ciudad. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — IGNACIO FREMD — DORA PROVELLER DE FRAMD

$6.80 Dic.6-14926-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Luis Vidal Feijoo el comercio de almacén que tengo en esta Capital, calle San Martín número 2581. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1707, dentro del plazo legal. — CLODOMAR PIZORNO

$10.20 Dic.6-14954-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Tomás Mugica el comercio de bar que tengo en esta Capital, calle Suárez número 3649. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1707, dentro del plazo legal. — MOISES PADILLA

$10.20 Dic.6-14955-v.dic.27.

RESCICION DE PROMESA DE VENTA

Se hace saber a JOSE RAMON ALONSO, ALICIA JUANA N. RABADE DE BOLAÑA, MARCELO HAENDEL, SANTIAGO ENRIQUE MAURI, ARNOLDO PEDRO CAMPS MOLINA, GAETANO DI MATTEO y MARIA ESTHER FULLANA o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años ha determinado la caducidad de las promesas de venta inscriptas respectivamente con el número 519 folio 156, libro 8; N.o 853 folio 310, libro 4; N.o 826, folio 198 libro 7; N.o 544, folio 143, libro 8; N.o 1035 folio 358 libro 6; N.o 771, folio 202 libro 8; N.o 1284 folio 326 libro 18. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Industrial Francisco Piria S. A.

$18 00 Dic.6-15003-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace haber que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma ASPLANATO Y BARRIOS, giraba en esta ciudad, en ramos generales, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Roberto A Asplanato. A los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, octubre 23 de 1948. — Roberto A. Asplanato. — José M.a Barrios.

$8.00 Dic.1.o-14696-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que se ha vendido al señor Juan Alfredo Suárez Caorsi, el comercio denominado "Del Pueblo" ubicado en la calle República Española N.o 499 de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores que giraba en los ramos de "panadería, almacén y ventas de fideos" de propiedad de la razón social "HIJOS DE FERNANDO DUBINI", cargando la firma vendedora con el activo a cobrar y el pasivo a pagar hasta el día 30 de Noviembre del corriente año, inclusive De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores, para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el lugar de ubicación del comercio vendido, antes indicado — Trinidad, Noviembre 18 de 1948. — Hijos de Fernando Dubini. — Juan Suárez Caorsi.

$24.00 Nov. 25-14338-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a los señores Eduardo Pedro y Adolfo Sevrini, el comercio de tienda y almacén establecido en Avenida Paysandú S/n. de esta ciudad Acreedores presentarse en el referido comercio. — Salto, Noviembre 25 de 1948. — ANTONIO P. SEVRINI.

$8.00 Dic.3-14822-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Waldemar Ruiz Díaz el comercio de almacén que tengo en esta Capital, calle Treinta y Tres número 1505. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio 1707, dentro del plazo legal. — SAUEL VAINERO.

$10.20 Nov.29-14556-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María P de Peña el almacén, frutas, verduras y lechería en la calle Doctor Pena 4474, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948 — JORGE A. IRAMOUNHO. — JUAN J. MORENO. — María P. de Peña.

$6.80 Nov.29-14566-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que GUIDO NARDI ha prometido vender a "Spiller Hermanos" la casa de comercio que en el ramo de fábrica de cierres de metal, juguetes y artículos de bazar existe instalada en esta ciudad, calle Palmar 2120, sucesora de la disuelta firma "Industria Juguetera del Uruguay. Julio A. Ortega y Cía Ltda". Acreedores deben presentarse en el referido comercio. Ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo Noviembre 18 de 1948. — Guido Nardi.

$12.00 Nov.25-14329-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general la venta de los negocios que en el ramo de fabricación de artículos eléctricos y bajo la razón social de "Blum y Aber", giran en esta ciudad en las calles Paysandú número 1236 y Gobernación de Formosa número 2339, en favor de Atma Uruguaya S. A. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle Industria número 3488. — Montevideo, Noviembre 1948. — ATMA URUGUAYA S. A.

$13.60 Nov.29-14569-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a "Molino Ernesto Peirano S. A.", el establecimiento industrial denominado "MOLINO URUGUAYO", ubicado en esta ciudad, calle Asunción N.o 1348. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Sucesores de don Ernesto N. Peirano. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$8.00 Dic.17-15578-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Resolví dejar sin efecto la compraventa pactada con el señor Domingo Reyno Fernández, referente al almacén de comestibles, calle Juan Paullier 2700. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — JOSE PELAEZ DIAZ.

$6.80 Nov.29-14567-v.dic.18.

JOSE J. VALLARINO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Diciembre de 1948 a la hora 11, en el domicilio de la Sociedad, avenida 8 de Octubre número 2720, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Balance general al 31 de Octubre de 1948, memoria del Directorio y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de beneficios, propuesta por el Directorio; 3.o) Elección del Síndico y suplente para el ejercicio 1949 (artículo 19); 4.o) Designar dos accionistas para subscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o comprobantes bancarios pertinentes en la Secretaría de la Sociedad, 3 días antes de la asamblea. La memoria y balance están a su disposición en el domicilio de la Sociedad. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — José J. Vallarino, Presidente. — Alberto D. Tuturas, Secretario.

$7.20 Dic.13-15325-v.dic.18.

ELABORADORA DE METALES S. A.

PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 15 de Diciembre corriente, se abonará en las Oficinas de esta Compañía, calle Miguelete 2110, el dividendo N.o 20, provisorio del 6 o|o, correspondiente al semestre vencido el 30 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

$2.40 Dic.17-15615-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay número 1802. Prometí vender el café, bebidas alcohólicas y billar, calle Pampas número 1999, a Jesús Felipez Fernández. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 13 de Diciembre de 1948. — ANTONIO TROYA MARTINEZ.

$6.00 Dic.17-15599-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas avenida San Martín número 2502 a Alberto Olave. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — CARLOS COSTEMALE JUBIN.

$3.40 Nov.29-14568-v.dic.18.

ALGORTA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 19 horas en nuestra sede social, calle Santa Fe 1155, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta pérdidas y ganancias con el informe del Síndico, correspondientes al 2.o ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1948. 2.o) Remuneración del Síndico y designación de Síndico y suplentes para el nuevo ejercicio (Art. 32) 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (Art. 16).

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de señalado para la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, Art. 14 de los estatutos. Cada cincuenta acciones ordinarias y cada cien preferidas darán derecho a un voto hasta el máximo legal. — Montevideo, Diciembre de 1948. — El Directorio.

$8.40 Dic.17-15630-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que prometido vender al señor Oscar Malvares el negocio de almacén de comestibles que tengo establecido en la avenida Brasil esquina Colón — Melo, Noviembre 15 de 1948. — ANTONIO P FARIAS.

$6.80 Nov.30-14633-v.dic.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Calvo Monteagudo, el establecimiento comercial de venta de pan, leche, fiambres y ramos anexos, sito en Montevideo, calle Joaquín Requena 1800. De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse en dicho comercio a cobrar sus créditos. — Montevideo, 10 Diciembre 1948. — JOAN GUGIE. — ISABEL GALLI DE GUGIE.

$6.00 Dic.17-15614-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta mi comercio de lechería y fiambrería situado en la calle Minas número 1013, al señor Isaac Pelta Grin. Acreedores en el escritorio Hirschfeld, calle 25 de Mayo número 470 (escritorio 6), días hábiles de 16 a 19 horas. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — GUILLERMO BUKOFZER KIEWE.

$10.20 Nov.29-14587-v.dic.18.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Solicitud de inscripción de los estatutos de "Ambrois y Cía. Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado "Ambrois y Cía. Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 1. — En Montevideo a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos don Benigno Ambrois, escribano Nelson Raúl Riss, doctor Alcides López Esponda, don León Peyrou, don Manuel Pellicier, don Luis Di Lorenzo, don Pedro Gibernau, don Andrés Ramponi Lorda, Arq. Juan Giuria, don José Pizzorno Scarone, doctor Trajano Berninzoni (hijo), don Antonio Vera Baliero, doctor Luis Cirone, don Gastón Nápoli, don Julio Ambrois, don Luis A. Malet y Contador Bartolomé Vicens, cuyas firmas lucen al pie de la presente acta dicen que convienen lo siguiente: que de común acuerdo todos los presente han resuelto:

Primero. Fundar una sociedad anónima que se denominará "Ambrois y Cía. S. A.", la que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y plazo

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Ambrois y Cía. S. A.", se constituye una sociedad anónima que será regida por los presentes estatutos. Su domicilio legal y principal es la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero.

Art. 2.o El objeto principal de la Sociedad es adquirir el activo y pasivo de la razón social Ambrois y Cía., Sociedad constituída en escritura pública el veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Marzo de 1944 con el N.o 2 al F.o 15 y vta. y siguientes del Tomo 3.o de lRegistro de Contratos. La Sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, importar, exportar, reexportar y negociar toda clase de mercaderías, máquinas, productos industriales, agrícolas y comerciales, así como negociar sobre toda clase de bienes muebles o inmuebles; especialmente dedicará sus actividades a los ramos de importación y venta de automóviles, camiones, camionetas, autobuses, chassis, "Jepps", máquinas con destino a las labores agrícolas industriales y comerciales y todos sus repuestos y accesorios; y la explotación de talleres de construcción de carrocerías, reparación de máquinas, vehículos y accesorios de los servicios indicados precedentemente; estaciones de servicio, etc., y en general las explotaciones comerciales e industriales del ramo y actividades anexas, pudiendo a los fines indicados solicitar las patentes y privilegios industriales, marcas de fábrica y comercio que el Directorio considere del caso, así como obtener y adquirir de terceros, con sujeción a las condiciones legales las que ya hubieran otorgado los Poderes Públicos B) Puede así mismo realizar dentro y fuera del país todos aquellos actos, contratos y operaciones de carácter civil, comercial y financieros que se relacionen con sus fines y pueden favorecerlos, sin limitación de ningún género en ese orden de actividades.

Art. 3.o La Sociedad puede realizar sin restricción todos los actos jurídicos conducentes a su objeto sin limitación alguna, como ser: A) comprar, vender y ceder en cualquier forma, enajenar, dar o tomar hipotecas, arrendamientos, anticresis o prenda y en general, adquirir, gravar, ya sea a título gratuito u oneroso y por cualquier causa lícita y de cualquier modo, contratar operaciones sobre muebles o inmuebles y propiedades urbanas o rurales. B) Instalar fábricas, talleres, depósitos, sucursales, agencias y representacioens comerciales, industriales o financieras, en cualquier punto de la República o del extranjero. C) Participar, comprando, instalando, arren ndo o celebrando cualquier clase de acuerdos con Sociedades o personas físicas y|o jurídicas, radicadas aquí o en el extranjero, que exploten industrias o comercios, que tengan capacidad técnica o económica para la explotación de los mismos, entrando en cualquier combinación financiera y otra comunidad de intereses o cooperación que sirva a los fines sociales. D) Formar comanditas y habilitaciones, sociedades de otras sociedades o comprarlas, financiar situaciones de otras sociedades o particulares con las garantías y seguridades correspondientes empresas comerciales e industriales.

Art. 4.o El plazo de duración de la Sociedad es de cincuetna años (50 años) a contar desde el 1.o de Marzo de 1948.

Art. 5.o El año comercial de la Sociedad

comenzará el 1.o de Marzo de cada año y terminará el 28 de Febrero subsiguiente.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 6.o El capital se fija en la cantidad de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), dividido en diez mil acciones de cien pesos, un mismo título podrá representar una o más acciones y llevarán la firma del Presidente y Secretario. Estas acciones podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, según lo resuelva el Directorio, el que podrá determinar así mismo sus demás calidades. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, en cualquier momento, con el importe de los beneficios sociales o fondos de reserva, por decisión de la asamblea general de accionistas. Si el rescate fuera parcial, éste deberá hacerse por sorteo. Las acciones que se rescatarán serán anuladas. Lo expresado en este artículo deberá transcribirse en las acciones preferidas que se emitieran. La propiedad de una acción importe de pleno derecho la adhesión absoluta a los estatutos sociales y a las decisiones de las autoridades de la Sociedad, adoptadas con las dibidas solemnidades estatutarias y legales. En toda nueva emisión de acciones, los accionistas de cada tipo tendrán preferencia para subscribir las que se emitan de su tipo, proporcionalmente al número de las que posean en el momento de la nueva emisión. A ese fin, el Directorio al tiempo de fijar el monto, el tipo a emitirse y demás condiciones fijará también un plazo para que los referidos accionistas hagan uso de la preferencia, No obstante lo dispuesto precedentemente, los accionistas poseedores de acciones ordinarias concurrirán a prorrata de las acciones que posean, conjuntamente con los de las acciones preferidas en la preferencia de subscribir las acciones que se emitan del tipo de preferidas. Las acciones que pudieran corresponder a los accionistas que no hagan uso de la opción acrecerán proporcionalmente las partes correspondientes a los demás que lo hagan. El Directorio queda facultado para integrar acciones emitidas en pago de bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza, aún de créditos, valores o acciones de otras compañías por los precios y condiciones que el mismo Directorio resuelva, previas las tasaciones que considere convenientes y en pago parcial o total de bienes o servicios, gastos de constitución o valores estimados inherentes a iniciativas en provecho de la Sociedad.

Art. 7.o Tanto las acciones nominativas como los certificados provisorios no podrán ser transferidos sin intervención y conocimiento del Directorio. En todos los casos de transferencias ya sean de acciones nominativas como de certificados provisorios el Directorio tendrá el derecho de rescatar las acciones o certificados determinándose el precio por árbitros en caso de no ser posible concertarlo de mutuo acuerdo. Las acciones nominativas y certificados rescatados serán ofrecidos nuevamente a la subscripción ateniéndose al derecho preferente de acuerdo al artículo 6.o.

CAPITULO III

Dirección, Administración y Fiscalización

Artículo 8.o La Sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y dos a siete suplentes, elegidos por la asamblea general ordinaria, los que desempeñarán sus cargos durante cinco años, pudiendo ser reelectos indefinidamente, no obstante la duración de los miembros del Directorio y Síndicos, titulares y suplentes se extenderá hasta la asamblea que los reelija o sustituya. El número indicado de Directores estará sujeto a la determinación que hagan los accionistas, la cual deberá adoptarse en cada asamblea general ordinaria. Los suplentes serán llamados a integrar el Directorio a elección del mismo, esto es, los suplentes reemplazarán a los Directores titulares por el término que les faltare para concluir sus mandatos en los casos de muerte, incapacidad, renuncia o destitución.

Art. 9.o En caso de ausencia justificada de uno o más Directores los suplentes podrán integrar el Directorio mientras aquella subsiste sin que por ello cesen en sus cargos los titulares ausentes. Si por cualquier causa quedara agotada la lista de suplentes el Directorio podrá nombrar otro u otros suplentes que lo integren hasta el fin del mandato.

Art. 10. En la primera sesión que celebre el Directorio elegirá de sus miembros por mayoría de votos un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, los que ejercerán sus cargos los cinco años de su mandato, pudiendo los Directores votar y elegirse a sí mismos. Por ausencia del Presidente o del Vicepresidente, presidirá el Directorio el miembro que elijan los presentes.

Art. 11. Sin perjuicio de sus cargos, los Directores podrán desempeñar otras funciones en la Sociedad fijándoles en cada caso el Directorio la remuneración que considere conveniente, independientemente de su remuneración como Director.

Art. 12. El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes, y siempre que así lo pidiera el Presidente o dos de los Directores. Las reuniones se celebrarán en el domicilio de la Sociedad o donde lo resolviera el Directorio previo aviso escrito remitido por el Secretario al domicilio de cada miembro del Directorio, por lo menos 24 horas antes del día fijado para la reunión. Todo esto sin perjuicio de que el Directorio señale días determinados para sesionar ordinariamente.

Art. 13. El Directorio quedará constituído y funcionará legalmente con la presencia de la mayoría de sus integrantes en caso de quórum mínimo, se tomarán las resoluciones por unanimidad de votos. En los demás casos las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, pero en caso de empate la presidencia tendrá doble voto para decidir.

Art. 14. Las actas del Directorio serán labradas en un libro especial rubricado y llevarán las firmas del Presidente y del Secretario.

Art. 15. Para el desarrollo de los fines y cumplimiento del objeto de la Sociedad, el Directorio tiene las más amplias, ilimitadas y absolutas facultades y prerrogativas y es el órgano representativo de la capacidad legal de que está dotada la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.o y 3.o y en tal sentido gobernará y regirá todos los intereses y negocios de la Sociedad. Por medio de su Presidente y Secretario tendrá la representación legal de la Sociedad para todos los contratos y actos jurídicos ya sean administrativos, judiciales o extrajudiciales. El Directorio puede en consecuencia, sin que esta enumeración tenga el carácter de limitativa: A) Comprar, vender, hipotecar, cancelar total o parcialmente, gravámenes hipotecarios, arrendar, ceder transferir, recibir o dar en pago, constituir o cancelar garantías prendarias o de cualquier clase y en cualquier forma enajenar, adquirir, gravar, liberar toda clase de bienes inmuebles o muebles, y ya sean estos semovientes, créditos títulos, acciones y valores de cualquier clase, por los precios, plazos, forma de pago, intereses, pactos y condiciones que crea convenientes haciendo y aceptando la tradición y la posición de los bienes enajenados. B) Realizar toda contratación necesaria para el fin propuesto, percibir y pagar dinero, tomar dinero a interés y concederlo con o sin interés y abrir créditos, con o sin garantías para las necesidades de giro que explota la Sociedad, subscribiendo y otorgando las escrituras y los documentos privados que fueran necesarios en las condiciones que crea útiles. En estos casos y en los del inciso anterior otorgando y subscribiendo los documentos y escrituras con las cláusulas de estilo y las especiales etc., y renuncias que creyeran convenientes. C) Autorizar pagos, aún cuando no sean ordinarios de administración y determinar la inversión de fondos. D) Autorizar todo acto judicial o administrativo iniciar, demandar, transigir, conciliar, someter a decisión arbitral, renunciar al derecho de apelar y las prescripciones, solicitar y conceder quitas totales y parciales, y esperas, otorgar mandatos generales y especiales y sustituciones con las cláusulas que fueren necesarias o convenientes pedir liquidaciones y concordatos de la Sociedad o de sus deudores y quiebra o concurso de estos últimos. E) Realizar todo género de operaciones comerciales y bancarias que en razón del giro que explota la Sociedad fuera útil a la gestión, contratando créditos aún cuando fueran hipotecarios en cuenta corriente con o sin garantía cualquiera fuera la modalidad o variante de ésta girando, aceptando, endosando, negociando, prestando aval a las letras, vales pagarés y cheques y cualquier papel comercial, hacer depósitos, registrar marcas, patentes y privilegios y cederlos o enajenarlos, efectuar seguros como asegurado, ceder las pólizas aceptar cesiones de las mismas. F) Resolver la emisión de las acciones autorizadas por el artículo 6.o de estos estatutos y establecer plazos, condiciones y formas en que deben abonarse. G) Crear y establecer las fábricas, talleres, sucursales, agencias, representaciones comerciales industriales o financieras donde y cuando estime conveniente, atribuyéndole fondos y proveyendo los cargos pertinentes. H) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar la remuneración por medio de salarios comisiones o habilitaciones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar uno o más Gerentes o Administradores pagándoles las correspondientes remuneraciones y en tal caso cargarlos a gastos generales. I) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad. J) Delegar a cualquiera de sus miembros o en Gerentes o Gerente toda clase de facultades que le estén cometidas. K) Conferir mandatos, etc., con las facultades generales o especiales que estime convenientes y con las de absolver posiciones o prestar juramentos decisorios o estimatorios. L) Celebrar acuerdos relativos a la producción de cualquier índole que sean con otras firmas o comerciantes y entrar en cualquier clase de combinaciones financieras, fundando Sociedades, participando en ellas, con capital o sin él, tomar a su cargo la liquidación de las mismas y administraciones que se le confíen adquiriendo su activo y pasivo. M) Resolver las fechas de las asambleas de accionistas y establecer el orden del día para las mismas que serán presididas por el Presidente del Directorio. N) Como excepción para comprar y vender inmuebles o hipotecarios cuando la operación excede de cincuenta mil pesos será necesario que el Directorio sea autorizado por la asamblea general y que esa autorización se acuerde por una mayoría de accionistas que representen por lo menos, la mitad del capital inegrado. Ñ) Interpretar estos estatutos dando cuenta a la asamblea inmediata. O) En general, siendo solo enunciativa la presente enumeración, son prerrogativas y atribuciones del Directorio, y al mismo tiempo deberes, la vigilancia, administración y disposición sin trabas ni limitaciones de ningún género, del patrimonio social y de los intereses que constituyen su acervo respetando las atribuciones de las asambleas de accionistas, cuyos dictámenes deben cumplir y hacer cumplir.

Art. 16. Para ser Director se requiere poseer por lo menos $ 2.000.00 (dos mil pesos) en acciones sociales, las que serán depositadas en la caja de la Sociedad o en un Banco a la orden de la Sociedad, durante el término que medie entre su elección y la aprobación del balance correspondiente del último ejercicio en que actúe el Director Los poderes generales y especiales otorgados por la Sociedad, subsistirán en toda su fuerza y vigor aunque el Directorio haya sido modificado y renovado, mientras no sean revocados por otro acto del Directori.

Del Presidente

Artículo 17. Al Presidente del Directorio le corresponde: A) Presidir las sesiones del Directorio y las asambleas generales y dirigir las deliberaciones. El voto del Presidente será computado doble en caso de empate. B) Hacer observar los estatutos, las resoluciones del Directorio y de las asambleas generales y los reglamentos internos de la Sociedad. C) Representar al Directorio en todos los asuntos civiles y comerciales, judiciales y administrativos y en todos los demás actos que aquél acuerde celebrar. D) Firmar con el Secretario o los Gerentes los balances de la Sociedad. E) Firmar las actas de las sesiones y autorizar sus testimonios.

Art. 18. El Vicepresidente sustituye al Presidente en todos sus actos con idénticos derechos y obligaciones.

Del Secretario

Artículo 19. Son atribuciones y deberes del Secretario: A) Redactar los escritos y documentos que le confíe el Directorio. B) Formar y tramitar los expedientes necesarios al Directorio para estudio y despacho de cualquier asunto. C) Redactar las actas de las sesiones del Directorio y de las asambleas generales extendiéndola a los libros respectivos. D) Redactar la memoria anual. E) En general, refrendar las firmas del Presidente y actuar como Secretario en las sesiones del Directorio y las asambleas generales.

Del Síndico

Artículo 20. Anualmente la asamblea ordinaria elegirá un Síndico y un suplente cuyos cometidos serán: A) Fiscalizar el movimiento de la Sociedad y la observancia de las obligaciones legales, reglamentarias y estatutarias. B) Controlar balances y estado de cuentas y la documentación de los mismos, pudiendo requerir toda clase de informaciones para ella. C) Dictaminar sobre el balance, inventario y memoria anual. D) Asistir a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 21. Los accionistas serán convocados anualmente a la asamblea general

ordinaria dentro de los tres meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social, con el objeto de someter a su conocimiento y aprobación la memoria y balance del mismo ejercicio, la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades, todo lo cual con el informe del Síndico deberá presentar al Directorio. En la asamblea general ordinaria, se practicarán cuando proceda, las elecciones de los miembros del Directorio, suplentes, Síndico y suplente.

Art. 22. La asamblea general de accionistas será convocada extraordinariamente, cuando lo resuelva el Directorio o lo soliciten accionistas que representen un veinticinco por ciento del capital integrado. En este caso el Directorio deberá convocar a la asamblea dentro de los treinta días de hecha la solicitud por los accionistas.

Art. 23. Todas las convocatorias a las asambleas ordinarias o extraordinarias se harán por medio de avisos publicados durante dos días en el Diario Oficial y en otro diario. La asamblea podrá constituirse en la primera citación siempre que se halle representado más de la mitad del capital integrado con cualquier número de accionistas en la segunda convocatoria, para resolver en ambos casos por simple mayoría de votos los puntos ordinarios que fijaron en la orden del día.

Art. 24. Para asistir a las asambleas generales los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósitos de los mismos, otorgados por instituciones bancarias de plaza.

Art. 25. Cada diez acciones representarán un voto pero ningún accionista podrá representar más de seis votos.

Art. 26. Para resolver los asuntos indicados en el artículo 1.o de la ley de 19 de Junio de 1909 serán necesarios en la 1.o convocatoria la presencia de accionistas que representen las 2|3 partes del capital integrado, y el voto favorable de accionistas que representen el 60 o|o del capital integrado. A falta de quórum en la 1.a convocatoria, en la segunda podrá resolverse con la presencia de accionistas que representen el 60 o|o del capital integrado y el voto favorable de accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 27. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente y en su defecto, por la persona que la asamblea elija a mayoría de votos. Actuará como Secretario el que lo sea del Directorio y en su defecto también lo elegirá la asamblea. Al constituirse ésta, el Presidente designará dos accionistas para verificar el quórum, votos y capital representado por cada uno de los presentes y para practicar los escrutinios.

Art. 28. Es facultativo de las asambleas legalmente constituídas pasar a cuarto intermedio por un plazo no mayor de diez días, sin necesidad de nueva convocatoria para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión siempre que al reanudarse la sesión hubiera quórum legal, ya sean por los presentes o por los que estaban habilitados para concurrir a ella por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de estos estatutos.

Art. 29. Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas rubricado, que firmarán el Presidente y el Secretario y los dos accionistas designados para verificar el quórum de las asambleas, según el artículo 27.

Art. 30. Constituídas las asambleas de acuerdo con los presentes estatutos, representarán válidamente a todos los accionistas que ejercen plenos poderes en la Sociedad, siendo todas las resoluciones adoptadas obligatorias para todos los accionistas presentes y ausentes.

CAPITULO V

Balance y utilidades

Artículo 31. Al finalizar cada ejercicio económico el Directorio dispondrá la realización del balance del activo y pasivo basándose sobre un inventario minucioso y completo; lo presentará al Síndico de la Sociedad acompañando a la cuenta de pérdidas y ganancias proyecto de distribución de utilidades y memoria anual sobre el estado de negocios. El Síndico a su vez, examinará dichos documentos confirmándolos con los libros de contabilidad y producirá su informe al respecto.

Art. 32. De las utilidades obtenidas después de haberse cubierto los gastos generales, y hechas las amortizaciones que correspondan, se destinará el 5 o|o como mínimo, para constituir el fondo de reserva; hasta que este fondo alcance al 30 o|o del capital realizado.

Art. 33. Las utilidades que resulten después de realizar las deducciones a que se refiere el artículo anterior se repartirán del siguiente modo: A) Para el Directorio: 3 o|o, para el Presidente, y el 2|o para cada uno de los demás miembros que integren el Directorio. El pago de estos porcentajes corresponde al total de asistencias a las reuniones del Directorio y se repartirá proporcionalmente a las asistencias entre el titular del cargo y el suplente que lo sustituya. B) Para el Síndico el 2 o|o. C) El porcentaje que fije la asamblea para repartir entre alguno o algunos de los integrantes y|o colaboradores de la empresa en concepto de remuneraciones extraordinarias. D) Se apartarán los fondos necesarios para servir un dividendo mínimo del 6 o|o sobre el valor nominal de las acciones preferidas en circulación E) Con el saldo, si lo hubiera se pagará un dividendo a las acciones ordinarias hasta igualar el mismo tipo de interés de las demás acciones. F) Si hubiera remanente, podrá destinarse total o parcialmente para acrecentar los fondos de reserva, etc., y el saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas a prorrata de sus respectivos importes. Queda especialmente entendido que el derecho de las acciones preferidas a cobrar el dividendo que se establezca con relación a las demás acciones, no es acumulativo, es decir, que si un ejercicio no pudiera cubrirlo total o parcialmente el saldo no constituye crédito alguno contra los demás ejercicios. Todos los fondos de reserva, excepto el que establece el artículo 32, podrán emplearse para ser distribuídos como dividendo podrán también ser transferidos a la cuenta o capital total o parcialmente, hasta el límite del capital autorizado, emitiéndose las correspondientes acciones que se distribuirán proporcionalmente.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 34. La asamblea general que resuelva la liquidación y disolución de la Sociedad, podrá facultar al Directorio para que proceda a la liquidación y nombrará en la misma reunión una comisión liquidadora formada por tres accionistas, elegidos entre los poseedores de mayor número de acciones quienes ajustarán sus actos y acciones a lo dispuesto en el Código de Comercio.

Art. 35. Concluída la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital distribuído entre los mismos el fondo de reserva, previsión, dividendos etc., si resultare un sobrante éste se distribuirá en la forma siguiente: el 15 o|o a los liquidadores y el 85 o|o restante entre los accionistas.

CAPITULO VII

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 36. El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Como Presidente el señor Benigno Ambrois, como Vicepresidente el señor escribano don Nelson Raúl Risso y como Secretario el doctor Alcides López Esponda. Los suplentes de este primer Directorio será el señor Pedro Gibernau y el señor Andrés Ramponi Lorda. La primera Sindicatura será desempeñada por el señor Contador don Bartolomé Vicens como titular y el suplente será designado por el Directorio. El mandato del primer Directorio y suplentes durará hasta el día que se celebre la asamblea general ordinaria en el primer semestre de 1952. El mandato del Síndico y suplente durará hasta la asamblea general ordinaria que se celebre en el primer semestre de 1952.

Art. 37. Quedan facultados los señores Benigno Ambrois y Bartolomé Vicens para realizar juntos o separadamente todas las gestiones necesarias al efecto de obtener la aprobación de estos estatutos y concesión de la personería jurídica, como así también su inscripción pudiendo aceptar por sí las adopciones, supresiones o modificaciones que el Poder Ejecutivo indicara.

Segundo: Que la nueva Sociedad Ambrois y Cía. S. A. se hará cargo del activo y pasivo de la empresa "Ambrois y Cía. y para la constitución de la sociedad anónima se tendrá en cuenta el balance general de la empresa Ambrois y Cía., a realizarse el 1.o de Marzo del corriente año.

Tercero: Que siendo uno de los fines de la Sociedad Anónima que se constituye, el hacerse cargo del activo y pasivo de la empresa Ambrois y Cía.: A) Tomará a su cargo exclusivo el activo y pasivo de la predicha empresa comprendiendo en el activo muebles, semovientes, marcas, patentes depósitos bancarios, títulos, llave, acciones y derechos. B) Que serán también de su cargo exclusivo todas las operaciones activas y pasivas realizadas después de la fecha del mencionado balance general y hasta el día en que se cumplan los trámites respectivos para que pueda accionar como persona jurídica.

Cuarto: Que reconocida la personería jurídica de la Sociedad "Ambrois y Cía. S. A." y cumplidos los requisitos legales: A) Se otorgarán a su favor todas las escrituras públicas o privadas pertinentes para documentar en forma el dominio de los bienes a transferirse de conformidad con las cláusulas segunda y tercera. B) Se pagarán en acciones a la par de la sociedad anónima "Ambrois y Cía. S. A." lo que corresponda es el precio de los bienes transferidos, menos el pasivo de la actual empresa.

Quinto: Esta acta se asentará en primer término en un libro de actas que al efecto se adquirirá y se denominará "Libro de Actas de Fundación y Organización de la Empresa Ambrois y Cía. S. A.". En prueba de conformidad con todo lo expuesto se suscribe la presente acta a los fines correspondientes. — B. Ambrois. — Nelson Raúl Risso. — Alcides López Esponda. — L. Peyrou. — Manuel Pellicer. — Luis Di Lorenzo. — Pedro Gibernau. — T. Berninzoni (h.). — Andrés Ramponi Lorda. — Juan Giuria. — José Piozzorno Scarone. — A. Vera Ballero. — Luis Cirone. — G. Napoli. — Julio Ambrois. — Luis A. Malet. — Bartolomé Vicens. Lo que precede concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que he tenido a la vista en libro numerado y de fojas una a catorce inclusive que rubricaré, habiendo sido subscripto ese documento por todos los comparecientes en el acta de constitución quienes son mayores de edad vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fé de ello y a los efectos a que hubiere lugar expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay hoy diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hay un signo. — Margarita Nimo, Escribano

---

COPIA. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Benigno Ambrois con domicilio en la calle Piedras N.o 704 al señor Ministro se presenta y dice: Que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos de la Empresa "Ambrois y Cía. Sociedad Anónima" aprobados el nueve del corriente y cuyos testimonios adjunto, se me ha facultado para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la aprobación de los citados estatutos por el Poder Ejecutivo. A tales efectos me presento ante el señor Ministro para que se sirva previos los trámites correspondientes, aprobar los estatutos adjuntos de la empresa "Ambrois y Cía. S. A." y reconocerle la personería jurídica de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes. Saluda al señor Ministro muy atte. (Fdo.): Benigno Ambrois.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo Abril 5 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro. (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Ambrois y Cía. S. A." merece a esta Inspección General la siguiente observación: Artículo 6.o Por este artículo se faculta al Directorio para emitir el capital social en acciones ordinarias o preferidas y nominativas o al portador. Sin embargo a ello se opone el artículo 406 del Código de Comercio que establece que el acto por el que se forma la Sociedad debe expresar el capital la manera de formarlo y "las condiciones de emisión" de acciones. Además esta Inspección General debe formular las consideraciones que se expresan a continuación: Artículo 9.o Convendría establecer que las designaciones que efectuará el Directorio de acuerdo con la facultad que le otorga la parte final de este artículo, serán puestas en conocimiento de la primera asamblea de accionistas que se realice, para la ratificación correspondiente. Artículo 11. Las retribuciones que se fijen a los Directores por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad deberán ser puestas en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones correspondientes a esas funciones rentadas, son fijadas por el Directorio para uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Artículo 23. Correspondería establecer una anticipación determinada para las publicaciones de las convocatorias con respecto a la fecha de realización de las asambleas a fin de que los accionistas estén en condiciones de poder inscribir sus acciones llenando las exigen-

cias establecidas en el artículo 24. Artículo 26. Dada la función que compete al Síndico, y la duración establecida para la primera sindicatura se considera que el síndico suplente debería ser designado por la primera asamblea de accionistas que se realice en lugar del nombramiento directo por el Directorio como se establece en este artículo. Saludan al señor Ministro muy atte. (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Int. de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo Abril 30 de 1948. — Vista a los interesados, debiéndose manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. Por el Ministro. (Fdo.): C. M. Montaño Director General de Secretaría.

Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro. — Bartolomé Vicens, por Ambrois y Cía. S. A., facultado por el artículo 37 de los estatutos en trámite (Exp. 464|48) evacuando la vista conferida, al señor Ministro dice: 1.o Que la observación formulada por la Inspección General de Hacienda al artículo 6.o es improcedente. La citada Oficina funda su opinión en el artículo 406 del Código de Comercio el que establece que el acto porque se forma la sociedad debe expresar el capital, la manera de formarlo y las condiciones de la emisión de acciones. Objeta la Inspección de Hacienda que por el referido artículo 6.o se faculta al Directorio para emitir el capital social en acciones ordinarias o preferidas y nominativas o al portador. El artículo 406 establece que deberá expresarse, la manera de formar el capital y las condiciones de emisión de acciones y en los estatutos presentados se contemplan las exigencias legales. El Código no exige en ningún momento que se fijen cantidades A o B de acciones de tal o cual naturaleza y en la asamblea constitutiva los fundadores de la Sociedad han optado por un régimen ágil y prácico, que permita al Directorio moverse dentro de márgenes amplios y de acuerdo a las necesidades sociales y al interés de los capitales para elegir entre acciones nominativas o al portador y para evitar que se fije con antelación y con exceso una cantidad de acciones ordinarias o preferidas. Además el artículo 6.o impugnado establece claramente "Las condiciones de la emisión de acciones" pues dice: El capital se fija en $ 1.000.000.00 dividido en 10.000 acciones de cien pesos un mismo título podrá representar una o más acciones y llevarán la firma del Presidente y Secretario"... "En toda nueva emisión de acciones los accionistas tendrán preferencia, etc."... "A ese fin, el Directorio al tiempo de fijar el monto, el tipo a emitirse y demás condiciones fijará también un plazo..." En el referido artículo 6.o cuya transcripción total nos parece innecesaria, se establece, claramente la manera de formar el capital (exigencia del artículo 406) y las condiciones de la emisión de acciones. Por otra parte la observación de la Inspección de Hacienda contraría sus propios dictámenes anteriores, por cuanto el artículo observado en estos estatutos, no le ha merecido observación de ninguna clase en otros estatutos que la misma oficina ha informado recientemente y que contienen disposiciones análogas o iguales a la que comentamos. Para no citar otros alcanzará con mencionar los estatutos de "Julio C. Lestido S. A.", artículo 6.o), aprobados el 6 de Noviembre de 1947: "Carlos M. Travieso S. A." (artículo 6.o) aprobados en la misma fecha: "Emilio Benzo S. A." (artículo 7.o) aprobados el 19 de Febrero del corriente año (Diario Oficial de 16 de Abril del corriente): "Grimoldi S. A." (artículo 7.o) aprobados el 15 de Enero del corriente. (Diario Oficial del 1.o de Abril corriente): "Sorocabana S. A." (artículo 6.o) aprobados el 9 de Enero del corriente (Diario Oficial del 3 de Marzo de 1948): "Citymar S. A." (artículo 4.o). aprobados el 15 de Enero del corriente. (Diario Oficial del 24 de Febrero). Y no sólo no han merecido observación esos estatutos, en la parte comentada a la Inspección General de Hacienda, sino que han tenido en ese aspecto el dictamen favorable del señor Fiscal de Gobierno y la resolución aprobatoria del Poder Ejecutivo. 2.o La Inspección General de Hacienda formula además algunas consideraciones sobre otros artículos, a saber: Artículo 9.o La consideración sobre el artículo 9.o nos parece atinada no existiendo inconveniente alguno en poner en conocimiento de la primera asamblea de accionistas que se realice, para la ratificación correspondiente la designación de suplentes realizada por el Directorio. 3.o Artículo 11.-La consideración hecha por la Inspección General de Hacienda a este artículo ya ha merecido en otros estatutos un criterio discorde del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno y del propio Poder Ejecutivo, nos remitimos a la opinión del señor Fiscal de Gobierno que dice: "no hay ley alguna que obligue a poner en conocimiento expreso de la asamblea esos otros cargos que puedan desempeñar los Directores, fuera de que constan siempre en el balance las asignaciones de todos los cargos de la Sociedad. 4.o Artículo 23. No hay inconveniente en establecer la anticipación a que alude la Inspección General de Hacienda, pudiendo quedar el artículo 23 redactado, en lo pertinente como sigue: "Artículo 23. Todas las convocatorias a las asambleas ordinarias o extraordinarias se harán por medio de avisos publicados durante dos días en el Diario Oficial y en otro diario, debiendo efectuarse la primera publicación, por lo menos con 8 días de anticipación al de la asamblea...". 5.o Artículo 36. No hay inconveniente en aceptar la consideración que le merece a la Inspección General, con salvedad de que la designación será efectuada por el Directorio, el que dará cuenta en la primera asamblea general de accionistas sometiéndolo a la ratificación correspondiente. Quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida. Saluda al señor Ministro muy atte. (Fdo.): Bartolomé Vicens.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo Mayo 26 de 1948. — A sus antecedentes y vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Por el Ministro. (Fdo.): C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Julio 3 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: Ambrois y Cía. S. A. (en formación) al evacuar la vista conferida, ha aceptado los puntos de vista expuestos por esta Inspección General con respecto a los artículos 9.o, 23 y 36 de sus estatutos, los que modificará en consecuencia. En cambio, expresa su disconformidad con las consideraciones atinentes a los artículos 6.o y 11. Al respecto cabe expresar: Artículo 6.o. Si el Código de Comercio (artículo 406) exige que en el estatuto se establezcan "Las condiciones de la emisión de acciones" esa exigencia no se cumple cuando, como en este caso, se deja librado al arbitrio del Directorio las facultades de emitir los valores representativos del capital en acciones ordinarias y preferidas y nominativas, o al portador. Debe tenerse presente que se trata de las condiciones fundamentalísimas de la emisión y que si bien es cierto que la fórmula adoptada significa seguir un régimen ágil y práctico para la Sociedad no es este argumento de significación para justificar el incumplimiento de un precepto legal, que como el establecido en el artículo 406 del Código de Comercio distintas en cuanto a su alcance. Artículo 11. El temperamento propuesto por la Inspección General de Hacienda con respecto a los casos en que se acuerden retribuciones a los Directores por el desempeño de otros cargos en la Sociedad, ha sido últimamente aceptado e impuesto por el Poder Ejecutivo, al aprobar distintos estatutos, entre ellos los de Manufacturera de Seda S. A. y Almacenes América S. A. Esta circunstancia nos exime de extendernos sobre el punto. Por lo expuesto precedentemente esta Inspección General se ratifica en todos los términos de su informe de fecha 26 de Abril de 1948 — Saludan al señor Ministro muy atte. (Fdo.): Ulises Icasuriaga, por Jefe de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Vista al interesado debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos 9.o y 36 y se expida sobre lo informado por la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas en el escrito que antecede. Por el Ministro (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — No obstante la precedente resolución pase a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro. (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Considera el Fiscal, compartiendo la opinión de los peticionantes, que el artículo 6.o de los estatutos cumple la exigencia del artículo 406 del Código de Comercio, fijando las normas generales de la emisión de las acciones. En efecto, se establece que el capital estará constituído por la cantidad de $ 1:000.000.00 dividido en diez mil acciones de cien pesos. Que esas acciones podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas y al portador.. En el inciso D) del artículo 33 se establece el interés que gozarán las preferidas. Fijadas estas condiciones generales, nada impide que se deje al Directorio la facultad de determinar el monto de cada serie de acciones a emitirse y su calidad, pues esa circunstancia no es esencial. El artículo 406, no exige indudablemente, otra cosa que la determinación de las condiciones principales e imprescindibles que deben regir la emisión, dejando la reglamentación de las otras a los órganos de la Sociedad. Pero considera el Fiscal que estableciéndose que las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente y pudiendo darse el caso de que la Sociedad no haya emitido sino acciones preferidas, debe entenderse que el rescate de las acciones no podrá llegar nunca a disminuir el mínimo del capital fijado por el artículo 3.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, pues de lo contrario podría un rescate total llevar a la situación de una sociedad sin acciones ni accionistas (ver "Mario Rivarola" Sociedades Anónimas T. III Pág. 82). En cuanto a la observación al artículo 11 el Fiscal considera que no existiendo disposición legal alguna que impida a los Directores ejercer otras funciones en la Sociedad y debiendo constar en los balances todas las retribuciones que perciban los empleados de la misma, no puede imponerse la obligación aconsejada por la Inspección General de Hacienda. En consecuencia estima el Fiscal que con la salvedad expresada al principio de este dictamen y en el entendido de que los actos y contratos aludidos en la parte final del inciso B) del artículo 2.o se relacionarán directamente, con el objeto social, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista reconociendo a la "Ambrois y Cía. Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias. La Inspección General de Hacienda, fiscalizará oportunamente, el cumplimiento por parte de la Sociedad, de la obligación impuesta por el inciso 2o del Art. 3.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — (Fdo.). — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 14 de 1948. — Vista a los interesados, pudiendo evacuarla al notificarse. Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Notificado manifiesto que estoy de acuerdo con la vista y salvedades del señor Fiscal de Gobierno. — (Fdo.). — Bartolomé Vicens.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Vista nuevamente a los interesados para que expresen la redacción de los artículos cuya observación aceptan. Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Bartolomé Vicens, por Ambrois y Compañía S. A., facultado por el Art. 37 de los estatutos en trámite (Expediente 464|48), al señor Ministro dice: Que de conformidad con las observaciones de la Inspección General de Hacienda de fs. 4, aceptadas por el subscripto y con las salvedades del dictamen fiscal de fs. 10 vta. y 11, los estatutos presentados quedarán modificados, en los siguientes artículos, como sigue: Artículo 6.o Se agrega: "El rescate de las acciones no podrá llegar nunca a disminuir el mínimo del capital fijado por el Art. 3.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893". Artículo 2.o, inciso B). Queda redactado así: "Puede asimismo realizar dentro y fuera del país todos aquellos actos, contratos y operaciones de carácter civil, comercial y financieros que se relacionen directamente con el objeto social, sin limitación de ningún género en ese orden de actividades". Artículo 9.o Se agrega al final "... lo que se pondrá en conocimiento de la primera asamblea de accionistas que se realice, para la ratificación correspondiente". Artículo 23. En lo pertinente quedará redactado así: "Todas las convocatorias a las asambleas ordinarias o extraordinarias se harán por medio de avisos publicados en el Diario Oficial y en otro diario, debiendo efectuarse la primera publicación por lo menos con ocho días de anticipación al de la asamblea"... Artículo 36. La parte final quedará así: "... y el suplente será designado por el Directorio el que dará cuenta en la primera asamblea general de accionistas sometiéndolo a la ratificación correspondiente". Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.). — Bartolomé Vicens.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Vista al interesado expresándole: A) Para que el estatuto pueda ser aprobado por el Poder Ejecutivo es necesario que se establezca el fonto de las acciones nominativas y al portador y el de las acciones ordinarias y preferidas condiciones todas ellas de la emisión de acciones que deben figurar en el estatuto. (C. de C. Art. 405). El rescate de acciones sólo se acepta si se realiza con el producto de utilidades y reservas, no aceptándose ninguna disminución de capital por ese concepto. — (Fdo.). LEDO ARROYO TORRES.

Se hace además presente que el Poder Ejecutivo impondrá que las retribuciones que se fijen a los Directores por el desempeño

de otras tareas, dentro de la Sociedad, deberán ser puestas en conocimiento de la primera asamblea que se realice — (Fdo.). — LEDO ARROYO TORRES.

Montevideo, Setiembre 8 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Presente. — Señor Ministro: Benigno Ambrois por "Ambrois y Cía. S. A.", expediente 464,948, evacuando la vista conferida y de acuerdo con la facultad que surge del Art. 37 de los estatutos en trámite, al señor Ministro dice: 1.o) Que el Art. 6.o en lo pertinente quedará redactado así: "El capital se fija en la cantidad de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) dividido en diez mil acciones de cien pesos, un mismo título podrá representar una o más acciones y llevarán la firma del Presidente y Secretario". "El capital de un millón de pesos estará formado de $ 200.000.00 en acciones ordinarias y nominativas; de pesos 300.000.00 en acciones ordinarias y al portador y de $ 500.000.00, en acciones preferidas y al portador. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente en cualquier momento, con el producto de las utilidades líquidas y reservas por decisión de la asamblea general de accionistas". Las demás partes del Art. 6.o quedarán tal como está redactado en el estatuto en trámite. En cuanto a que el Poder Ejecutivo impondrá que las retribuciones que se fijen a los Directores por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad, deberán ser puestas en conocimiento de la primera asamblea que se realice", el subscripto no tiene inconvenietne de ninguna clase en aceptarlo para esta Sociedad. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.). — B. Ambrois.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — Téngase presente y a Despacho. — (Fdo.). — LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima en formación "Ambrois y Compañía", para que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es adquirir el activo y pasivo de la razón social "Ambrois y Ca." y dedicarse al comercio en general, de toda clase de mercaderías, máquinas, productos industriales y agrícolas, bienes muebels e inmuebles y, especialmente, a la importación y venta de vehículos automotores y máquinas para tareas agrícolas, industriales y comerciales, así como a la explotación de talleres para la construcción de carrocerías y reparación de máquinas y de estaciones de servicio relacionados con esas actividades. 2.o) Su capital autorizado será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). 3.o) A requerimiento de esta Secretaría de Estado, de la Inspección General de Hacienda y de la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el interesado modificó los artículos 2.o, inciso B), 6 o, 9.o, 23 y 36, en la forma que se consigna a fs. 13, 13 vta. y 15. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De conformidad con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Ambrois y Cía.", con las modificaciones mencionadas en el resultando 3 o y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (Art. 4.o de la ley N.o 2.230), debiendo la Sociedad dar cumplimiento al decreto de 18 de Diciembre de 1947 y especialmente a su Art. 2.o, incisos B), C) y D). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Fdo.). — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — (Fdo.). — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Bartolomé Vicens, por Ambrois y Cía. Sociedad Anónima, constituyendo domicilio en la calle Colonia N.o 1595, al señor Juez dice: 1.o) Que como resulta del testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de Ambrois y Cía. Sociedad Anónima, otorgándole la personería jurídica. 2.o) Que por el Art. 37 de esos estatutos, ha sido facultado para realizar todas las diligencias necesarias a la regularización legal de la Sociedad, que permitan el funcionamiento de la misma. Por lo expuesto y de conformidad con el Art. 407 del Código de Comercio, comparezco ante el señor Juez, solicitando: 1.o) Que se digne disponer lo pertinente para la inscripción y publicación, que determina el referido precepto, y 2.o) Que cumplidos dichos requisitos legales, me sean devueltos los recaudos presentados. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Bartolomé Vicens.

Presentado con los estatutos hoy dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Pereira.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 5718. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado por don Bartolomé Vicens en su escrito de fs. 22. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Francisco A. Pagano

18294. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétanse la inscripción y publicaciones y tasadas y abonadas las costas, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — J. T. Pereira, Actuario.

Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 34 al F.o 152 v. y siguientes, del Tomo 10 del Registro de Contratos, se hizo la inscripción solicitada. Conste. — J. T. Pereira, Actuario.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — J. T. Pereira, Actuario.

$709.00 — 15450.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Solicitud de reforma de los estatutos de Fibratex Sociedad Anónima

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Fibratex Sociedad Anónima", solicitando la modificación de los estatutos que se transcriben a continuación:

Walter I. Arévalo, escribano público, certifica: Que el cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, compareció ante mí don Elbio Strauch, Presidente del Directorio de "Fibratex Sociedad Anónima", con domicilio en la casa número mil ochenta de la calle San José de esta ciudad, quien me entregó un libro de actas con el fin de que le expidiera copia del acta que copiada literalmente dice así:

Acta N.o 7. — En Montevideo el día 17 de Mayo de 1948, en la sede social provisoria de la calle San José 1080, a la hora 10, se reune la asamblea general extraordinaria de Fibratex S. A. de acuerdo con las publicaciones reglamentarias efectuadas en el "Diario Oficial", desde el día 4 de Mayo de 1948 hasta el día 14 del mismo mes y en el Diario Español desde el día 30 de Abril de 1948 hasta el día 13 de Mayo de 1948, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos de acuerdo con el anteproyecto de modificaciones aprobado por el Directorio y que se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad. 2.o Designación de dos accionistas para la firma del acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Se encuentran presentes los accionistas señores Elbio Strauch, Guillermo J. Strauch Vicente Nazari, Natalio Carnevali, Andrés Risi y Rinaldo Risi, este último en representación del señor A. P. Botelho. Está presente también el señor José Pedro Bustos Inspector de Sociedades Anónimas y Bancos del Ministerio de Hacienda. El Secretario informa que a fin de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, se han depositado en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, acciones ordinarias por un valor total de $ 597.000 (quinientos noventa y siete mil pesos) representando 42 (cuarenta y dos) votos y que por lo tanto la asamblea de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales está legalmente constituída y puede entrar a considerar la orden del día. El señor Elbio Strauch en su calidad de Presidente de la Sociedad declara abierta la sesión e invita a considerar el primer punto de la orden del día.

Reforma de los estatutos

Y a tal efecto pide al Secretario de dar lectura del texto de los artículos que se proponen modificar lo que se hace:

Artículo 4.o La duración de esta Sociedad será de cincuenta años a contar desde el día siguiente de la fecha de la inscripción de sus estatutos primitivos en el Registro Público de Comercio, efectuada el 17 de Noviembre de 1944.

Artículo 5.o El capital de la Sociedad será de cuatro millones de pesos ($ 4:000.000.00) moneda nacional uruguaya dividido en cuatro mil acciones de mil pesos ($ 1.000.00) moneda nacional uruguaya cada una. De este capital ya se han emitido y subscripto dos mil acciones, que representan un total de dos millones de pesos moneda nacional uruguaya. Mil de dichas acciones tienen la calidad de "ordinarias" y, de ahora en adelante, se denominarán "acciones ordinarias fundadoras". Las otras mil acciones ya emitidas y subscriptas, tienen la calidad de "Preferidas", con los derechos que les acuerdan los artículos 41, inciso C) y 45 inciso C) de estos estatutos y, de ahora en adelante, se denominarán "acciones preferidas, serie A"

Artículo 6.o Cuando el Directorio lo estime conveniente, podrá resolver la emisión de nuevas acciones, en la cantidad que juzgue necesaria y hasta completar el capital social de la Sociedad de cuatro millones de pesos moneda nacional uruguaya (pesos 4:000.000). Las nuevas acciones que se emitan podrán tener el carácter de "ordinarias" o de "preferidas", según lo resuelva el Directorio, pero, para el caso de que se resolviera emitir acciones "preferidas", deberá emitirse un número igual de acciones "ordinarias". Las nuevas acciones que se emitan por encima del capital ya emitido de dos millones de pesos moneda nacional uruguaya ($ 2:000.000.00) se denominarán, según los casos, "acciones ordinarias serie "B" y acciones preferidas, serie "B". Los tenedores de "acciones ordinarias fundadoras" y "acciones preferidas serie A" tendrán preferencia dentro de su respectiva categoría, para adquirir las nuevas acciones que se emitan a prorrata de las que posean. El Directorio fijará el procedimiento, las fechas y condiciones de emisión así como también la forma de pago de las acciones. En cualquier momento, la asamblea general ordinaria de accionistas, actuando en las condiciones previstas por la última parte del artículo 41 de estos estatutos, podrá resolver el rescate de la totalidad o parte de las acciones preferidas de cuaquier serie. El rescate se hará por su valor nominal. Si el rescate tiene lugar dentro de los cuatro primeros años de su emisión, los accionistas, cuyas acciones se rescaten, recibirán una bonificación del siete por ciento (7 o|o) sobre el valor nominal de dichas acciones. Si el rescate tiene lugar después de transcurrido dicho plazo de cuatro años, los accionistas no tendrán derecho a ninguna bonificación, pero el rescate no podrá hacerse efectivo hasta transcurridos noventa días por lo menos, de haber sido anunciado. El Directorio señalará en cada caso, el procedimiento a que deberá ajustarse el rescate.

Artículo 11. Las asambleas generales ordinarias se considerarán regularmente constituídas media hora después de la señalada para la convocatoria, siempre que se hallen presentes accionistas que representen por lo menos, el cincuenta por ciento (50 o|o) de las "acciones ordinarias fundadoras", integradas. Si no concurriera esa cantidad de accionistas, se procederá a una nueva convocatoria y en esta reunión la asamblea se considerará constituída luego de transcurrido el mismo período de tiempo, cualquiera sea el número de accionistas que concurra. Las asambleas generales extraordinarias se considerarán constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria, siempre que se hallen presentes accionistas que representen por lo menos, las dos terceras partes de las "acciones ordinarias fundadoras" integradas. En caso de que no se reuniera ese quórum se entenderán desechadas la propuesta o propuestas que han motivado la convocatoria y la asamblea se limitará al nombramiento de dos accionistas que firmen el acta, en la que se hará constar la falta de quórum y el rechazo de la propuesta o propuestas presentadas.

Artículo 16. En las asambleas generales, sean ordinarias o extraordinarias, cada "acción ordinaria fundadora", dará derecho a un voto, con el límite establecido por el artículo 420 del Código de Comercio. Las acciones ordinarias de la serie B y las acciones preferidas de la A y B tendrán derecho a un voto por cada diez acciones de la misma clase y serie y con la misma limitación anterior. Los accionistas tenedores de menos de diez acciones de cada clase y serie podrán agruparse y nombrar un representante común para tener derecho a un voto.

Artículo 18. La asamblea general extraordinaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.o de estos estatutos, sólo podrá examinar y resolver los asuntos que hayan sido concretamente especificados y determinados en la convocatoria. Si entre estos asuntos estuviera alguno o algunos de los especificados en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909 y/o relativo a ceder su activo y pasivo o parte de él por dinero efectivo, otros bienes o acciones, sólo se considerará válidamente constituída con la presencia de accionistas que sean tenedores de por lo menos las dos terceras partes de las "acciones ordinarias fundadoras", subs-

criptas e integradas y la resolución que se adopte deberá contar, en todo caso, con el voto favorable de accionistas tenedores de la misma categoría de acciones y que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) de las mismas.

Artículo 25. Para desempeñar el cargo de Director de la Sociedad se requiere ser accionista y propietario de por lo menos diez acciones. Según que el Directorio se componga de tres o de cinco miemtros, deberá ser integrado como mínimo, respectivamente, por dos o tres Directores que sean propietarios de "acciones ordinarias fundadoras". Las diez acciones que deberá poseer como mínimo cada Director quedarán depositadas a disposición de la Sociedad como garantía de la gestión del Director a quien pertenecen y no podrán enajenarse ni retirarse mientras éste ejerza su mandato.

Artículo 41. De los beneficios que así resulten, se deducirá: A) El siete o el once por ciento para retribuir los servicios del Directorio, según se componga de tres o de cinco miembros, de acuerdo con lo que determina el artículo 21 de estos estatutos, corrrespondiendo el tres por ciento para el Presidente y dos por ciento para cada uno de los demás miembros. B) El dos por ciento para el Síndico. C) El remanente que resulte una vez pagadas las retribuciones a que se refieren los dos incisos precedetnes, se distribuirá en la siguiente forma: se abonará a los tenedores de acciones preferidas un dividendo de siete por ciento (7 o|o) anual en el bien entendido que, si las utilidades de un ejercicio no alcanzaren a cubrir íntegramente dicho porcentaje se deberá completar con las utilidades de los ejercicios siguientes; pagado el dividendo de las acciones preferidas se pagará, con el remanente, hasta un siete por ciento (7 o|o) de dividendo para las "acciones ordinarias fundadoras" y para los tenedores de 'acciones ordinarias, Serie B". Si pagados esos dividendos resultarse un nuevo remanente, se distribuirá de la siguiente manera: Las dos terceras partes del remanente entre las acciones ordinarias fundadoras y la otra tercera parte entre las acciones ordinarias Serie B. No obstante la asamblea podrá resolver, con el voto conforme de accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento por lo menos de las acciones ordinarias subscriptas e integradas, que todo o parte de dicho remanente pase a constituir un fondo de reserva o se destine a rescatar acciones preferidas o sea atribuído a cualquier otro objeto, preciso y determinado.

Artículo 44 (bis). Pasa a ser 45.
Artículo 45. Pasa a ser 46.
Artículo 46. Pasa a ser 47.
Artículo 47. Pasa a ser 48.
Artículo 48. Pasa a ser 49.

Disposiciones transitorias

Artículo 50. Cuando el Directorio lo estime necesario y dentro del plazo de sesenta días contados desde la aprobación de esta reforma de los estatutos, procederá a citar por avisos publicados en los diarios durante cinco días, a los actuales tenedores de acciones ordinarias y preferidas para que concurran a individualizar los títulos que posean a efecto de distinguirlos como pertenecientes a las acciones preferidas Serie A, y ordinarias fundadoras, a cuyo efecto queda autorizado para hacerles colocar un sello indicativo de esas calidades.

Artículo 51. Facúltase al señor Elbio Strauch para que solicite del Poder Ejecutivo la autorización requerida por la ley y la aprobación de estos estatutos, con facultades bastantes para aceptar las modificaciones, supresiones y|o ampliaciones ordenadas por el mismo, así como para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Puestas a consideración de los señores accionistas las modificaciones proyectadas a los estatutos sociales, después de un breve cambio de ideas en el cual toman parte todos los presentes, son aprobadas por unanimidad. Queda por lo tanto autorizado el Presidente señor Elbio Strauch para hacer las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo con las facultades que le otorga el artículo 51. Se pasa a considerar el segundo punto de la orden del día.

Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

La asamblea sobre proposición del señor Guillermo J. Strauch, nombra para tal efecto los señores Andrés Risi y Rinaldo Risi. Habiendo concluído la consideración de la orden del día, el Presidente levanta la sesión a la hora 11.40. — Andrés Risi. — N. Carnevali. — G. J. Strauch. — E. Strauch — D. A. P. Bothello, Rinaldo Risi. — (Hay un sello que dice): Inspección General de Hacienda, División Bancos y Sociedades Anónimas. (Sobre este sello, una firma que dice): J. P. Bustos, Inspector de Hacienda".

Concuerda con el original que luce del folio uno al folio siete del libro de actas de asambleas de "Fibratex Sociedad Anónima", rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con fecha veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. En fe de ello le expido el presente que signo y firmo, en Montevideo, el cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. (Hay un signo). — Walter I. Arévalo, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Elbio Strauch, en representación de "Fibratex Sociedad Anónima" constituyendo domicilio en la casa N.o 357, 1.er piso, de la calle Piedras, ante el señor Ministro se presenta y dice: Que "Fibratex S. A.", fué autorizada por el Poder Ejecutivo para funcionar, por decreto de fecha 17 de Noviembre de 1944, habiéndose inscripto sus estatutos con el N.o 20 al folio 81 vuelto y siguientes del Tomo diez del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Posteriormente, con fecha 7 de Junio de 1946, se modificaron esos estatutos y fueron inscriptos con el número 15 al folio 60 y siguientes del mismo Registro de Contratos La asamblea de accionistas reunida el diecisiete de Mayo último, resolvió modificar los estatutos y, especialmente los artículos 5.o, 6.o, 11, 16, 18, 41, 50 y 51. Se adjunta un testimonio de lo resuelto en esa asamblea y del nuevo texto de los artículos modificados. Por el artículo 51, se autoriza al compareciente para gestionar la aprobación correspondiente, así como para aceptar modificaciones, supresiones o ampliaciones. Por tanto, ruego al señor Ministro que, previa intervención de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y del señor Fiscal de Gobierno, se sirva aprobar las modificaciones aludidas disponiendo se me entregue testimonio de lo actuado y se me devuelvan los originales que acompaño. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Montevideo 10 de Junio de 1948. — E. Strauch. — Rodolfo Mezzera, Abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Juno de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro. — C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — División, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: La asamblea de accionistas de "Fibratex" S. A., reglamentariamente constituída acordó introducir distintas modificaciones en el texto de su estatuto social, que merecen a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 5.o Deben concretarse las principales condiciones de emisión del capital de pesos 2:000.000.00, a emitirse, atento a lo que establece el artículo 406 del Código de Comercio. Además entenderá que el rescate de acciones sólo podrá efectuarse con fondos proventientes de utilidades no distribuídas, pues de otro modo significaría una reducción de capital que sólo puede llevarse a cabo por vía de la reforma estatutaria. (Art. 1.o, ley N.o 3.545). Saludan al señor Ministro muy atentamente. — Batlle T. Barbato, Jefe Int. División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — Vista a los interesados, debiéndose manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Elbio Strauch y Vicente Nazari, por "Fibratex S. A. en el tráimte de reforma de sus estatutos, al señor Ministro decimos: El dictamen de la Inspección de Hacienda contiene una observación y una salvedad. La observación dice referencia con la necesidad que existiría, según la Inspección, de concretar las principales condiciones de emisión del capital de dos millones de pesos que la Sociedad puede eventualmente emitir, por sobre el capital ya existente. Y la salvedad consiste en señalar que el rescate de las acciones sólo puede efectuarse con fondos provenientes de utilidades no distribuídas. La objeción mencionada al principio no es fundada. Del proyecto de reformas que se encuentra en trámite resultan suficientemente precisadas las condiciones de emisión del capital aún no emitido. Está establecido que las acciones que integrarán la nueva emisión poseen el mismo valor nominal de mil pesos cada una que ya tienen las acciones en que está subdividido el actual capital de la Sociedad. Se precisa, igualmente, que las nuevas acciones a emitirse podrán tener el carácter de ordinarias o de preferidas, manteniendo de este modo, la clasificación ya imperante en las acciones que componen el capital actual. Y todavía se aclara que, para el caso de emitirse nuevas acciones preferidas, deberá emitirse un número igual de acciones ordinarias, manteniendo de ese modo la equivalencia entre una y otra clase de acciones, que también ahora existe en el capital actual. Se consagra, asimismo el derecho preferente de los actuales tenedores de acciones ordinarias y preferidas para adquirir las nuevas acciones que se emitan dentro de su respectiva categoría, y a prorrata de las que poseen. Se advierte, con lo dispuesto, que los estatutos reformados indican, con método y precisión, las condiciones de emisión de las nuevas acciones, en cuanto dicha nueva emisión pudiera repercutir sobre la composición actual del capital social y sobre los derechos de los accionistas. Claro está que algunos aspectos se dejan librados a la decisión del Directorio. En realidad, no podría ser de otro modo si es que se quiere adoptar una reglamentación susceptible de aplicación fácil y práctica. Así por ejemplo se establece que las nuevas acciones se irán emitiendo en la cantidad que el Directorio juzgue necesario y se comprende sin esfuerzo que así debe ser, por cuanto esas nuevas emisiones responderán a futuras necesidades de capital, impuestas por el desarrollo de los negocios sociales, dentro de límites que desde ya no pueden preverse en forma precisa. También se dispone que el Directorio fijará el procedimiento, las fechas y condiciones de emisión de las acciones, así como su forma de pago. Esta disposición estatutaria no puede merecer objeciones porque, como bien se comprende, se refiere a las formalidades de pura ejecución que es necesario adoptar en cada caso en que se emitan nuevas acciones. Ello no significa, ni mucho menos, que la emisión quede al arbitrio del Directorio. En primer término, la nueva emisión se producirá cuando se adopte, por parte del Directorio, una previa decisión sobre el carácter necesario de dicha emisión, declaración del Directorio de la que seguramente quedará constancia en cada caso y que servirá para que la asamblea de accionistas aprecie la bondad de su gestión administradora. En segundo término, esa emisión tiene que ajustarse en cuanto a clase de acciones y a igualdad entre las mismas, a lo que preceptivamente impone el artículo 5.o. En tercer término resulta indudable que las nuevas acciones acordarán los derechos que los estatutos establecen, y que los accionistas conocen. En cuarto término, también es innegable que el derecho preferente de los accionistas actuales no podrá ser vulnerado. Con esto se demuestra que el régimen de emisión de las nuevas acciones es igual al que ya imperaba para las que componen el capital actual, dentro de un ordenamiento estatutario que mereció la aprobación del Poder Ejecutivo contenida en la resolución de 17 de Noviembre de 1944. En cuanto a la salvedad que se contiene en el dictamen que comentamos, puede afirmarse que era innecesario formularla. Es indudable que si el rescate de acciones se realiza con fondos provenientes del capital existente se produce una reducción de este último, en forma indirecta, y sin cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de reforma de estatutos. Pero ocurre que el proyecto que hemos sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo no establece cosa semejante. Si dice en él que, en cualquier momento, la asamblea de accionistas podrá resolver el rescate de todo o parte de las acciones preferidas Pero se aclara perfectamente que así se hará "actuando en las condiciones previstas por la última parte del artículo 41 de estos estatutos". De la lectura de este artículo 41 se desprende, inequívocamente, que el rescate de acciones sólo puede hacerse mediante la utilización de los beneficios líquidos Ese artículo 41, a cuyas "condiciones" es preciso ajustarse se coloca en la hipótesis de existencia de beneficios y prevé, ordenadamente, el reparto de los mismos. El rescate de acciones constituye uno de los posibles destinos a que puede dirigirse el remanente de las utilidades líquidas, si así lo entiende la asamblea. Con lo dicho creemos haber explicado suficientemente el sentido y alcance del proyecto en trámite, justificando, al mismo tiempo, su total legalidad. En consecuencia, la reforma de los estatutos debe ser aprobada en la forma propuesta. Provea el señor Ministro de conformidad y será justicia. — E. Strauch. — V. Nazari.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo 16 de agosto de 1948. — A sus antecedentes, vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y pase a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Por el Ministro. —

C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — De acuerdo con las aclaraciones formuladas y en el entendido de que las facultades que se le dan al Directorio, en el artículo 6.o para fijar procedimientos, fechas, condiciones de emisión y forma de pago de las acciones, se refieren, como surge del escrito precedente, pura y exclusivamente a la forma de integración de las mismas, siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Batlle T. Barbato Jefe Int. División. V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con las aclaraciones formuladas por los interesados, respecto a las observaciones de la Inspección General de Hacienda, las modificaciones efectuadas a los estatutos de la sociedad anónima nacional, denominda "Fibratex S. A.", sancionada en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los mismos según consta en el precedetne certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente, ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobadas y, en consecuencia, se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida Institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos la resolución definitiva que se dicte, y se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio y decreto de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Setiembre 4 de 1948. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Octubre de 1948. — Vista: La gestión de la sociedad anónima "Fibratex Sociedad Anónima" a fin de obtener la aprobación de la reforma de sus estatutos, que comprende los artículos 4.o 5.o, 6.o, 11, 16, 18, 25 y 41 y el cambio de numeración del artículo 44 bis por 45 y correlativamente, los siguientse. Resultando: 1.o Por el nuevo artículo 5.o el capital autorizado, actualmente de dos millones de pesos, es elevado a cuatro millones de pesos ($ 4:000.000.00); 2.o Los interesados aclararon, de fs. 4 a 6, el alcance de las disposiciones del citado artículo 5.o atendiendo salvedades formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Considerando: La reforma de los estatutos de la sociedad peticionaria no altera su finalidad ni contraría nuestra legislación y para adoptarla, se dió cumplimiento a las disposiciones estatutarias pertinentes. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, el Presideste de la República, resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de la sociedad anónima "Fibratex Sociedad Anónima", tal como se detalla en el acta notarial adjunta, entendiéndose que las facultades que le dan al Directorio por el artículo 6.o para fijar procedimientos, fechas, condiciones de emisión y forma de pago de las acciones se refieren, pura y exclusivamente a la forma de integración de las mismas. Ratifícase la resolución de 17 de Noviembre de 1944 por la cual se autorizó su funcionamiento y la de 7 de Junio de 1946, confirmatoria de aquélla, continuando la sociedad sometida a la legislación nacional, bajo el contralor de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Fdo.:) **BATLLE BERRES. — ARROYO TORRES**".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Elbio Strauch en representación de "Fibratex Sociedad Anónima" constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Piedras número 357, 1er. piso, al señor Juez como mejor proceda dice en el expediente "Fibratex Sociedad Anónima", L.o 32; F.o 92: I. Que por decreto de fecha 25 de Octubre último, el Poder Ejecutivo aprobó las modificaciones introducidas a los estatutos de la sociedad que represento por la asamblea general extraordinaria de accionistas reunida el 17 de Mayo pasado. Dichas modificaciones resultan del testmonio expedido el 4 de Junio último por el escribano Walter I. Arévalo, que acompaño a este escrito, así como el certificado del que resulta la aprobación referida. — II. Los estatutos originales fueron inscriptos en el Registro que lleva el Juzgado al digno cargo del señor Juez, donde se tomó nota con el número 20 al F.o 81 vuelto y siguientes del Tomo 10 del Registro de Contratos. — III. Corresponde ahora que por el mismo Registro se tome nota de las modificaciones introducidas a esos estatutos, por lo cual solicito del señor Juez que, con noticia del señor Fiscal de lo Civil de Turno, se decrete la inscripción y publicación de dichas modificaciones, y que previa tasación y pago de las costas causada, se me devuelvan todos los recaudos acompañados, lo qeu podrá hacerse al señor Jacinto M. Guerrero. Provea el señor Juez de conformidad y será justicia. Otrosí digo: Que la representación invocada por el compareciente resulta de la disposición contenida en el artículo 51 de los estatutos modificados. — Montevideo 8 de Noviembre de 1948. — E. Strauch.

Recibido hoy, ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, con los estatutos; doy fe. — Pereira. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Al despacho sin los autos por hallarse archivados. — Pereira. — 19.157. — Montevideo, Noviembre 9|948. — Extráiganse y vuelvan. — Esteban D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho; doy fe. — José T. Pereira. — Montevideo, Noviembre 9|948. — Se extrajeron los autos del archivo dejándose constancia; doy fe. — Pereira. — Montevideo, Noviembre 10|948. — Al despacho. — Pereira. — 19.202 — Montevideo, Noviembre 10|948 — Vista al Fiscal de lo Civil. — Esteban D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil le Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo a diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, doy fe. — José T. Pereira. — Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 6.254. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada — Montevideo, 20 de Noviembre de 1948. — Francisco A. Pagano. — Recibido hoy veintitres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, doy fe. — Pereira. — Montevideo, Noviembre 24|948. — Al despacho. — Pereira. — 20.180. — Montevideo, Noviembre 24|948 — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas, tasadas y abonadas las costas, expídaseles certificado, rubríquense los libros devuélvanse los recaudos y vuelva al archivo. — Esteban D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, doy fe. — José T. Pereira, Actuario. — El día veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, notifiqué en su despacho al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, y firma doy fe, en subrogación del Fiscal Segundo. — Pagano. — Pereira. — Dicha modificación fué inscripta con el número 6 al F.o 53 vto. y siguientes del Tomo 13 del Registro de Contratos, que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$475.00. 15487.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber al interesado que ha resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública 103 (tercer llamado). — Asunto 200|1631. — Artículos para la Inspección General de Marina. — Clericetti y Barrella, S. A.: 52 pares de guantes de cuero reforzados según muestra número 1, de vaqueta, puño sencillo, a - 4.80 el par; 76 pares de guantes de cuero para mecánicos, según muestra número 6, tipo descarne, marrón, puño doble, a $ 3.50 el par; 15 pares de guantes de cuero para motociclistas según muestra número 6 tipo descarne color marrón puño doble a $ 3.50 el par; 1 par de guantes para soldadura al arco según muestra número 8 manoplas en vaqueta puño doble en $ 5.00. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.18-23542-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública 73 (tercer llamado). — Asunto 200|1768. — Artículos para la Inspección General de Marina. — Clericetti y Barrella S. A.: 100 ollaos de bronce número 6, según muestra, a $ 3.10 el ciento; 200 ollaos de bronce número 7, según muestra, a $ 4.40 el ciento; 844 ollaos de bronce número 8, según muestra, a $ 5.00 el ciento; 844 ollaos de bronce, según muestra número 10, a $ 8.40 el ciento; 300 ollaos de bronce número 12, según muestra, a $ 14.00 el ciento. — S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas: 10 kilos de piola catalana, de 2 mms. de mena, según muestra, artículo 20.12, a $ 4.27 el kilo; 2 kilos de piola catalana de 3 mms. de mena, según muestra, artículo 20.15, a $ 4.27 el kilo; 2 kilos de piola catalana de 4 mms. de mena, según muestra, artículo 20.21, a $ 4.27 el kilo; 57 kilos de piola catalana de 5 mms. de mena, según muestra, artículo 20.27, a $ 3.99 el kilo. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.18-23541-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber que ha resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 104 (tercer llamado). — Asunto 288|281. — Artículos para Talleres. — Pedro Ferrés y Cía.: 250 metros de loneta blanca número 12 según muestra, de 0.74 de ancho, a $ 2.10 el metro. — Montevideo Diciembre 14 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.18-23543-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública 107 (primer y segundo llamados). — Asunto 231|902. — Artículos para el Cuerpo de Policía Marítima. — Aserradero José Segade S. A.: 9 tablas de cedro de metros 5.00 x 0.33 x 0.050 en pesos 174.68; 3 tablas de cedro de metros 5.00 x 0.33 x 0.035 en $ 41.04; 26 tablas de cedro de metros 5.00 x 0.33 x 0.025, en $ 271.44. — Crespi Hnos. S. A.: 6 tablas de pino brasil de metros 5.50 x 0.30 x 0.050 en $ 88.50; 3 tablas de pino brasil de metros 5.50 x 0.30 x 0.035, en $ 33.15; 18 tablas de pino brasil de metros 5.50 x 0.30 por 0.012, en $ 68.80. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Dic.18-23544-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública 111 (primer y segundo llamados). — Asunto 93|3483. — Artículos varios requeridos por Talleres. — Crespi Hnos., S. A.: 70 tablas de pino brasil, de metros 0.025 x 0.30 x 5.50, a $ 7.70 cada una; 15 tablas pino brasil de metros 0.038 x 0.30 x 5.50, a $ 11.30 cada una; 5 tirantes de pino tea de 0.10 x 0.10, a $ 1.86 el metro; 10 tirantes de pino tea de 0.975 por 0.10, a $ 1.42 el metro. — S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas: 200 metros de lona impermeable para toldos y cortinas de un metro de ancho, según muestra "Pampero", artículo 26W 1440|2, a $ 3.70 el metro. — Pedro Ferrés y Cía.: 400 metros de lona blanca número 12, de 0 m. 74 de ancho, según muestra y análisis, a $ 2.30 el metro; 2.000 metros de loneta yerba mate número 8, según muestra, de 0 m. 76 de ancho y análisis, a $ 1.95 el metro; 30 metros de lona marrón para sillas o catres, según muestra de 0 m. 91 de ancho, a $ 2.06 el metro; 300 metros de lona española de 1 metro de ancho, según muestra "B", a $ 3.50 el metro. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.18-23545-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir hierro para herrar o chapa usada cortada, clavos para herrar, limas chatas, martillos para fragua, tenazas para herrar, piedras de afilar al agua raspacascos, marrones, mangos para marrón y para martillo, toberas acero para punzones, fuelles, alambre de fardo usado, cortacascos, fraguas portátiles, requeridos por el Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinti-

nueve de Diciembre de 1948 a las nueve horas.
(Cuenta corriente) Dic.18-23546-v.dic.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir alfileres, alambre en rollo de un kilo, biblioraptos, broches para escritorio, cintas para máquinas de escribir, cinta de hilera, carpetas de hule, carpetas tipo Rotax, etiquetas manila, frascos de Gloy, gomas para lápiz, gomas para máquina escribir, hilo acarreto, hilo algodón, libros Travers, libros trámite, libros de caja, libros giros, libros combustibles, lápices para papel, lápices bicolor, matrices mimeógrafo, papel secante papel copia, papel para máquina, papel absorbente, plomos precintar, papel embalaje, piola según muestra, tinta, sobres de oficio, requeridos para las distintas Secciones de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servico de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Diciembre de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.18-23547-v.dic.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de mobiliario metálico

Llámase a licitación, por segunda vez, para la adquisición de mobiliario metálico (mesas armarios, escritorio, archivo, sillas y sillones, etc.) destinado a la Sede de la Sucursal Maldonado a habilitarse en breve, de acuerdo con la memoria descriptica y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

Las propuestas deberán formularse por la totalidad de los renglones que se licitan y se procederá a la apertura de las mismas el día martes 28 del corriente, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.18-23540-v.dic.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:
Diciembre 20: hora 11 y 30, licitación número 332: drogas y productos químicos.
Diciembre 27: hora 11 y 30, licitación número 281: caños de hierro galvanizado, etc. (Colonia Dr. B. Etchepare) (tercer llamado); hora 11 y 30, licitación número 329: uniformes para choferes (segundo llamado).
Enero 3 de 1949: hora 10, licitación número 303: barraca (segundo llamado).
Enero 10 de 1049 hora 10, licitación número 264: artículos de molino, periódica (tercer llamado); hora 10 y 15, licitación número 257: impresos (segundo llamado);
Enero 31 de 1949: hora 8 y 15, licitación número 168: casa - habitación para el Administrador Colonia Saint Bois (tercer llamado).
Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a esta oficina, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.18-23550-v.dic.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos en las fechas y horas que se señalan:
Licitación N.o 178. Artículo: Artículos de Oficina. Día 28 de Diciembre a las 10 horas.
Licitación N.o 180. Artículo: Verduras. Día 28 de Diciembre a las 9 horas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.18-23549-v.dic.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 2, para el suministro de verduras en general, durante el ejercico 1949. Señalándose para la apertura de las propuestas el día 31 de Diciembre a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de ésta licitación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.18-23556-v.dic.30.

REGISTRO GENERAL DE INHIBICIONES
LICITACION PUBLICA N.o 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de un archivo metálico, tipo oficio, de 16 cajones en un todo de acuerdo con el pliego particular que se halla en la Secretaría, calle Cerrito número 639. Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado el día 29 de Diciembre corriente a la hora 10, en el local indicado. — Montevideo, Diciembre de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.18-23557-v.dic.28.

FACULTAD DE MEDICINA
LLAMADO A LICITACION
Microscopios

Se llama a licitación pública para la adquisición Cif Montevideo, de 32 (treinta y dos) microscopios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Economato de la Facultad de Medicina (Av. Gral. Flores 2125), todos los días hábiles de 15 a 19 horas; sábados de 9 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 17 de Enero a las 18 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — El Economato.
(Cuenta corriente) Dic.18-23532-v.dic.31.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de madera en tirantes, tablones y tablas de pino brasil y de madera dura. La especificación se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1239.
Las propuestas en el sellado correspondiente deberán presentarse en las Oficinas nombradas, el día 4 de Enero, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Dic.18-23551-v.dic.30.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

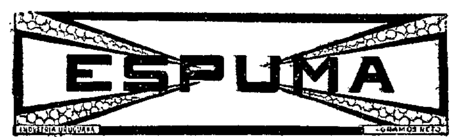
Se oyen ofertas por 80.000 (ochenta mil) kilos de harina de pescado y 11.000 (once mil) kilos de aceite de lobos, de acuerdo a las características especificadas en los análisis que los interesados pueden retirar de las Oficinas del Soyp.
El día Martes 21 de Diciembre, a las 10 horas, en el local de la Gerencia General del Soyp, calle Colonia 1120, se dará apertura a los sobres conteniendo las ofertas ante los interesados que concurran. La exportación de harina de pescado queda condicionada al permiso previo de exportación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.18-23558-v.dic.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NICOLAS SCARLATTO DIAZ, uruguayo, Contador, con domicilio en la calle Uruguay número 1239, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un album de piezas musicales, titulado: "Ensayos", de cuya música y letra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00-Dic.18-15648-v.dic.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55576. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Con ésta fecha, Sapriza, Grundel y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir algodón y vendas, clase 9, y demás artículos de clase 9 (menos: citrato de magnesia de cualquier clase, forma y naturaleza). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.18-15661-v.dic.30.

ACTA N.o 55605. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Con esta fecha, Catalina Bergues, de Montevideo, (ruguay), solicita renovar la marca "D'ARIES", para distinguir la clase 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.18-15662-v.dic.30.

ACTA N.o 55607. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por la Droguería Surraco S. L., de Montevideo, solicitan la marca "BOURRASQUE", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.18-15654-v.dic.30.

ACTA N.o 55606. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por la Droguería Surraco S. L., de Montevideo, solicitan la maca "BRUMES", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.18-15655-v.dic.30.

ACTA N.o 55603. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ultra Electric Limited, de Londres, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "ULTRA ELECTRIC LIMITED", para distinguir artículos de las clases 12 y 21 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Dic.18-15646-v.dic.30.

ACTA N.o 55.619. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Photo Produits Gevaert (Bélgica), solicita registrar la marca "PRESTONA", para la clase 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.18-15692-v.dic.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7519. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por The Electric Storage Battery Company, de Pennsylvania, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a acumuladores y a la fabricación de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.18-15652-v dic.30.

ACTA N.o 7520. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistemas de control de tránsito", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.18-15653-v.dic.30.

ACTA N.o 6.612. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Con esta fecha, el señor Dubourg y Cía., por Malaspina, Ferrari y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un envase para cerillas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Alberto V. Canessa, Secretario.
$6.00 Dic.18-15690-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de: tres mil toneladas de leña para la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Salto, tres mil seiscientas toneladas para la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Paysandú, y cuatro mil metros cúbicos para la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Mercedes, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares, que se encuentran a disposición de los interesados, en Montevideo en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 4379 y en las ciudades de Salto Paysandú y Mercedes, en las Oficinas de las Secciones de Saneamiento locales.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 29 del corriente mes a las 10 horas en las Oficinas de las Secciones Salto, Paysandú y Soriano respectivamente.
Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.18-23514-v.dic.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción y montaje de una gradería en la piscina de Trouville, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso, Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 28 de Diciembre a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Dic.18-23555-v.dic.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 525

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de un (1) compresor de 3 H. P., de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas el día 20 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60.
(Cuenta corriente) Dic.18-23552-v.dic.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 524

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de 1.100 uniformes confeccionados en brín, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas: el día 20 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.
(Cuenta corriente) Dic.18-23553-v.dic.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 524

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 1.000 metros cúbicos de gravilla, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas: el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.
(Cuenta corriente) Dic.18-23554-v.dic.18.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 18 de 1948

2.a Sección

RUBENS REBELLA PRATS, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 619, y AIDA EPIFANIO, 44 años soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 417.

4.a Sección

ROMAN ACEVEDO, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Isla de Flores 987, y LAZARA HUILMA MONTERO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 987.

ALVARO FERNANDO RUBIO O'BRIEN, 25 años, soltero, hacendado oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1416, 1.a Sección, y HELENA BILBAO AMORIM, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1332, piso 7, Ap. 30.

5.a Sección

MANUEL OXLEY, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1260, y HETELINDA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1260.

ENRIQUE A. BUSCAGLIA VIZCAYA, 36 años, divorciado, constructor, argentino, domiciliado Ibicuy 1218, y DOLORES DEUS RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1218.

10.a Sección

JOSE SCHIAVO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2202, y EUGENIA MAUTONE, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Comercio 2202.

LUIS SALLORENZO, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Orinoco 4900, y ESTELA ANA CORDERO 36 años, soltera, argentina, domiciliada Orinoco 4900.

LUCIO RAFAEL MORA, 26 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Alto Perú 1949, y EDITH CASTRO RIVEIRO, 27 años, soltera, oriental domiciliada Alto Perú 1949.

14.a Sección

JULIAN DE LA CANTERA MIQUEL, 57 años, divorciado, industrial, español, domiciliado Dragones 3532, e ISOLINA VIERA PEREYRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3568.

RAMON ALFONSO MATKOVICH, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Francisco Gómez 858, y LAURA FERRI LEONCABALLI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Gómez 826.

LAZARO RAUL FRANCO, 37 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Convenio 827, y MARIA ESTHER DIAZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arquímedes 1133

EDMUNDO ALBERTO ROMANO, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Lucas Obes 1105 y VICTORIA ALIU CASTELLO 24 años, soltera oriental, domiciliada Lucas Obes 1105.

ALFREDO RODRIGUEZ LUCIANI, 25 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Gral. Luna 1300 y AMALIA CATALINA MERCADER ARRIEN, 25 años, soltera, maestra industrial oriental domiciliada General Luna 1300.

MIGUEL ANGEL LABORDE CAPI, 34 años soltero, fundidor, oriental, domiciliado Atanasio Aguirre 1092 y PETRONA FUENTES MARTINEZ, 34 años viuda, oriental, domiciliada Atanasio Aguirre 1088.

WALTER LLORENS FERNANDEZ, 26 años, soltero empleado, oriental domiciliado Esperanza 886, y MARIA ELENA CHALAR PRATO 22 años soltera oriental domiciliada Esperanza 886.

SANTIAGO VALERIO BOSQUE SINEIRO, 33 años, soltero empleado oriental, domiciliado Tomás Villalba 3333 y MARIA DEL CARMEN ARTOLA IBARRA, 30 años, soltera empleada, española, domiciliada Tomás Villalba 3333.

CLOTARIO POLLI ROMAGNOLI 62 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado Pasaje Rossi 3461, y EUGENIA RODRIGUEZ, 50 años viuda, oriental, domiciliada Gil 848 Ap. 10.

18.a Sección

ALFREDO LAPES TIRADO, 24 años, soltero, piloto aviador, venezolano, domiciliado José M. Montero 2778, y BEATRIZ CECILIA COVA PADRON 20 años, soltera venezolana, domiciliada José M. Montero 2778.

21.a Sección

JUAN CARLOS ITRI, 23 años, soltero, empleado oriental domiciliado Versailles 526, y ELSA ALONSO 22 años soltera, oriental, domiciliada Versailles 526.

24.a Sección

RAMON DONATO ESCOTO, 25 años soltero, albañil, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1435, y ROSA LORENZA PIRAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Navarra 1863.

PEDRO SALVADOR BARRERE, 38 años, soltero, chofer oriental, domiciliado Gral Prim 3113, y ELDA NILIA BRIGNONI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Prim 3113.

JOSE DIONISIO LAZO, 30 años soltero, comercio, oriental domiciliado Pedro P. de la Sierra 3216, y TULIA MODESTA FRITSCH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro P. de la Sierra 3216.

$ 2.00 P|p.v.dic.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MODESTA MARENCO DE BOSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.18-15673-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "LOPEZ (RAMON CRISOLOGO). Rectificación de partidas", se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de nacimiento de María Nylda López, donde dice "Damasa Gómez" debe decir "Damasia Gómez". En las partidas de nacimiento de Nelly Renée, Daniel Adhemar, Mabel Inés e Imelda López, donde dice "Ramón Crisoldo López" debe decir "Ramón Crisólogo López", donde dice "Jacinto Pérez" debe decir "Jacinto López" y donde dice "Damasa Gómez" debe decir "Damasia Gómez". En la partida de matrimonio de don Ramón Crisólogo López con doña María Luisa Bracco, donde dice "Ramón Crisoldo López" debe decir "Ramón Crisólogo López". — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Dic.18-15679-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "FERNANDEZ NANCY LUJAN. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Nancy Luján Fernández en la siguiente forma: donde dice "Juan Antonio Fernández" debe decir "Juan Faustino Fernández" y donde dice "Ana Martínez" debe decir "Ana Matudo". — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto
(Auxil) $6.30 Dic.18-15689-v dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MONTES DE OCA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 30 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.18-15660-v.dic.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGUEZ o JOSE DOMINGUEZ SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.18-15675-v.dic.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA MENDEZ DEL MARCO DE SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.18-15676-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO CAMILLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.18-15549-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LOBERA CAMBRE o LOBERA o LOVERA o VARELA SOBRERA DE FIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.18-15524-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINA HITA o MARTHA HITA, citándose a los herederos, acreedores y demás nteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.18-15650-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Andrés Fornio, Síndico de la quiebra LACAVA y GERARDO. Solicita expedición de segundas copias de escrituras" (Lo. 35. Fo. 240), se hace saber que se ha presentado el nombrado Andrés Fornio, en su carácter de Síndico de la quiebra Lacava y Gerardo, solicitando la expedición de segundas copias de las escrituras que se indican seguidamente: A) De compraventa autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo, el 9 de Junio de 1932, por la cual el señor José María Cabrera compró a los señores José Lacava y Domingo Isidoro Gerardo, el inmueble identificado en el padrón de este Departamento de Montevideo, con el número 122.212, que se describe: Un solar de terreno situado en la villa de la Unión, décima sección judicial, compuesto de ciento treinta y cuatro metros trece decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, de Octubre de 1922, el que se deslinda así: diez metros veinte centímetros de frente al Nordesde, de la calle Cipriano Miró; doce metros sesenta centímetros al Nordoeste, lindando con Faustina López de Vera; al Sudeste, trece metros setenta centímetros, lindando con Faustino Ferreira, y al Sudoeste, fondo sobre la cañada divisoria; y B) De compraventa autorizada por el escribano José F. Rossi, el 13 de Mayo de 1932 y por la cual don Raúl C. Gerardo compró a los señores José Lacava y Domingo Isidoro Gerardo los inmuebles con sus mejoras y anexos, que se describen: Primero: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en "La Unión", décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 70.560, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Edmundo Montautti, de Diciembre de 1917, y tiene, según el mismo, un área de cincuenta y nueve metros cincuenta y siete decímetros y quince centímetros cuadrados, deslindada así: siete metros veintiséis centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Joanicó; dos metros treinta y dos centímetros al Sud, en la línea de la ochava que forma esta calle con la de Industria, y tres metros treinta y seis centímetros al Sudoeste, sobre esta última calle; ocho metros al Nordeste, con la fracción B, que en seguida se deslinda, y la línea del Nordoeste es quebrada y tiene tres tramos, el primero de los cuales, partiendo del frente de la calle Industria en dirección al Nordeste, tiene cuatro metros cuarenta y nueve centímetros del punto terminal; de éste, parte otro en dirección Nordoeste, cuya longitud es de dos metros ochenta y ocho centímetros y de cuyo punto terminal parte el tercero, que cierra la figura, en Dirección Nordeste, con una longitud de cinco metros y treinta y cinco centímetros, lindando dicha línea quebrada en toda su extensión con Manuel Casal; y Segundo: Los derechos posesorios a otra fracción contigua a la anterior, que está empadronada con el número 70.560 y está señalada en el mismo plano con la letra B, con un área de ciento veintiséis metros veintinueve decímetros y ochenta centímetros cuadrados, deslindada así: diez metros noventa y un centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Joanicó; quince metros setenta y dos centímetros al Sudoeste, lindando parte con Manuel Casal y parte con la fracción antes descripta; once metros cuatro centímetros al Nordoeste, con el mismo señor Casal, y catorce metros setenta y un centímetros al Nordeste, lindando con Juan Livio. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a cualquier título y concepto se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$162.00 Dic.18-15665-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENCINAS o JOSE ENCINAS FERNANDEZ DEL CAMPO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.18-23548-v.dic.30. Feb.17-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ATILIO LADISLAO EGLY solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice comparece don Egly Tibor debe decir Tibor Egly, donde dice hijo de su esposa Erzsebet Horvatif debe decir Elisabeth Horvath y donde dice que se le ha puesto el nombre de Egly Attila Laszlo debe decir Atilio Ladislao. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Dic.18-15674-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOLENTINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 7 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.18-15671-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducr en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00. Dic.18-15647-v.dic.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "CARMEN PAULA DE LEON. Información de vida y costumbres", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones: Carmen Paula De León, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la avenida General F. Rivera número 284, de esta ciudad, al señor Juez digo: I) Que habiendo sido aprobada en todos los exámenes del plan de estudios de notariado, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto-ley 31 de Diciembre de 1878, al señor Juez pido: 1.o Se reciba la declaración de los testigos señores escribano Luis A. Tallac y Pedro Hackenbruch, domiciliados ambos en esta ciudad, calle José Batlle y Ordóñez número 717 el último de los nombrados, y el escribano Tallac en Baltasar Brum número 607, los cuales serán interrogados al tenor de las siguientes preguntas: Primero: Por las generales de la ley. Segundo: Cuánto tiempo hace que conocen a la peticonante. Tercero: Si es persona honrada y de costumbres morales. Cuarto: Por la razón de sus dichos. Quinto: Se me habilite la próxima feria. Sírvase proveer de conformidad. — Carmen P. de León González". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. A los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Canelones, Diciembre 11 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$20.00 Dic.18-15656-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFINA HILARIA HUART DE VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 7 de 1948. — Jaime Roca Esteves A,ctuario.

$4.00 Dic.18-15670-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERGAMI DE ARRETCHE o HARRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 4 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.18-15667-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO o LUIS CASIMIRO BUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 4 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.18-15668-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ALLO DE WIRTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 4 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.18-15669-v.dic.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MORALES DE CANABE o MARIA LUISA MORALES D5 CANABE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 9 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$6.00 Dic18-15683-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próximo a los efectos de esta publicación. — Durazno, Diciembre 16 de 1948. — Elisa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$6.00 Dic.18-15684-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA RUSSOMAGNO o TERESA ROSSUMAGNO DE TOMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Durazno, Diciembre 9 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$6.00 Dic.18-15685-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ALVAREZ RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 7 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Dic.18-15651-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO UMPIERREZ y JESUS UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 7 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario Interino.
$6.00 Dic.18-15644-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO BENITO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 6 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.
$6.00 Dic.18-15645-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TEOFILO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 11 de 1948. — Próspero M. Rubert Escribano.
6.00 Dic.18-15640-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIA NICASIA o NICASIA IGNACIA SILVA DE CAMPOS y PABLO MARIA CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 11 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Dic.18-15639-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA JUANA PEREZ DE RODRIGUEZ o JUANA PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 9 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Dic.18-15658-v.dic.30.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay (Sección Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos) contra VALENTIN PEÑA ASTIZ, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 23, F.o 693) se hace saber que el día 3 de Enero próximo a las 21 horas, en el local de las calle Washington Beltrán esquina Florencio Sánchez de esta ciudad, se va a dar comienzo a la venta en remate público, por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado asistido del subscripto Actuario, de todas las existencias mercaderías, muebles, útiles y maquinarias, del comercio de don Valentín Peña Astiz, habiéndose habilitado al efecto los días y horas inhábiles que sea necesario, incluso la próxima feria mayor. — Minas, Diciembre 14 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario
$12.00 Dic.18-15664-v.dic.30.

AUGUSTA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2da. Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 14 de Diciembre de 1948, y dentro de las facultades que le conceden los artículos 38 y 39 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para un segundo llamado a asamblea general extraordinaria que se realizará el día Viernes 7 de Enero del año 1949 a la veintiuna horas en el local social, calle Santa Lucía número 4020 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Adoptar las medidas y disposiciones previas y complementarias que correspondan de acuerdo con los artículos 41 y 48 de los estatutos, o sea designación por la Presidencia de dos accionistas para que en su nombre y representación constituyan la Comisión de Contralor de las acciones registradas, escrutadora y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o) Ajuste de capital (artículo 59). 3.o) Nombramiento de cinco suplentes.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, calle Santa Lucía número 4020, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie con tres días de anticipación por los menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en la Secretaría, tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 44). — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — El Directorio.
$22.00 Dic.18-15687-v.dic.30.

A. CARLOS DALMAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 de Diciembre de 1948, a las 11 horas, en el local social, sito en la calle Lavalleja s|n., Joaquín Suárez (Tarariras), Departamento de Colonia, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio 1947|48 e informe del Síndico. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del estatuto, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad. — Joaquín Suárez, (Tarariras), Diciembre 14 de 1948. — El Directorio.
$4.80 Dic.18-15686-v.dic.19.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S. A. (CENSA)
SUSCRIPCION DE ACCIONES

El Directorio de la Compañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.o y 9.o de los estatutos sociales, hace saber a todos sus accionistas que se ha resuelto la emisión de nuevas acciones por la cantidad de un millón de pesos las que se ofrecen a la par de su valor nominal y a prorrata del haber de cada uno de los accionistas.

Se previene: A) Que los accionistas tendrán plazo para hacer uso del derecho preferencial que les asiste hasta el día 5 de Enero de 1949 y a partir de la fecha, en las Oficinas de la Sociedad, calle Paraguay número 1472; B) Vencido dicho plazo, el Directorio podrá ofrecer directamente las acciones emitidas no subscriptas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948.
$12.00 Dic.18-15736-v.dic.23.

PRODUCTORA ARTISTICA SUREÑA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 de Diciembre de 1948, a la hora 18 y 30 minutos, en los escritorios de la Sociedad, (Palacio Salvo, Subsuelo), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias, al 30 de Setiembre de 1948, (artículo 14 de los estatutos). 2.o) Designación del Síndico y su suplente, (artículo 34 de los estatutos). 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (artículo 23 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones e inscribirlas en el Registro de Accionistas de la Sociedad por lo menos tres días antes de la celebración de la misma. — El Directorio.
$9.60 Dic.18-15581-v.dic.28.

ESPOSITO S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber a los señores accionistas que en nuestro local social Yaguarón 1256, se encuentra a su disposición el dividendo correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30|9|48. — El Secretario.
$2.40 Dic.18-15657-v.dic.21.

MOLINOS SAN JOSE S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica que a partir del 20 del actual se pagará el dividendo del 7.o ejercicio al 31 de Octubre de 1948, aprobado por la asamblea general de accionistas celebrada el 4 del mes actual. Durante los días 20 y 21 se pagará en el escritorio de los señores Ramón Pérez e hijo (Agencia Ford) de esta ciudad, y en adelante en las oficinas de la Sociedad. — San José, Diciembre 13 de 1948. — El Directorio.
$1.20 Dic.18-15659-v.dic.18.

MOSCA HNOS. S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al primer ejercicio está a disposición de los mismos en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio 1574, dentro del horario comercial. — El Directorio.
$0.80 Dic.18-15642-v.dic.18.

E. G. A. M. S. A.

Se hace saber a los señores accionistas de Egam S. A. que la asamblea general extraordinaria citada para el día 27 de Diciembre de 1948, ha sido dejada sin efecto. — El Directorio.
$0.80 Dic.18-15663-v.dic.18.

URUMET S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se comunica a los tenedores de acciones que de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos sociales se les da preferencia para la adquisición de las nuevas acciones, para lo cual deberán presentarse en las oficinas de la Sociedad, calle Cerrito número 617, cuarto piso, hasta el día 27 del corriente mes a las 17 horas.
$6.00 Dic.18-15641-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada por el subscripto escribano el dos de Diciembre de 1948 inscripta con el número 301 del folio 668 al 670 libro 2 del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, ha sido disuelta totalmente la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ca. Bi. Ce"; que giraba en esta plaza bajo la razón social "Slutski, Zieleniec y Abramszyk" y domicilio calle Porongos 2431; integrada por los señores PASCUAL SLUTSKI, JOSE GERMAN ZIELENIEC y ABRAHAM JANKIEL ABRAMCZYK. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Jacobo Benmergui, Escribano, calle Juan Carlos Gómez 1431.
$6.00 Dic.18-15666-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender la farmacia que tengo establecida en esta villa a Laura V. Cugnetti García. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en dicho establecimiento. — Lascano, Octubre 30 de 1948. — PAULINO DIAZ CADORNIGA.
$6.00 Dic.18-15677-v.en.7.

REPRESENTACIONES Y TALLERES PASCUAL GATTAS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 del corriente a las 16 horas en el local de la calle Sarandí 437 y en la que se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1948. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con los Directores el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Sociedad (Sarandí esquina Ituzaingó, Maldonado) las acciones o el certificado bancario de su depósito antes del 27 de Diciembre.
$7.20 Dic.18-15688-v.dic.21.

INCORPORACION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES Sdad. Anón. I. N. C. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 29 y 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1948 a las 10 y 30 horas en el local de la Sociedad calle 18 de Julio 2200 y 04, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Acta de la asamblea anterior. 2.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1948. 4.o) Remuneración del Síndico. 5.o) Elección del Síndico y su suplente.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 22 del corriente estará abierto el registro a fin de entregar las boletas necesarias para intervenir en la asamblea, previa presentación de las acciones o certificado notarial o bancario que justifiquen su propiedad.

$9.60 Dic.18-15716-v.dic.21.

ESTANCIAS MARTINICORENA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Capítulo 4.o de los estatutos de la Sociedad Estancias Martinicorena S. A., convócase a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1949 a la hora 16 y 30 en el Banco Comercial, calle Cerrito número 400 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Reforma de los estatutos sociales y ampliación de capital. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Capítulo 4.o de los estatutos, dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones (o un certificado expedido por un Banco de plaza, que acredite la calidad de accionista y el número de acciones que posee) por lo menos dos días antes de la reunión. — El Secretario.

$14.00 Dic.18-15678-v.dic.23.

DIGGS Y MACDEVITT, SOD. ANON. URUGUAYA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Diciembre de 1948 a la hora 10 en el local social avenida Gral. Garibaldi 2126 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general de situación y cuenta de resultados del ejercicio terminado el 30|6|48. 2.o) Dictamen del Síndico. 3.o) Elección de (4) cuatro Directores y suplentes. 4.o) Elección de Síndico y suplente. 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos deberán degistrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación como mínimo. — El Directorio.

$7.20 Dic.18-15681-v.dic.21.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Paylebot con motor "Aída Carmen"

Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su propietario esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del paylebot con motor denominado "Aída Carmen" por el de "Garufa". — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Dic.18-15680-v.en.7.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

Habiendo el señor Amaranto Paiva Coitinho cumplido con lo dispuesto en la primera parte del Art. 6 del Reglamento de los Registros Genealógicos, se hace saber que se hará entrega de nuevos certificados de inscripción a dicho señor, siempre que no se presentara persona alguna oponiéndose a ello. Dichos certificados que anularan a los anteriores, corresponden a los siguientes animales:

Raza Hereford, sexo hembra, RP 069, HBU 244204. Raza Hereford, sexo hembra, RP 071, HBU 244206. Raza Hereford, sexo hembra, RP 086, HBU 244221. Raza Hereford, sexo hembra, RP 091, HBU 246831. Raza Hereford, sexo hembra, RP 092, HBU 246832.

$10.00 Dic.18-15643-v.dic.23.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

Montevideo

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1946

ACTIVO

Inventario:			
Flota	$ 893.000.00		
Menos: lo amortizado	" 43.416.16	$ 849.583.84	
Inmuebles y sus accesorios	$ 185.000.00		
Menos: lo amortizado	" 10.394.65	" 174.605.35	
Muebles y útiles	$ 7.684.31		
Menos: lo amortizado	" 685.57	" 6.998.74	
Embarcaciones menores	$ 7.500.00		
Menos: lo amortizado	" 1.125.00	" 6.375.00	
		$ 537.562.93	
Colocaciones en otras empresas		" 1.070.257.56	$ 1.607.820.49
Combustibles		$ 7.378.23	
Caja		" 3.087.34	
Bancos, en cuenta corriente		" 116.871.16	
Deudores por fletes, etc.	$ 145.301.52		
Menos: reservas	" 6.026.47	" 139.275.05	
Deudores en cuenta corriente:			
Varios		" 5.808.73	
Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A.		" 128.602.85	
Varias cuentas deudoras		" 1.041.382.89	
Deudores en gestión y mora	$ 15.234.77		
Menos: reservas	" 13.283.33	" 1.951.44	
Bonos Defensa Nacional, valor nominal $ 45.000.00		" 45.000.00	
Títulos Públicos, valor nominal $ 1.000.00		" 915.00	
Acciones en otras sociedades, valor nominal $ 686.25		" 150.00	
Adelantos para ejercicios futuros, etc.		" 146.599.03	
Títulos depositados en garantía, valor nominal $ 10.500.00		" 9.615.00	
Gastos de organización (menos amortización)		" 12.283.38	" 1.658.920.10
			$ 3.266.740.59

PASIVO

Capital realizado	$ 2.000.000.00	
Fondo de seguros	" 95.586.46	
Reserva general	" 213.880.33	
Reserva para despidos	" 5.210.00	
Reserva estatutaria	" 549.488.74	
Cuentas a pagar, imprevistos, etc.	" 185.784.25	
Otras cuentas acreedoras	" 211.630.81	
Dividendos a pagar	" 5.160.00	$ 3.266.740.59
		$ 3.266.740.59

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 28.60. — 14863.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 5 de Diciembre de 1948

Ramona Machin de Caraballo, oriental, 31 años, casada, H. F. Ferreira.
Leocadio Noda, oriental, 67 años, viudo, H. Pasteur.
Héctor Abel Salinas Cisnero, oriental, 4 meses, H. P. Rossell.
Juan Carlos Cuña, oriental, 10 días, H. P. Rossell.
María Esther Lapalma, oriental, 5 meses, H. P. Rossell.
Gumersindo Barboza, oriental, 49 años, casado, H. Maciel.
Anselmo Villarreal, oriental, 58 años, viudo, H. Maciel.
Vianina Quinaz Cardozo, oriental, 38 años, soltera, Asilo 3837.
Ceferina Amelia Barreiro Ramallo, oriental, 72 años, viuda, 8 de Octubre 2429.
Jacinta Quiroga Alvarado, oriental, 18 años soltera, C. Cibils s|n.
Pascasio Cabrera, oriental, 42 años, casado, Rivera 2080.
Máximo de la Llana, oriental, 60 años, soltero, Chaná 2085.
Raúl Danta Priccoli, oriental 22 años, soltero, Paysandú 1534.
Juan Carlos Cherato, oriental, 73 años, casado, T. Aparicio 3618.
Julia Celmi de Giribaldi oriental, 55 años, viuda, C. Nacionales 4087.
Agosto Ginés Lanaco, oriental, 62 años, viudo, Bartolito Mitre 2837.
Adela Eugenia Robert de Bonjour oriental, 67 años, casada, Millán 4139.
Catalina Cerrutti Torcello, oriental, 70 años, soltera, Cololó 2580.
María Carmen González de Díaz, 72 años, casada, Maciel 1440
Josefina Berthet de Pérez, argentina, 96 años, viuda, General Fraga 2180.
Raúl Rodríguez, oriental, 36 años, soltero, Millán 4482.
Josefina Stretta de Callero, italiana, 72 años, casada, Constutución 2172.

Día 6 de Diciembre de 1948

Josefa Cambón de González, oriental, 50 años, casada, Inst. Enfermedades Infecciosas.
Rufino Velázquez Tort, oriental, 40 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Florentina Góñez de Cancela, oriental, 69 años, casada, Asilo P. del Campo.
Prudencio Duarte, oriental, 59 años, casado, H. Pasteur.
Francisco Villamil, español, 68 años, casado, H. Maciel.
Pablo Parodi, oriental, 68 años, casado, H. Maciel.
Elida Saldumbide de Ferreira, oriental 60 años, casada, H. Militar.
Juana Laupo de Steche, oriental, 47 años, casada, Calabrig 175.
Bernardo Casabou, oriental, 65 años, casado, Mediodía 6552
Joaquín Almeida Pérez, oriental, 53 años casado, Canelones 2314.
Roque Fermo, italiano, 69 años, viudo, Gral. J. Villagrán 2376.
Petra Caibo Mier, española, 68 años, soltera, Vilardebó 1010.
Luisa Sanguinetti de Chiape, italiana, 84 años, viuda, Inca 1763.
Manuel Scalante, argentino, 62 años, casado, Entre Ríos 1061.
Elisa Onabehere, oriental, 71 años, soltera, Eduardo Acevedo 1544.
Víctor Sagredo Barqueiros, oriental, 69 años, viudo, Vilardebó 1428.
Bernabé Causillas, oriental, 62 años, casado, Fomento 1675.
Apolinaria Silva de Silvestre, oriental, 76 años, viuda, José A. Cabrera4027.

Día 7 de Diciembre de 1948T

Walter Díaz, oriental, 3 días, Casa del Niño.
Susana Fernández de Molina, oriental, 77 años, casada, Inst. de Radiología.
Florencio Fonseca, oriental, 56 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Rosa Retta de Tronconi, oriental, 45 años, casada, H. Pasteur.
Pedro Miguel Arambure, oriental, 55 años, soltero, H. Pasteur.
Arturo Roldán, oriental, 58 años, viudo, H. Maciel.
Fernando Zamora, español, 67 años csado, H. Maciel.
Angel Silvera, oriental, 86 años, viudo, H. Maciel.
Orlando Casales, oriental, 47 años, soltero, H. Maciel.
Aquilino Acosta, orinetal, 66 años, H P. Rossell.
Raúl María Cardozo, oriental, 2 días, H. P. Rossell.
Gualberto Fontana, oriental, 9 días, H. P. Rossell.
Beatriz Fontes, oriental, 62 años, soltera, H. Vilardebó.
Alma Renée Núñez, oriental, 5 años, H. P. Visca.
Manuel Blanco, español, 84 años, soltero, Defensa 1775.
Irene Fabregas de Peluffo, oriental, 69 años, viuda, Joaquín Suárez 3257.
Francisco Roque Viano, italiano, 78 años, casado, Florencio Sánchez 2176
Hiril Svetogoraky, búlgaro, 60 años, casado, Cte. Braga 2684.
Antonio Peña, oriental, 42 años, soltero, Cabildo 2049.
Pedro Casal, oriental, 46 años, soltero, J. Acosta 3923.
Laureana Santos de Peña, oriental, 92 años, viuda, Oficial 238.
Ventura Moreira, oriental, 72 años casado, N. California 50.
José Sosa Dias, oriental, 61 años casado, Av. 8 de Octubre 3288.
Josefa Vila de Veiga, española 99 años, viuda, Yaguaron 1420.
Jesusa Ibarra, oriental, 84 años, soltera, B. Artigas 4208.
Santiago Bouti, oriental, 63 años casado, 24 años, 24 de Setiembre 4261
María Telma Curbelo de Vignoli, oriental, 73 años, viuda, J. Núñez 2894.
Pedro Dante Accinelli, oriental, 62 años, soltero, Vázquez 1140.
Adela Blanco de Martínez, oriental, 77 años, viuda Av. 18 de Julio 2205.
Julia Natalia Studler, oriental, 72 años, soltera, Rectif. Larrañaga 2421
Wally Edec Di Concilio, oriental, 3 años, D. Terra 2093.
Victoria Cassanello de Barone, italiana, 83 años, viuda, J. R. Gómez 3275.

Día 8 de Diciembre de 1948

Francisco Astrúbal Riet, oriental, 12 días Casa del Niño.
Felicia Dubois, belga, 79 años, Asilo P. del Campo
Gumersindo Heraclio Besones, oriental 69 años, soltero, H. Pasteur.
Margarita Pérez, oriental, 64 años, soltera, H. Pasteur.
José Morales, oriental, 23 años, casado, H. Militar.
Felipe Olivera, H. Vilardebó.
Juan Bautista Scarsi, italiano, 62 años, casado, Tacuarembó 1679.
Rosa María Briago de Genta, italiana, 81 años, vida, Parva Domus 2463.
Vicenta Odoración Cándido de Vázquez, oriental, 45 años, Av. Larrañaga 1253.
Luisa Eisele de Berner, alemana, 82 años, viuda, Nelson 3620.
Erlinda Bebeama Acosta, oriental, 66 años, soltera, Rousseau 3411.
Leopoldo Lartigau, oriental, 70 años, casado, Arquímedes 1139.
Concepción Rodríguez de Cores, oriental, 90 años, viuda, Blandengues 1624.
Francisco Abal, oriental, 71 años, casado, Cuñapirú 2019.
Belén Hermida de Valverde, portorriqueña, 59 años, casada, General Palleja 2570.
Severino Carmelo Acerenza Galda, italiano, 78 años, casado, Caridad 1328.
Francisco Liscano, oriental, 76 años, viudo, 24 de Setiembre 3936.
Tomasa Benito de Cargia, española, 90 años, viuda, Fomento 1719.
Hortensia Abeleira de Silveira, oriental, 47 años, viuda, Celbal 1672.
Eleuteria Ureta de López, española, 83 años, viuda, 21 de Setiembre 2051
Cirilo Natalio Rodríguez López, oriental, 70 años, Av. Italia 2988.
Margarita Marmousset de Compagni, oriental, 78 años, viuda, Olimar 1544
Alejandro Rodríguez, oriental, 76 años viudo, Marsella 2722.
Aurelia Nieto, oriental 80 años, soltera, Plaza Cagancha 1368.
Euladina Barrosa de Rodríguez, española, casada, Pestalozzi 3922.
Juan Domingo Lanza, oriental, 93 años viudo, Av. Brasil 2984.
Santiago Sabino Alvarez, oriental, 79 años, viudo, Millán 2575.
Génaro Belancheri oriental, 50 años casado, Av. Italia 3632.
Ildefonso Raymundo Pérez, oriental, 6 años, casado, Nueva Palmira 2126.

Aviso: Se ruega a los usuarios del nicho N.o 959 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, quieran pasar por la Oficina de Necrópolis, calle Soriano 1363.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 20 de Noviembre de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

20042, Flores y Cía. Ltda., Complemento lápices, 215.

11056, Cohen y Cía., Tejidos, 12.939.
60000, F. Arturo Costas, Horno eléctrico, 600.
12013, Genis y Lampert, Complemento tazas y platillos, 131.
11056, Cohen y Cía., Tejidos, 6.223.
16029, A. Manzione S. A., Complemento mechas, 137.
13045, Varela Radio Cía., Complemento mechas, 431.
13043, Trabucati y Cía., Complemento impl. agrícolas, 540.
21040, Química Duperial, Complemento peróxido barid., 185.
40007, Amdet, Complemento removed. pint., 8.
20436, Urug. Trading Ltda., Pinzas y platos torn., 11.486.
20178, Anderson Levanti, Empaq. p. industria, 4.030.
20178, Anderson Levanti, Cojinetes y reps., 4.030.
20348, Plametex Ltda., Herramientas, 1.007.
20348, Plametex Ltda., Bañeras de hierro, 1.007.
20357, Gasag S. C., Sierras sin fin papel, 2.015.
20180, Alfredo Loewy, Herramientas, 4.030.
20192, Omar Fontana S. A., Loza sanitaria, 2.015.
20192, Omar Fontana S. A., Caños galvanizados, 2.015.
20186, De la Peña Muñoz, Loza sanitaria, 4.030.
20374, Transmar Ltda., Herramientas, 1.007.
20338, Unit. States Rubb, Empaquetaduras, 93.
20180, Alfredo Loewy, Herramientas, 2.015.
20192, Omar Fontana S. A., Azulejos mayólicas, 14.105.
20272, Driva S. R. Ltda., Herramientas, 4.030.
20178, Anderson Levanti, Herramientas y reps., 2.015.
20308, Queirolo Ulfeldt, Acces. p. ind. textil, 4.030.
20378, Inturgu S. R. L., Herramientas, 2.015.
25031, H. Torrendell S. A., Carbón de coke, 1.612.
20173, Surimex S. R. Ltda., Herramientas, 504.
25031, H. Torrendell S. A., Grupos electrógenos, 20.150.
25031, H. Torrendell S. A., Prensa continua, 2.619.
13043, Trabucati y Cía., Herramientas, 24.180.
13043, Trabucati y Cía., Diamantes p. vidriero, 544.
13043, Trabucati y Cía., Caño hierro galvaniz., 2.015.
13043, Trabucati y Cía., Herramientas, 16.120.
13043, Trabucati y Cía., Piedras de vuelta, 766.
13043, Trabucati y Cía., Aceiteras de acero, 439.
13043, Trabucati y Cía., Aceiteras, 8.224.
13043, Trabucati y Cía., Cable de acero, 3.224.
13043, Trabucati y Cía., Empaq. de máquinas, 1.410.
13043, Trabucati y Cía., Crisoles plombagina, 242.
13043, Trabucati y Cía., Tierra refractaria, 1.209.
13043, Trabucati y Cía., Filástica alquitrán, 604.
13043, Trabucati y Cía., Piedras de afilar, 282.
13043, Trabucati y Cía., Correas, 1.612.
13043, Trabucati y Cía., Sierras, 1.007.
13043, Trabucati y Cía., Anodos níq. y cobre, 806.
13043, Trabucati y Cía., Caño hierro galvaniz., 6.045.

13045, Varela Radio Cía., Piletas de cocina, 887.
13045, Varela Radio Cía., Tijeras de esquilar, 6.045.
13045, Varela Radio Cía., Artículos sanitarios, 806.
13045, Varela Radio Cía., Herramientas, 8.463.
13045, Varela Radio Cía., Artículos loza sanitaria, 6.045.
13045, Varela Radio Cía., Fieltros asfálticos, 1.612.
13045, Varela Radio Cía., Herramientas, 443.
19033, Unit. Shoe. Machin., Piez. rep. de hierro, 64.
11277, Univ. Imp. Export., Artículos de mercería, 6.045.
22030, Negri y Sau, Oro puro, 22.165.
22030, Negri y Sau, Oro puro, 11.082.
40019, Cía. Urug. Navegac., Juegos de ejes, 6.742.
14107, J. Susena y Cía., Azulejos, 3.909.
51058, Tall. El Acero S. A., Bigornias y morzas, 1.652.
40020, Western Telegrap., Líq. especial, 8.
40020, Western Telegrap., Herramientas, 16.
40020, Western Telegrap., Limas chicas, 4.
10059, Mvdeo, Trading Co., Conservas, 951.
16013, Dunlop Rubber Co., Correas, 34.255.
54144, Temaro Ltda., Repuestos para máquinas textiles, 2.015.
25038, Undeba S. A., Loza sanitaria, 2.720.
56056, Ucisa, Repuestos de acero, 2.757.
54082, Tusam, Repuestos para máquinas textiles, 725.
55021, Suzaco Hnos., Fieltros de lana, 887.
16013, Dunlop Rubber Co., Artículos farmac. cirugía, 4.634.
12044, J. Guasco Silva, Papel celofán, 1.007.
14027, J. Galarza y Cía., Artículos de ferretería, 6.045.
25038, Undeba S. A., Herramientas, 806.
10088, Trucco Troncoso, Té, 2.015.
10087, Taranco y Cía. S. A., Canelón, 1.410.
10087, Taranco y Cía. S. A., Pimienta blanca, 8.060.
10087, Taranco y Cía. S. A., Sal cerebos, 363.
10087, Taranco y Cía. S. A., Bacalao, 17.329.
20298, Tasco Ltda., Herramientas, 1.612.
26066, García y Revello, Artículos de óptica, 2.015.
12030, H. y U. Rodríguez, Complemento juguetes, 4.
11119, Roberto Mitnik, Complemento casimir lana, 36.
30016, Dir. de Vialidad, Chassis para camiones, 8.842.
19043, Saidat, Chassis p. camioneta, 50.000.
16021, Gral. Motors Urug., Chassis p. camiones, 201.500.
19045, Máqs. y Material, Camiones a gas oil, 100.000.
25031, H. Torrendell S. A., Chassis p. camiones, 50.000.
25031, H. Torrendell S. A., Chassis p. ómnibus, 50.000.
25031, H. Torrendell S. A., Camiones acio., 50.000.
19043, Saidat, Chassis c. cabinas, 50.000.
16064, I. Rosa y Cía., Repuestos y acces. p. autos, 2.418.
16000, Avelino Acevedo, Repuestos y accesorios, 12.090.
16000, Avelino Acevedo, Correas, 2.015.

16001, A. Aguirre y Cía., Juntas para motores, 806.
16001, A. Aguirre y Cía., Repuestos p. autos, 806.
16065, Angres Motor Ltda., Repuestos p. autos, 12.090.
16004, Automotive Acces., Repuestos y acces. p. vehículos, 36.573.
20052, S. A. Gómez e Hijos, Repuestos y acces. p. autos, 604.
16044, Suárez y Daless, Repuestos y acces. p. autos, 1.007.
16042, Suárez y Duchini, Repuestos p. autos, 3.224.
20258, Suney S. A., Repuestos para autobuses, 4.030.
16091, F. Surgey y Cía., Acces. y reps. p. vehíc., 16.120.
25031, H. Torrendell S. A., Cintas de frenos, 8.060.
25031, H. Torrendell S. A., Complemento chassis para ómnibus, 2.015.
25031, H. Torrendell S. A., Repuestos para ómnibus, 20.150.
25031, H. Torrendell S. A., Repuestos para frenos, 403.
16049, Fco. R. Vidiella, Repuestos p. autos, 4.030.
16089, Germán Wohlwend, Repuestos p. vehículos, 2.821.
16051, D. y B. Zambra, Repuestos p. ómnibus, 12.090.
16006, J. A. Barbieri S. A., Repuestos y accesorios, 20.150.
16085, Barrere y Cía., Repuestos y acces. p. vehículos, 3.224.
13022, Agustín Bianchi, Cinta metálica p. fr., 2.902.
16057, Jaime W. Bonda, Repuestos p. automotrices, 2.015.
20301, M. A. Dalessandro, Repuestos y acces. p. autos, 1.612.
20301, M. A. Dalessandro, Juntas para autos, 1.612
20299, J. A. Cassarino Lt., Repuestos p. autos, 30.225.
13009, Cler. y Barrella, Repuestos p. vehículos. 2.257.
16010, Coates Anglo Mot., Repuestos p. vehículos, 10.075.
20390, Comesaña Bonelli, Repuestos y acces. p. autos, 2.418.
40008, Cutcsa, Repuestos motores ómnibus, 22.165.
40008, Cutcsa, Lamparillas p. ómnibus, 4.030.
40008, Cutcsa, Segmentos de frenos, 17.430.
20082, Shaw y Cía., Repuestos para autos, 4.030.
13043, Trabucati y Cía., Cuerda sisal, 6.045.
20307, Corima Ltda., Repuestos para chassis, 806.
20034, Danree y Cía. Ltda., Cinta de freno, 524.
16032, Dogliotti Hnos., Repuestos para autos, 403.
16075, José Gatti, Repuestos y acces. p. vehículos, 16.120
22054, M. Guelfi y Cía., Repuestos y acces. p. vehículos, 20.150.
13062, E. Lema y Cía., Repuestos y acces. p. autos, 2.015
13023, E. Loppacher S. A., Repuestos y acces. p. vehículos, 5.642
13023, E. Loppacher S. A., Arandelas de presión, 504.
16029, A. Manzione S. A., Repuestos p. autos, 322.
17039, Luis A. Méndez, Acces. p. autos, 2.015.
16066, Pallas Ltda., Repuestos para ind. automotr., 604.
16062, S. Palmer, Cintas p. frenos, 4.030.
16062, S. Palmer, Repuestos y acces. p. vehículos, 4.030.
16034 Passeggi y Co., Repuestos y acces. p. vehículos, 8.060.
16088, Regules Ramela, Faros y reps. p. autos, 4.836.
16088, Regules Ramela, Acces. para autos, 8.060.